



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FORMACIÓN EN LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

PROTOCOLO INTERNO PARA LA ACTIVACIÓN DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN PRIMARIA PROGRAMA CREA

GFOR-PROT-03

V.2

2024-11-19

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	4
4. RESPONSABLES	4
5. DEFINICIONES	4
5.1 Listado de siglas de las entidades mencionadas en los protocolos	5
6. CONDICIONES GENERALES	6
7. DESARROLLO DEL DOCUMENTO	6
7.1. PROTOCOLO INTERNO DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR	7
7.1.1 Diagrama de flujo.....	9
7.1.2. Descripción del diagrama de flujo.....	10
7.2. PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL	25
7.2.1 Diagrama de flujo	29
7.2.2. Descripción del diagrama de flujo.....	29
7.3. PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO	42
7.3.1. Diagrama de flujo.....	45
7.3.2. Descripción del diagrama de flujo.....	46
7.4. PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O EN RIESGO DE ESTARLO	57
7.4.1 Diagrama de flujo.....	59
7.4.2 Descripción del diagrama de flujo.....	60
7.5. PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN DE PERSONAS CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)	69
7.5.1 Diagrama de flujo.....	71
7.5.2 Descripción del diagrama de flujo.....	72
7.6. PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS	85
7.6.1 Diagrama de flujo.....	87
7.6.2 Descripción del diagrama de flujo.....	88

7.7. PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS	97
7.7.1 Diagrama de flujo.....	100
7.7.2 Descripción del diagrama de flujo.....	101
7.8. PROTOCOLO INTERNO PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL	114
7.8.2 Descripción del diagrama de flujo.....	117
7.9. PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA CONDUCTA SUICIDA NO FATAL (IDEACIÓN, AMENAZA E INTENTO)	130
7.9.1 Diagrama de flujo	133
7.9.2 Descripción del diagrama de flujo.....	134
7.10. PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO SUICIDIO CONSUMADO	147
7.10.1 Diagrama de flujo.	148
7.10.2 Descripción del diagrama de flujo.	149
7.11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS	154
7.11.1 Diagrama de flujo	156
7.11.2 Descripción del diagrama de flujo.....	157
7.12. PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN, ACOSO Y ACOSO ESCOLAR	167
7.12.1 Diagrama de flujo	171
7.12.2 Descripción del diagrama de flujo.....	172
7.13. PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE RIESGOS EN EL CONTEXTO DE LA VIRTUALIDAD	185
7.13.1 Diagrama de flujo.	187
7.13.2 Descripción del diagrama de flujo.....	188
8 REFERENCIAS	197

1. INTRODUCCIÓN

Reconociendo las dinámicas sociales, culturales y familiares que presentan cada uno de los y las participantes del Programa Crea, se identificó la necesidad de construir protocolos internos que especifican el paso a paso para la atención primaria de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes y otros participantes mayores de edad, que se presenten en cada una de las líneas de acción, Arte en la escuela, Impulso Colectivo y Arte y Salud Crea.

Es por lo anterior que el Programa Crea – IDARTES, frente a casos específicos de vulneración de derechos o situaciones de riesgo de niños, niñas, adolescentes y/o mayores de edad ha venido implementado acciones de orientación y remisión de casos a las entidades competentes para la activación de los Protocolos de Atención Integral.

Por medio de los protocolos internos se busca dar respuesta oportuna con el fin de garantizar los derechos y la protección de cada uno de los y las participantes beneficiarias del Programa Crea y sus familias.

Los protocolos contienen en primera instancia, la definición de cada una de las situaciones de riesgo, vulnerabilidad y/o problemática; seguido de las señales de riesgo y/o alerta que pueden ser observables en los y las participantes niños, niñas y adolescentes y/o mayores de edad y el diagrama de flujo en el cual se presenta el paso a paso de las acciones que se requieren para el acompañamiento y reporte de las situaciones a las entidades competentes. Finalmente se presenta el listado de instituciones mencionadas en los protocolos internos con sus respectivas siglas.

Es importante resaltar que cada situación de riesgo o vulnerabilidad puede presentarse de forma distinta en los y las participantes, es por esta razón que las señales de riesgo y/o alerta se presentan de forma general, pues lo que se busca con ellas es identificar situaciones de peligro de forma oportuna y dar la respuesta idónea desde el Programa Crea.

2. OBJETIVO

Responder a la necesidad de los y las contratistas del Programa Crea frente al abordaje de situaciones de riesgo psicosocial que se presentan en el territorio, por medio de los protocolos internos que especifican el paso a paso para la activación de las rutas de atención primaria ante situaciones que se identifiquen en los niños, niñas y adolescentes, participantes mayores de edad y contratistas, en las líneas de atención de Arte en la escuela, Impulso Colectivo y Arte y Salud Crea

3. ALCANCE

Inicia con los protocolos internos para la activación de las rutas de atención primaria del Programa Crea, los cuales permitirán la orientación, acompañamiento y cierre de las situaciones reportadas al módulo Psicosocial (SIF), que se presenten en el territorio en las que se identifican presuntos factores de riesgo y/o vulneraciones de derechos que atentan contra la integridad de los/as participantes del programa, así como la de los/as contratistas.

4. RESPONSABLES

Subdirectora de Formación Artística: Se encarga de la gestión y supervisión de los procesos relacionados con la formación artística dentro del programa Crea. Su labor incluye la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones propias del programa, en procura de la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía.

Orientador general programa Crea: Es el encargado de desarrollar estrategias de formación artísticas y pedagógicas para ampliar las oportunidades del disfrute y apropiación de las prácticas artísticas en diferentes ámbitos comunitarios, de la gestión sectorial e intersectorial que permita el fortalecimiento misional del programa y de realizar el seguimiento al cumplimiento de objetivos, metas, cobertura e impacto del programa en la ciudad.

Equipo de Psicosocial Crea: Es el encargado de acompañar a los equipos en territorio, con el fin de orientar situaciones de riesgo psicosocial que se presenten en los y las participantes y colaboradores/as del Programa Crea durante el desarrollo de los espacios de formación y creación artísticas el encargado de acompañar a los equipos en territorio, con el fin de orientar situaciones de riesgo psicosocial que se presenten en los y las participantes y colaboradores/as del Programa Crea durante el desarrollo de los espacios de formación y creación artística.

5. DEFINICIONES

- Afectación a la integridad: situaciones o conductas que causen a una persona daño físico, psicológico, sexual o la muerte.
- Apoyo psicosocial: acompañamiento y orientación por parte del Equipo Psicosocial (no terapéutico) a una persona participante al Programa Crea que presenta una situación de riesgo o vulneración de sus derechos identificada durante el proceso de formación artística.

- Entidades mediadoras en la vinculación: son aquellas entidades que intervienen en la vinculación de un/a participante de acuerdo a la línea de atención del programa Crea, siendo para Arte en la Escuela las Instituciones Educativas Distritales (IED) y para Converge Crea las organizaciones e instituciones aliadas.
- Entidades garantes de derechos: son todas las instituciones responsables de hacer cumplir y restablecer el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas, sin distinción alguna.
- Factores de riesgo: es cualquier característica o circunstancia detectable de una persona o grupo de personas que se ve asociada con la probabilidad de estar expuesta ante una situación de vulneración de derechos (Senado Dumoy, 1999).
- Formato de acta: documento aprobado por gestión documental con Código: GDO-F-02.
- Riesgo inminente/vital: hecho que puede provocar daños graves a la vida de una persona de manera inmediata y que requieren la ejecución de acciones prioritarias.
- Reporte: informe que realiza el equipo psicosocial cuando se presenta una situación de presunta vulneración de derechos la cual requiere ponerlo en conocimiento de las entidades garantes de derechos por parte del Idartes.
- Revictimizar: es el relato en el que la persona revive la situación sucedida y vuelve a asumir su papel de víctima (Save the children, 2020).es cualquier característica o circunstancia detectable de una persona o grupo de personas que se sabe asociada con la probabilidad de estar especialmente expuesta
- Rutas de atención primaria: conjunto de acciones administrativas y legales que el Distrito Capital dispone para la actuación ante situaciones de amenaza, riesgo o vulneraciones de derechos con el fin de garantizar la atención integral y el restablecimiento de los derechos.
- Señales de alerta: circunstancias, conductas o factores detectables que reflejan situaciones problemáticas o de vulneraciones de derechos a las que puede estar expuesta una persona.

5.1 Listado de siglas de las entidades mencionadas en los protocolos

- ✓ CAIVAS- Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Delitos Sexuales
- ✓ CAPIV- Centro de Atención Penal Integral a Víctimas
- ✓ CAVIF- Centro de Atención contra la Violencia Intrafamiliar
- ✓ CESPAS- Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes
- ✓ CIO- Casa de igualdad de oportunidades para la mujer
- ✓ CLAV- Centros Locales de Atención a Víctimas

- ✓ ICBF- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- ✓ IDIPRON- Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
- ✓ RUV- Registro Único de Víctimas
- ✓ SDIS- Secretaría Distrital de Integración Social
- ✓ SED- Secretaría de Educación del Distrito
- ✓ SDS- Secretaría Distrital de Salud
- ✓ SISVECOS- Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida
- ✓ SIVIM- Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, el Maltrato Infantil y la Violencia Sexual
- ✓ UARIV- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
- ✓ URI- Unidad de Reacción Inmediata
- ✓ VESPA- Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Consumo de Sustancias Psicoactivas De los términos
- ✓ CAMI- Centro de Atención Médica Inmediata
- ✓ IPS- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

6. CONDICIONES GENERALES

- Equipo Psicosocial Crea: equipo interdisciplinar de profesionales con experiencia en acompañamiento y orientación psicosocial.
- Módulo psicosocial (SIF): herramienta virtual desarrollada para recibir y gestionar los reportes de las situaciones que se presentan en territorio y que requieren acompañamiento del equipo psicosocial.
- Reporte de situación: información básica de la persona que requiere el acompañamiento y descripción de la situación que está presentando. Es el insumo necesario para dar inicio a las acciones de orientación por parte del equipo.
- Vigencia de las situaciones reportadas: todas las situaciones que se acompañen se cerrarán finalizando la vigencia actual.
- Cierre de la situación: durante el periodo de 3 meses, si no se presentan novedades, se dará cierre a la situación.

7. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

A continuación, se presentan los protocolos internos donde se especifican el paso a paso para la activación de las rutas de atención primaria.

7.1. PROTOCOLO INTERNO DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR

Se refiere a “todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, producida entre miembros de una familia, llámese cónyuge o compañero permanente, padre o madre, aunque no convivan bajo el mismo techo, ascendientes o descendientes de éstos incluyendo hijos adoptivos, y en general todas las personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad familiar” (Ley 294 de 1996).

La violencia intrafamiliar puede suceder dentro o fuera del domicilio familiar y manifestarse de varias formas como: verbal, psicológica, física, económica y puede afectar a cualquier miembro del grupo familiar (Consejo Distrital Atención a Víctimas, 2011, citado por SED, 2019).

Violencia verbal: “utilización del lenguaje hablado para humillar, ridiculizar, amenazar o denigrar al otro miembro de la familia” (SED, 2019, p.97).

Violencia psicológica: “cualquier acción u omisión que provoque daño psíquico o emocional, que afecte la autoestima de la persona o que el límite para contar con el apoyo de los demás. Incluye una extensa gama de conductas como insultos, gritos, amenazas, acusaciones, intimidaciones, desvalorización, burla, críticas destructivas, indiferencia. SDS Subsistema SIVIM. Este tipo de violencia se detecta con mayor dificultad, a diferencia de la violencia física, no deja huellas visibles y el agredido tiene que luchar contra la palabra del agresor que suele tachar a la víctima de exagerada o de presunto compromiso mental” (SED, 2019, p.97).

Violencia física: “toda acción caracterizada por el uso de la fuerza física de manera intencional, que causa en la persona daño leve o grave, como empujones, golpes, bofetadas, zarandeo, quemaduras entre otras. En este sistema se excluyen lesiones debidas a hurtos, atracos o robos” (SED, 2019, p.97).

Si se identifica una situación de violencia sexual, activar Protocolo de situaciones de presunta violencia sexual.

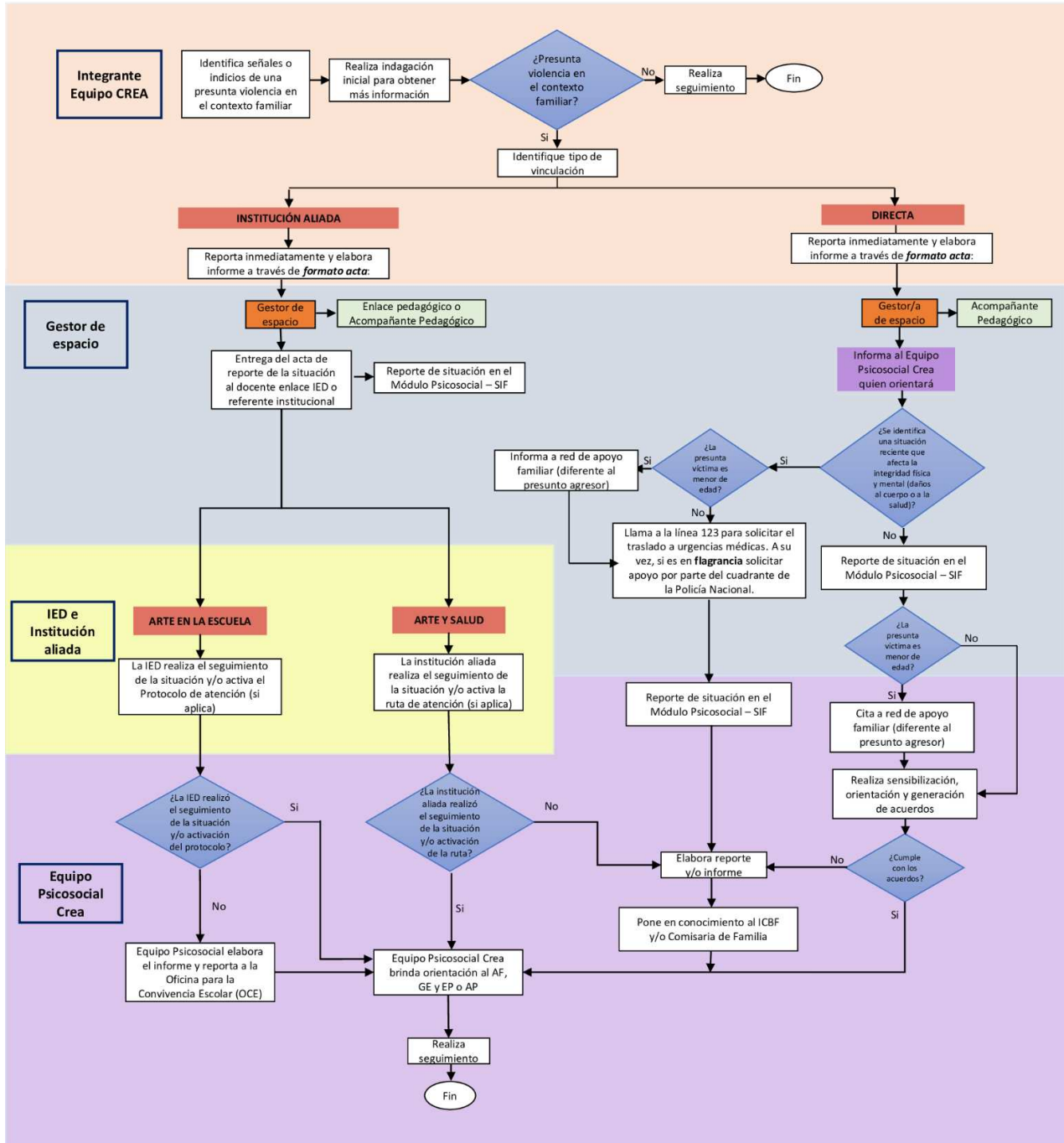
Señales de alerta (SED, 2019; Ministerio de Salud Pública, 2017)

- Presenta conducta suicida (ideación –amenaza, intento).
- Baja tolerancia a la frustración.
- Desmotivación en actividades de su interés.
- Dificultades para concentrarse en las actividades de la cotidianidad.

- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en el Crea.
- Conducta hipervigilante y temerosa.
- Cambios representativos en el estado de ánimo, que no había presentado con anterioridad, tales como: aislamiento, retraimiento, soledad, tristeza, sumisión, llanto sin razón, carácter asustadizo, tímido, pasivo o comportamientos compulsivos.
- Todo tipo de indicador físico como: fracturas, magulladuras, hematomas, heridas, mordeduras humanas, quemaduras, expresión de dolor y/o todo tipo de lesión en cabeza, tronco y extremidades que afecte la integridad.
- Resistencia o temor por regresar al hogar, escuela o lugar donde lo cuidan.
- Dificultad para la resolución de problemas, comportamientos agresivos y/o negativistas.
- Temor y dificultad para relacionarse con adultos (padres, madres, cuidadores o terceros) y/o pares.
- Temor o aversión excesiva al contacto físico.
- Uso de vestuario poco común, para el ocultamiento del cuerpo de forma injustificada.
- Relatos verbales y/o escritos, relacionados con posibles situaciones de violencia, tales como: exposición o inducción a la ingesta de todo tipo de sustancias (psicoactivas, embriagantes o tóxicas), que puedan producir afectación a la integridad física.
- Pérdida de la conciencia, mareos, cansancio extremo.
- Cambios en el aspecto físico o formas de vestir inadecuadas que sean inusuales.
- Inasistencia prolongada e injustificada al Crea.
- Desaseo, cansancio extremo, hambre, afecciones de salud sin atención.
- Comportamientos autolesivos (cutting).
- Cambios bruscos a nivel emocional (angustia, tristeza).
- Dificultad o alteración en el control de esfínteres.
- Baja autoestima.
- Trastornos en la alimentación y/o en el sueño.
- Asumir roles propios de adultos (rol de cuidador de niños y niñas).
- Asumir roles propios de la infancia (hiperactividad, chupar el dedo, etc.).
- Padres y/o cuidadores con alteraciones psiquiátricas.

7.1.1 Diagrama de flujo.

PROTOCOLO INTERNO DE ABORDAJE INTEGRAL PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR



* Si se identifican señales de presunta violencia sexual, activar el protocolo interno de atención correspondiente.

Fuente: Elaboración propia del Equipo Psicosocial Crea, referencia SED-Protocolos <https://goo.su/4IKNGY>

7.1.2. Descripción del diagrama de flujo.

- **Integrante equipo Crea**

Identifica señales o indicios de una presunta violencia intrafamiliar

El/la integrante del equipo Crea, identifica señales o indicios de presunta violencia intrafamiliar (ver definición de violencia intrafamiliar y la lista de señales de alerta).

Realiza indagación inicial para obtener más información

Realizar una indagación inicial para obtener más información que permita reconocer si se está presentado la presunta vulneración de derechos. El/la integrante del equipo Crea quien realice esta indagación debe tener cuidado en no revictimizar a el/la participante, ni hacer juicios de valor, por lo cual, es preciso generar un diálogo individual que preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Se sugiere enfocar la indagación a partir de las siguientes preguntas:

- He notado que (mencionar de manera sencilla y clara los cambios o posibles señales de alerta que ha identificado en el/la participante) ¿Te sucede algo? ¿Quieres contarme si está ocurriendo algo?
- Si el/la participante refiere que puede ser una presunta víctima de violencia intrafamiliar, indague ¿Te sientes seguro/a en tu casa? ¿De las personas con las que convives con quién te sientes seguro/a? ¿Quisieras contarme algo más sobre la situación? **(Si el/la participante no responde a estas preguntas, no insista).**

Preste atención a la información voluntaria que brinda el/la participante, **no indague** detalles del evento que puedan revictimizar como, por ejemplo:

- ¿Qué te dijo?
- ¿Con qué y dónde te golpeó?
- ¿Con qué frecuencia pasan estos hechos?
- ¿Qué piensas de esta persona?
- ¿Dónde ocurrió el evento?

¿Presunta violencia intrafamiliar?

A partir de la información obtenida en el paso anterior se identifica si es o no una presunta violencia intrafamiliar.

Si la respuesta es negativa

Realiza seguimiento

El/la integrante del equipo Crea, realiza seguimiento a la situación, determinando que ningún derecho es vulnerado y que el/la participante no se encuentra en riesgo.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es afirmativa

Identifique tipo de vinculación

El/la integrante del equipo Crea, quien identificó la situación debe determinar el tipo de vinculación en el que se encuentra el/la participante: vinculación bajo la intermediación de una institución aliada o vinculación directa.

Vinculación mediante Institución aliada

Reporta inmediatamente y elabora informe a través de formato acta:

El/la integrante del equipo Crea que identifique la situación de presunta violencia intrafamiliar, deberá reportarla inmediatamente a el/la Gestor/a de Espacio de manera presencial (si se encuentran en el Crea) o mediante contacto telefónico, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas. Una vez termine la llamada deberá elaborar un informe a través del formato de acta aprobado por gestión documental Código: GDO-F-02 Versión 2, donde registrará la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del relato y el contexto en el que se conoció la situación, así como las acciones realizadas por parte del/la integrante del equipo Crea, durante y posterior a la indagación inicial. Este informe debe ser enviado a el/la Gestor/a de Espacio a través de correo electrónico en un tiempo máximo de dos horas a la identificación.

Esta acción es primordial y determinante para garantizar la atención oportuna y efectiva, por lo cual se debe ser preciso en la información consignada.

El acta debe contener la siguiente información:

- ✓ Fecha del reporte.
- ✓ Datos básicos de el/la participante: Nombre completo, edad, número de documento de identidad.
- ✓ Datos de vinculación: Crea, área de formación artística, línea estratégica, Institución Educativa Distrital (IED), grado escolar.
- ✓ Datos acudiente: Nombre y número de contacto.
- ✓ Datos de el/la integrante del equipo Crea: Nombre, número de contacto, correo electrónico.

- ✓ Descripción de la situación: Por favor proporcione toda la información detallada sobre la situación, incluyendo datos como ¿Quién reporta la situación? ¿Qué señales identificó? ¿Cuál fue el relato de el/la participante? ¿En el relato del/la participante mencionó al presunto agresor? ¿Qué acciones realizó el/la integrante del equipo Crea? ¿Alguien más conoce la situación? y demás información proporcionada por el/la participante que crea pertinente referir.

En caso de que el/la integrante del equipo Crea sea un/a Artista Formador/a y se encuentre desarrollando una actividad formativa, al momento de comunicarse con el/la Gestor/a de Espacio deberá solicitar apoyo para que otro/a integrante del equipo Crea continúe con la atención del grupo, mientras éste realiza el respectivo reporte y acompañamiento de la situación.

- **Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico**

El/la Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico recibe el informe en formato de acta para realizar la gestión y acciones correspondientes al rol.

Entrega del acta de reporte de la situación al docente enlace de la Institución Educativa Distrital -IED o referente institucional

El/la Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico debe realizar contacto telefónico con el/la docente enlace encargado/a en la IED o referente de la institución aliada, a fin de informar la situación de presunta vulneración de derechos, aclarando que se remitirá el acta con la información en un tiempo máximo de dos horas a la identificación.

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en la plataforma SIF (Sistema Integrado de Formación), donde deberá crear el reporte de la situación, en el que se le solicitarán los datos básicos descritos en el informe de formato de acta recibido, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación, así como con las acciones adelantadas que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

ARTE EN LA ESCUELA

Activación de Protocolo de atención por parte de la Institución Educativa Distrital o Institución Aliada

Una vez la IED o institución aliada conozca el reporte detallado de la presunta vulneración de derechos, estas evaluarán la situación y realizarán la activación de la ruta pertinente.

Para el caso específico de la IED, el Comité de Convivencia Escolar realizará el respectivo proceso de acuerdo a la tipología establecida en la ley 1620 de 2013 y activará la ruta de atención de acuerdo a los protocolos establecidos por la SED.

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en el SIF (Sistema Integrado de Formación), donde se le solicitará los datos básicos descritos en el informe de formato de acta, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación y las acciones que se han realizado y que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

- **Equipo Psicosocial Crea.**

¿La IED realizó el seguimiento de la situación y/o activación del protocolo?

El Equipo Psicosocial indagará con el/la Gestor/a de Espacio (GE), Enlace Pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP) si la IED realizó el seguimiento de la situación y/o activación del protocolo.

Si la respuesta es afirmativa

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

Equipo Psicosocial elabora el informe y reporta a la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE)

El Equipo Psicosocial Crea enviará a través de correo electrónico a la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) con el reporte y/o informe, el cual debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

ARTE Y SALUD

Activación de Protocolo de atención por parte de la Institución Aliada

La institución aliada conoce el reporte detallado de la presunta vulneración de derechos, evaluará la situación y realizará la activación de la ruta pertinente.

- **Equipo Psicosocial Crea.**

¿La institución aliada realizó el seguimiento de la situación y/o activación de la ruta?

El Equipo Psicosocial indagará con el/la Gestor/a de Espacio (GE), Enlace Pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP) si la Institución Aliada realizó el seguimiento de la situación y/o activación de la ruta.

Si la respuesta es afirmativa

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

El Equipo Psicosocial Crea elabora el reporte y/o informe, el cual debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea, con el fin de poner en conocimiento al ICBF y/o Comisaría de Familia.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la Institución Aliada a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Vinculación directa

Reporta inmediatamente y elabora informe a través de formato acta:

El/la integrante del equipo Crea que identifique la situación de presunta violencia intrafamiliar, deberá reportarla inmediatamente a el/la Gestor/a de Espacio de manera presencial (si se encuentran en el Crea) o mediante contacto telefónico, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas. Una vez termine la llamada deberá elaborar un informe a través del formato de acta aprobado por gestión documental Código: GDO-F-02 Versión 2, donde registrará la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del relato y el contexto en el que se conoció la situación, así como las acciones realizadas por parte del/la integrante del equipo Crea, durante y posterior a la indagación inicial. Este informe debe ser enviado a el/la Gestor/a de Espacio a través de correo electrónico en un tiempo máximo de dos horas a la identificación.

Esta acción es primordial y determinante para garantizar la atención oportuna y efectiva, por lo cual se debe ser preciso en la información consignada.

El acta debe contener la siguiente información:

- ✓ Fecha del reporte.
- ✓ Datos básicos de el/la participante: Nombre completo, edad, número de documento de identidad.
- ✓ Datos de vinculación: Crea, área de formación artística, línea estratégica, Institución Educativa Distrital (IED), grado escolar.
- ✓ Datos acudiente: Nombre y número de contacto.
- ✓ Datos de el/la integrante del equipo Crea: Nombre, número de contacto, correo electrónico.
- ✓ Descripción de la situación: Por favor proporcione toda la información detallada sobre la situación, incluyendo datos como ¿Quién reporta la situación? ¿Qué señales identificó? ¿Cuál fue el relato de el/la participante? ¿En el relato de el/la participante mencionó al presunto agresor? ¿Qué acciones realizó el Integrante del equipo Crea? ¿Alguien más conoce la situación? y demás información proporcionada por el/la participante que crea pertinente referir.

En caso de que el/la integrante del equipo Crea sea un/a Artista Formador/a y se encuentre desarrollando una actividad formativa, al momento de comunicarse con el/la Gestor/a de Espacio deberá solicitar apoyo para que otro/a integrante del equipo Crea continúe con la atención del grupo, mientras éste realiza el respectivo reporte y acompañamiento de la situación.

- **Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico**

El/la Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico recibe el informe en formato de acta para realizar la gestión y acciones correspondientes al rol.

Informa al Equipo Psicosocial Crea quien orientará

El/la Gestor/a de Espacio o a quien éste delegue, informará al Equipo Psicosocial Crea a través de una llamada, con el propósito de recibir la orientación pertinente para el direccionamiento de la situación.

¿Se identifica una situación reciente que afecta la integridad física y mental (daños al cuerpo o a la salud)?

El/la Gestor/a de Espacio debe identificar si el presunto evento es reciente y afecta la integridad física y mental (daños al cuerpo o a la salud), determinando las acciones posteriores a seguir en la ruta.

Si la respuesta es afirmativa el/la Gestor/a de Espacio debe identificar otros aspectos tales como:

¿La presunta víctima es menor de edad?

Determinar la edad permitirá establecer el paso a seguir dependiendo si la presunta víctima es mayor o menor de 18 años de edad.

Si la respuesta es afirmativa (menor de edad)

Informa a la red de apoyo familiar (diferente a el/la presunto/a agresor/a)

El/la Gestor/a de Espacio debe informar a la red de apoyo familiar mediante contacto telefónico. Es primordial tener presente que si la/el agresor/a hace parte de la familia se debe contactar a un miembro diferente para que lo/la acompañe en el proceso que se iniciará (indagar con la presunta víctima). Si no tiene información de otro/a familiar o éste/a no se acerca al Crea, se realizará llamada a Policía de Infancia y Adolescencia.

Durante la llamada se debe informar sobre la presunta situación y solicitar a la red de apoyo familiar asistencia inmediata al Crea, en caso de que la persona contactada no pueda asistir deberá enviar a un familiar mayor de edad responsable para el traslado a la unidad médica o entidad competente.

Llamar a la línea 123 para solicitar el traslado a urgencias médicas, a su vez, si es en flagrancia solicitar apoyo por parte del cuadrante de la Policía Nacional

Dado que la integridad física y mental de el/la participante se encuentra afectada es importante realizar el traslado a una entidad de salud que preste servicios de urgencias para la oportuna atención.

Cabe resaltar que si la situación es identificada en flagrancia se debe solicitar apoyo por parte de Policía Nacional, para que la entidad determine las acciones correspondientes con el/la presunto/a agresor/a, en su defecto para realizar el respectivo traslado. De no contar con la presencia de un acudiente, el/la Gestor/a o quien éste asigne deberá acompañar el traslado del menor de edad.

El/la Gestor/a de Espacio debe realizar la llamada a la línea 123 solicitando el traslado de la presunta víctima a urgencias médicas. Para un efectivo reporte deberá contar con la siguiente información:

- Nombre de la Institución: Instituto Distrital de las Artes- IDARTES.
- NIT. 900413030-9.
- Dirección: Si el evento es identificado en un Crea, dar la dirección del mismo, si no, dar la dirección de la oficina central Carrera 8 No. 15 – 46.
- Teléfono: Si el evento es identificado en un Crea, aportar el teléfono del mismo, si no aportar el de la oficina central (+57) (601) 379 5750.
- Correo electrónico del Equipo Psicosocial Crea: psicosocial.crea@idartes.gov.co y correo electrónico de el/la Gestor/a de Espacio.
- Descripción de la situación: Relato de los hechos mencionados por el/la participante.
- Datos de el/la participante: Nombre completo, documento de identificación, edad, dirección de residencia, teléfono de contacto, colegio y grado.
- Datos de el/la acudiente (cuando es menor de edad): Nombre completo, documento de identificación, dirección de residencia, teléfono de contacto.

Durante la llamada a la línea 123 es necesario dar respuesta oportuna a las preguntas que realice el asesor y tomar registro detallado de los datos proporcionados, entre los que se encuentran: la hora en que se realizó el contacto telefónico y el número de radicado asignado al reporte. El/la Gestor/a de Espacio deberá esperar y seguir las instrucciones que le sean dadas para el abordaje de la situación, a fin de realizar la respectiva atención y seguimiento.

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en el SIF (Sistema Integrado de Formación), donde se le solicitará los datos básicos descritos en el informe de formato de acta, con el fin de

contar con la información precisa y detallada de la situación y las acciones que se han realizado y que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

Elaborar reporte y/o informe

Una vez el Equipo Psicosocial Crea cuente con el reporte de la situación y la ampliación de datos por parte del/la Gestor/a de Espacio, elaborará reporte y/o informe.

El reporte y/o informe debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Poner en conocimiento a ICBF y/o Comisaria de Familia

El Equipo Psicosocial Crea realiza reporte, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y/o Comisaría de Familia, quienes son las entidades competentes en la atención integral y restablecimiento de derechos de la presunta víctima.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

¿La presunta víctima es menor de edad? Si la respuesta es negativa

Determinar la edad permitirá establecer el paso a seguir dependiendo de si la presunta víctima es mayor o menor de 18 años de edad.

Si la respuesta es negativa (mayor de edad)

Llamar a la línea 123 para solicitar el traslado a urgencias médicas, a su vez, si es en flagrancia solicitar apoyo por parte del cuadrante de la Policía Nacional

Dado que la integridad física y mental de el/la participante se encuentra afectada es importante realizar el traslado a una entidad de salud que preste servicios de urgencias para la oportuna atención.

Cabe resaltar que si la situación es identificada en flagrancia se debe solicitar apoyo por parte de Policía Nacional, para que la entidad determine las acciones correspondientes con el/la presunto/a agresor/a, en su defecto para realizar el respectivo traslado. De no contar con la presencia de un acudiente, el/la Gestor/a o quien éste asigne deberá acompañar el traslado del menor de edad.

El/la Gestor/a de Espacio debe realizar la llamada a la línea 123 solicitando el traslado de la presunta víctima a urgencias médicas. Para un efectivo reporte deberá contar con la siguiente información:

- Nombre de la Institución: Instituto Distrital de las Artes- IDARTES.
- NIT. 900413030-9.
- Dirección: Si el evento es identificado en un Crea, dar la dirección del mismo, si no, dar la dirección de la oficina central Carrera 8 No. 15 – 46.
- Teléfono: Si el evento es identificado en un Crea, aportar el teléfono del mismo, si no aportar el de la oficina central (+57) (601) 379 5750.
- Correo electrónico del Equipo Psicosocial Crea: psicosocial.crea@idartes.gov.co y correo electrónico de el/la Gestor/a de Espacio.
- Descripción de la situación: Relato de los hechos mencionados por el/la participante.
- Datos de el/la participante: Nombre completo, documento de identificación, edad, dirección de residencia, teléfono de contacto, colegio y grado.
- Datos de el/la acudiente (cuando es menor de edad): Nombre completo, documento de identificación, dirección de residencia, teléfono de contacto.

Durante la llamada a la línea 123 es necesario dar respuesta oportuna a las preguntas que realice el asesor y tomar registro detallado de los datos proporcionados, entre los que se encuentran: la hora en que se realizó el contacto telefónico y el número de radicado asignado al reporte. El/la Gestor/a de Espacio deberá esperar y seguir las instrucciones que le sean dadas para el abordaje de la situación, a fin de realizar la respectiva atención y seguimiento.

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en el SIF (Sistema Integrado de Formación), donde se le solicitará los datos básicos descritos en el informe de formato de acta, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación y las acciones que se han realizado y que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

Elaborar reporte y/o informe

Una vez el Equipo Psicosocial Crea cuente con el reporte de la situación y la ampliación de datos por parte del/la Gestor/a de Espacio, elaborará reporte y/o informe.

El reporte y/o informe debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Poner en conocimiento a ICBF y/o Comisaría de Familia

El Equipo Psicosocial Crea realiza reporte, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y/o Comisaría de Familia, quienes son las entidades competentes en la atención integral y restablecimiento de derechos de la presunta víctima.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

¿Se identifica una situación reciente que afecta la integridad física y mental (daños al cuerpo o a la salud)?

El/la Gestor/a de Espacio debe identificar si el presunto evento es reciente y afecta la integridad física y mental (daños al cuerpo o a la salud), determinando las acciones posteriores a seguir en la ruta.

Si la respuesta es negativa

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en el SIF (Sistema Integrado de Formación), donde se le solicitará los datos básicos descritos en el informe de formato de acta, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación y las acciones que se han realizado y que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

¿La presunta víctima es menor de edad?

Determinar la edad permitirá establecer el paso a seguir dependiendo si la presunta víctima es mayor o menor de 18 años de edad.

Si la respuesta es afirmativa (menor de edad)

Cita a la red de apoyo familiar (diferente a el/la presunto/a agresor/a)

El/la Gestor/a de Espacio debe informar a la red de apoyo familiar mediante contacto telefónico. Es primordial tener presente que si la/el agresor/a hace parte de la familia se debe contactar a un miembro diferente para que lo/la acompañe en el proceso que se iniciará (indagar con la presunta víctima). Si no tiene información de otro/a familiar o éste/a no se acerca al Crea, se realizará llamada a Policía de Infancia y Adolescencia.

Durante la llamada se debe informar sobre la presunta situación y solicitar a la red de apoyo familiar asistencia inmediata al Crea, en caso de que la persona contactada no pueda asistir deberá enviar a un familiar mayor de edad responsable para el traslado a la unidad médica o entidad competente.

Realiza sensibilización, orientación y generación de acuerdos y dar continuidad a la ruta.

El/la Gestor/a de Espacio y/o Equipo Psicosocial Crea brindarán herramientas de afrontamiento y sensibilización sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes, aclarando las consecuencias que acarrea el

no realizar la denuncia. Se deben generar acuerdos que promuevan la garantía de derechos del/la participante.

- **Equipo Psicosocial Crea**

¿Cumple con los acuerdos?

Si la respuesta es afirmativa

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa a la pregunta ¿La presunta víctima es menor de edad?

Determinar la edad permitirá establecer el paso a seguir dependiendo de si la presunta víctima es mayor o menor de 18 años de edad.

Realiza sensibilización, orientación y generación de acuerdos y dar continuidad a la ruta.

El/la Gestor/a de Espacio y/o Equipo Psicosocial Crea brindarán herramientas de afrontamiento y sensibilización sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes, aclarando las consecuencias que acarrea el no realizar la denuncia. Se deben generar acuerdos que promuevan la garantía de derechos del/la participante.

- **Equipo Psicosocial Crea**

¿Cumple con los acuerdos?

Si la respuesta es negativa

Elaborar reporte y/o informe

Una vez el Equipo Psicosocial Crea cuente con el reporte de la situación y la ampliación de datos por parte del/la Gestor/a de Espacio, elaborará reporte y/o informe.

El reporte y/o informe debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Poner en conocimiento a ICBF y/o Comisaria de Familia

El Equipo Psicosocial Crea realiza reporte, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y/o Comisaría de Familia, quienes son las entidades competentes en la atención integral y restablecimiento de derechos de la presunta víctima.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

7.2. PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

Para el presente documento se tendrán en cuenta dos definiciones sobre violencia sexual, una dirigida a violencia sexual hacia las mujeres y otra hacia los niños, niñas y adolescentes.

Aunque la mayor parte de las agresiones sexuales tienen como víctimas a mujeres y niñas, los hombres y los niños también pueden experimentar este tipo de violencia (OPS, 2002).

La Organización Mundial de la Salud (OMS) (2013) define la violencia sexual como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo” (p.2).

Así mismo, se entiende por violencia sexual contra NNA, “todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Ley 1146 de 2007).

Adicionalmente, este protocolo también tiene en cuenta las situaciones de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) o de mayores de edad entendida “como todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, de una relación de poder desigual o de una relación de confianza con fines sexuales, incluidos, entre otros, la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos mediante la explotación sexual de otra persona” (OIM, 2019).

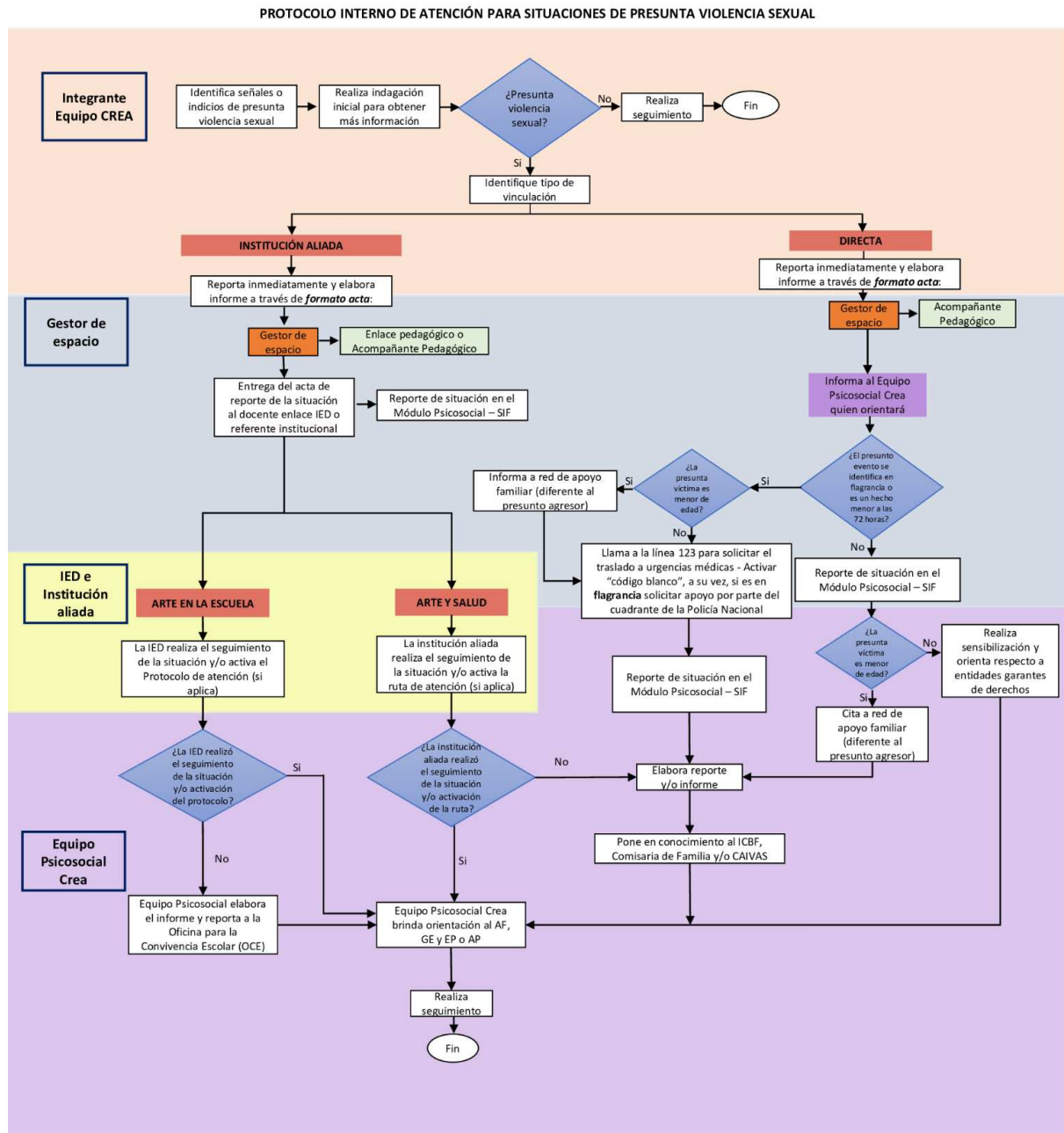
Señales de alerta (SED, 2019; ICBF, 2018; UNICEF, 2015; Ministerio de la Protección Social, 2011)

- Presentar antecedentes de aborto, embarazos o maternidades y/o paternidades tempranas
- Juegos sexuales inadecuados con niños, niñas, adolescentes, entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos y manifestación de conductas sexuales inadecuadas hacia terceros
- Intercambio de material audiovisual personal y/o de terceros con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos tales como: redes sociales, mensajería instantánea, blogs, entre otros que puedan derivar en situaciones de (sexting, grooming o, sextorsión).
- Expresiones corporales y lenguajes sexuales propios de una adulta o adulto o relacionadas con la o de uso o exposición reiterada a material con contenido sexual, no adecuadas para su edad.
- Llanto espontáneo y sin razón aparente
- Temor a quedarse a solas con determinadas personas

- Presenta conducta suicida (ideación, amenaza o intento)
- Hematomas, cortes y/o lesiones en extremidades, tronco y/o cabeza
- Temor o aversión excesiva al contacto físico
- Dificultad para caminar o sentarse no identificada con anterioridad o sin justificación alguna
- Presenta trastornos en el control de esfínteres (enuresis, encopresis) que antes controlaba.
- Expresa tener alguna infección enfermedad de transmisión sexual (ITS).
- Cambio repentino y sin justificación en sus hábitos alimenticios (se rehúsa a comer, pierde o aumenta radicalmente su apetito) y trastorno en los ciclos del sueño (insomnio, terror nocturno)
- Sentimientos repetitivos de tristeza, nostalgia, sin evidente justificación, que genere aislamiento
- Relaciones inadecuadas con pares donde predomine la agresión física o conductas eróticas o hipersexualizadas
- Permanencia prolongada en el Crea, espacio de formación artística o colegio, donde emita comentarios reiterados que indiquen temor y desconfianza para llegar a su casa
- Evasión del hogar
- Vivir con personas (familiares o ajenas) que presenten consumo problemático abusivo de sustancias psicoactivas SPA, incluyendo el alcohol.
- Encuentro con personas desconocidas, que puedan representar algún riesgo para su integridad
- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas
- Menciona tener un secreto compartido con un/a adulto/a o niño/a mayor
- Manifiesta de manera reiterada a través de la escritura, el dibujo y/o el juego situaciones atemorizantes o con connotación de agresión sexual.
- Consumo problemático, abuso o dependencia de Sustancias psicoactivas – SPA
- Es hermano, hermana o familiar cercano de un menor de edad identificado y reportado con una presunta situación de violencia sexual, con quienes comparta espacio físico con el presunto agresor
- Ausencia recurrente e injustificada al espacio de formación artística o en su defecto a la institución educativa
- Falta de participación en actividades sociales y escolares
- Dificultad para concentrarse en actividades de la cotidianidad

- Desconfianza a personas cercanas y/o miembros de la familia con las que antes mantenía relaciones significativas
- Estudiar o vivir cerca a lugares de tolerancia
- Uso excesivo de medios de comunicación y redes sociales Ausencia de control y supervisión a medios audiovisuales (internet, televisión, móvil, otros) por parte de padres, madres y/o cuidadores.
- Residir con personas que no corresponden a su núcleo familiar
- Mantener relaciones afectivas con personas mayores o no acordes a su edad
- Uso de vestimenta no acorde (de ropa llamativa y poco habitual para la edad y situación de los NNA) a su edad o que permita exhibir su cuerpo
- Obediencia a cualquier persona, en busca de aceptación y cariño
- Ser parte de grupos al margen de la ley o están inmerso en situaciones de conflicto armado
- Habitar, recurrir y permanecer en lugares tales como: bares, cafés, prostíbulos, discotecas, hoteles, salas de masaje, cibercafés
- Poca supervisión por parte de progenitores o cuidadores
- Vínculo afectivo débil con sus familias, cuidador/a o figuras protectoras

7.2.1 Diagrama de flujo



Fuente: Elaboración propia del Equipo Psicosocial Crea, referencia SED-Protocolos <https://goo.su/4IKNGY>

7.2.2. Descripción del diagrama de flujo.

- **Integrante equipo Crea**

Identifica señales o indicios de presunta violencia sexual

El/la integrante del equipo Crea, identifica señales o indicios de presunta violencia sexual (ver definición de violencia sexual y la lista de señales de alerta).

Realiza indagación inicial para obtener más información

Realizar una indagación inicial para obtener más información que permita reconocer si se está presentado la presunta vulneración de derechos. El /la integrante del equipo Crea quien realice esta indagación debe tener cuidado en no revictimizar a el/la participante, ni hacer juicios de valor, por lo cual, es preciso generar un diálogo individual que preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Se sugiere enfocar la indagación a partir de las siguientes preguntas:

- He notado que (mencionar de manera sencilla y clara los cambios o posibles señales de alerta que ha identificado en el/la participante) ¿Te sucede algo? ¿Quieres contarme si está ocurriendo algo?
- Si el/la participante refiere que puede ser una presunta víctima de violencia sexual, indague ¿Te sientes seguro/a en tu casa? ¿De las personas con las que convives con quién te sientes seguro/a? ¿Quisieras contarme algo más sobre la situación? **(Si el/la participante no responde a estas preguntas, no insista).**

Preste atención a la información voluntaria que brinda el/la participante, **no indague** detalles del evento que puedan revictimizar, por ejemplo:

- ¿Qué te dijo?
- ¿Dónde te tocó?
- ¿Qué hiciste?
- ¿Dónde y cómo fue?
- ¿Con qué frecuencia pasan estos hechos?
- ¿Qué piensas de esta persona?

¿Presunta violencia sexual?

A partir de la información obtenida en el paso anterior se identifica si es o no una presunta violencia sexual.

Si la respuesta es negativa

Realiza seguimiento

El/la integrante del equipo Crea, realiza seguimiento a la situación, determinando que ningún derecho es vulnerado y que el/la participante no se encuentra en riesgo.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es afirmativa

Identifique tipo de vinculación

El/la integrante del equipo Crea, quien identificó la situación debe determinar el tipo de vinculación en el que se encuentra el/la participante: vinculación bajo la intermediación de una institución aliada o vinculación directa.

Vinculación mediante Institución aliada

Reporta inmediatamente y elabora informe a través de formato acta:

El/la integrante del equipo Crea que identifique la situación de presunta violencia sexual, deberá reportarla inmediatamente a el/la Gestor/a de Espacio de manera presencial (si se encuentran en el Crea) o mediante contacto telefónico, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas. Una vez termine la llamada deberá elaborar un informe a través del formato de acta aprobado por gestión documental Código: GDO-F-02 Versión 2, donde registrará la información básica de la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del relato y el contexto en el que se conoció la situación, así como las acciones realizadas por parte del/la integrante del equipo Crea, durante y posterior a la indagación inicial. Este informe debe ser enviado a el/la Gestor/a de Espacio a través de correo electrónico en un tiempo máximo de dos horas a la identificación.

Esta acción es primordial y determinante para garantizar la atención oportuna y efectiva, por lo cual se debe ser preciso en la información consignada.

El acta debe contener la siguiente información:

- ✓ Fecha del reporte.
- ✓ Datos básicos de el/la participante: Nombre completo, edad, número de identidad
- ✓ Datos de vinculación: Crea, área de formación artística, línea estratégica, Institución Educativa Distrital (IED), grado escolar.
- ✓ Datos acudiente: Nombre, Número de contacto
- ✓ Datos de el/la integrante del equipo Crea: Nombre, número de contacto, correo electrónico
- ✓ Descripción de la situación: Por favor proporcione toda la información detallada sobre la situación, incluyendo datos como ¿Quién reporta la situación? ¿Qué señales identificó? ¿Cuál fue el relato de la presunta víctima? ¿En el relato la presunta víctima mencionó al presunto agresor/a ? ¿Qué acciones realizó el/la integrante del equipo Crea? ¿Alguien más conoce la situación? y demás información proporcionada por el/la participante que crea pertinente referir.

En caso de que el/la integrante del equipo Crea sea un/a Artista Formador/a y se encuentre desarrollando una actividad formativa, al momento de comunicarse con el/la Gestor/a de Espacio deberá solicitar apoyo para que otro/a integrante del equipo Crea continúe con la atención del grupo, mientras éste realiza el respectivo reporte y acompañamiento de la situación.

- **Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico**

El/la Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico recibe el informe en formato de acta para realizar la gestión y acciones correspondientes al rol.

Entrega del acta de reporte de la situación al docente enlace de la Institución Educativa Distrital -IED o referente institucional

El/la Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico debe realizar contacto telefónico con el docente enlace encargado en la IED o referente de la institución aliada, a fin de informar la situación de presunta vulneración de derechos, aclarando que se remitirá el acta con la información en un tiempo máximo de dos horas a la identificación.

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en la plataforma SIF (Sistema Integrado de Formación), donde deberá crear el reporte de la situación, en el que se le solicitarán los datos básicos descritos en el informe de formato de acta recibido, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación, así como con las acciones adelantadas que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

ARTE EN LA ESCUELA

Activación de Protocolo de atención por parte de la Institución Educativa Distrital

Una vez la IED conozca el reporte detallado de la presunta vulneración de derechos, esta evaluará la situación y realizará la activación de la ruta pertinente. Para el caso específico de la IED, el Comité de Convivencia Escolar realizará el respectivo proceso de acuerdo a la tipología establecida en la ley 1620 de 2013 y activará la ruta de atención de acuerdo a los protocolos establecidos por la SED.

- **Equipo Psicosocial Crea.**

¿La IED realizó el seguimiento de la situación y/o activación del protocolo?

El Equipo Psicosocial indagará con el/la Gestor/a de Espacio (GE), Enlace Pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP) si la IED realizó el seguimiento de la situación y/o activación del protocolo.

Si la respuesta es afirmativa

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

Equipo Psicosocial elabora el informe y reporta a la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE)

El Equipo Psicosocial Crea enviará a través de correo electrónico a la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) con el reporte y/o informe, el cual debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

ARTE Y SALUD

Activación de Protocolo de atención por parte de la Institución Aliada

La institución aliada conoce el reporte detallado de la presunta vulneración de derechos, evaluará la situación y realizará la activación de la ruta pertinente.

Si la respuesta es afirmativa

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

El Equipo Psicosocial Crea elabora el reporte y/o informe, el cual debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea, con el fin de poner en conocimiento al ICBF, Comisaría de Familia y/o CAIVAS.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

- **Equipo Psicosocial Crea**

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/ la AF, GE y EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportado, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Vinculación directa

Reporta inmediatamente y elabora informe a través de formato acta:

El/la integrante del equipo Crea que identifique la situación de presunta violencia sexual deberá reportarla inmediatamente a el/la Gestor/a de Espacio de manera presencial (si se

encuentran en el Crea) o mediante contacto telefónico, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas. Una vez termine la llamada deberá elaborar un informe a través del formato de acta aprobado por gestión documental Código: GDO-F-02 Versión 2, donde registrará la información básica de la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del relato y el contexto en el que se conoció la situación, así como las acciones realizadas por parte del/la integrante del equipo Crea, durante y posterior a la indagación inicial. Este informe debe ser enviado a el/la Gestor/a de Espacio a través de correo electrónico en un tiempo máximo de dos horas a la identificación.

Esta acción es primordial y determinante para garantizar la atención oportuna y efectiva, por lo cual se debe ser preciso en la información consignada.

El acta debe contener la siguiente información:

- ✓ Fecha del reporte.
- ✓ Datos básicos de el/la participante: Nombre completo, edad, número de identidad
- ✓ Datos de vinculación: Crea, área de formación artística, línea estratégica, Institución Educativa Distrital (IED), grado escolar.
- ✓ Datos acudiente: Nombre, Número de contacto
- ✓ Datos de el/la integrante del equipo Crea: Nombre, número de contacto, correo electrónico
- ✓ Descripción de la situación: Por favor proporcione toda la información detallada sobre la situación, incluyendo datos como ¿Quién reporta la situación? ¿Qué señales identificó? ¿Cuál fue el relato de la presunta víctima? ¿En el relato la presunta víctima mencionó al presunto agresor/a? ¿Qué acciones realizó el/la Integrante del equipo Crea? ¿Alguien más conoce la situación? y demás información proporcionada por el/la participante que crea pertinente referir.

En caso de que el/la integrante del equipo Crea sea un/a Artista Formador/a y se encuentre desarrollando una actividad formativa, al momento de comunicarse con el/la Gestor/a de Espacio deberá solicitar apoyo para que otro/a integrante del equipo Crea continúe con la atención del grupo, mientras éste realiza el respectivo reporte y acompañamiento de la situación.

- **Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico**

El/la Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico recibe el informe en formato de acta para realizar la gestión y acciones correspondientes al rol.

Informa al Equipo Psicosocial Crea quien orientará

El/la Gestor/a de Espacio o a quien éste delegue, informará al Equipo Psicosocial Crea a través de una llamada, con el propósito de recibir la orientación pertinente para el direccionamiento de la situación.

¿El presunto evento se identifica en flagrancia o es un hecho menor a las 72 horas?

El/la Gestor/a de Espacio debe identificar si el presunto evento ocurre en flagrancia, es decir, cuando el hecho se identifica durante el momento en el que ocurre (Código de Procedimiento Penal Artículo 301 Colombia) o es un hecho menor a las 72 horas. La anterior identificación permitirá determinar las acciones posteriores a seguir en la ruta.

Si la respuesta es afirmativa el/la Gestor/a de Espacio debe identificar otros aspectos tales como:

¿La presunta víctima es menor de edad?

Determinar la edad permitirá establecer el paso a seguir dependiendo si la presunta víctima es mayor o menor de 18 años de edad.

Si la respuesta es afirmativa (menor de edad)

Informa a la red de apoyo familiar (diferente a él/la presunto/a agresor/a)

El/la Gestor/a de Espacio debe informar a la red de apoyo familiar mediante contacto telefónico. Es primordial tener presente que si la/el agresor/a hace parte de la familia se debe contactar a un miembro diferente para que lo/la acompañe en el proceso que se iniciará (indagar con la presunta víctima). Si no tiene información de otro/a familiar o éste/a no se acerca al Crea, se realizará llamada a Policía de Infancia y Adolescencia.

Durante la llamada se debe informar sobre la presunta situación presentada y solicitar a la red de apoyo familiar asistencia inmediata al Crea, en caso de que la persona contactada no pueda asistir deberá enviar a un familiar mayor de edad responsable para el traslado a la unidad médica o entidad competente.

Llamar a la línea 123 para solicitar el traslado a urgencias médicas - Activar “código blanco”, a su vez, si es en flagrancia solicitar apoyo por parte de Policía Nacional y dar continuidad a la ruta.

Es primordial tener claro que toda víctima de presunta violencia sexual debe ser trasladada a una entidad de salud que preste servicios de urgencias para la oportuna atención, esto de acuerdo a la resolución 459 de 2012 en la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.

Cabe resaltar que si la situación es identificada en flagrancia se debe solicitar apoyo por parte de Policía Nacional, para que la entidad determine las acciones correspondientes con el/la presunto/a agresor/a, o en su defecto para realizar el respectivo traslado. De no contar con la presencia de un acudiente, el/la Gestor/a o quien éste asigne deberá acompañar el traslado del menor de edad.

El/la Gestor/a de Espacio debe realizar la llamada a la línea 123 solicitando el traslado de la presunta víctima a urgencias médicas. Para un efectivo reporte deberá contar con la siguiente información:

- Nombre de la Institución: Instituto Distrital de las Artes- IDARTES.
- NIT. 900413030-9.
- Dirección: Si el evento es identificado en un Crea, dar la dirección del mismo, si no, dar la dirección de la oficina central Carrera 8 No. 15 – 46.
- Teléfono: Si el evento es identificado en un Crea, aportar el teléfono del mismo, si no aportar el de la oficina central (+57) (601) 379 5750.
- Correo electrónico del Equipo Psicosocial Crea: psicosocial.crea@idartes.gov.co y correo electrónico de el/la Gestor/a de Espacio.
- Descripción de la situación: Relato de los hechos mencionados por el/la participante.
- Datos de el/la participante: Nombre completo, documento de identificación, edad, dirección de residencia, teléfono de contacto, colegio y grado.
- Datos de el/la acudiente (cuando es menor de edad): Nombre completo, documento de identificación, dirección de residencia, teléfono de contacto.

Durante la llamada a la línea 123 es necesario dar respuesta oportuna a las preguntas que realice el asesor y tomar registro detallado de los datos proporcionados, entre los que se encuentran: la hora en que se realizó el contacto telefónico y el número de radicado asignado al reporte. El/la Gestor/a de Espacio deberá esperar y seguir las instrucciones que le sean dadas para el abordaje de la situación, a fin de realizar la respectiva atención y seguimiento.

Cabe aclarar que los profesionales de salud encargados del traslado y atención a la presunta víctima serán quienes activen el código blanco.

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en el SIF (Sistema Integrado de Formación), donde

se le solicitará los datos básicos descritos en el informe de formato de acta, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación y las acciones que se han realizado y que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

Posteriormente continuar con el paso que encontrará más adelante **Elaborar reporte y/o informe** y dar continuidad a la ruta.

- **Equipo Psicosocial Crea**

Elaborar reporte y/o informe

El Equipo Psicosocial Crea elabora el reporte y/o informe, el cual debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea, con el fin de poner en conocimiento al ICBF, Comisaría de Familia y/o CAIVAS.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación a el/la Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa a la pregunta ¿El presunto evento se identifica en flagrancia o es un hecho menor a las 72 horas?

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en el SIF (Sistema Integrado de Formación), donde se le solicitará los datos básicos descritos en el informe de formato de acta, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación y las acciones que se han realizado y que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

¿La presunta víctima es menor de edad?

Determinar la edad permitirá establecer el paso a seguir dependiendo de si la presunta víctima es mayor o menor de 18 años de edad.

Si la respuesta es afirmativa (menor de edad)

Cita a la red de apoyo familiar (diferente a el/la presunto/a agresor/a)

El/la Gestor/a de Espacio cita a la red de apoyo familiar diferente al presunto agresor, con el fin de informar sobre la situación presentada y brindar herramientas de afrontamiento y sensibilización sobre la necesidad de iniciar el proceso de restablecimiento de derechos ante las autoridades competentes, aclarando las consecuencias que acarrea el no realizar la denuncia.

Es de vital importancia notificar a la familia que como Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, tenemos la obligación de presentar el reporte y la correspondiente denuncia ante las entidades competentes dejando constancia por escrito. Si el/la Gestor/a de Espacio requiere o ve pertinente la orientación por parte del Equipo Psicosocial Crea durante este encuentro, podrá solicitarlo en el mismo reporte de la situación.

- **Equipo Psicosocial Crea**

Elaborar reporte y/o informe

Una vez el Equipo Psicosocial Crea cuente con el reporte de la situación y la ampliación de datos por parte del/la Gestor/a de Espacio, elaborará reporte y/o informe para las situaciones que se hayan identificado en flagrancia, donde el evento no supere las 72 horas o ante presunta violencia sexual con menor de edad así supere este rango de tiempo.

El reporte y/o informe debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Poner en conocimiento a entidades garantes

El Equipo Psicosocial Crea remite el reporte y/o informe elaborado, al Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual CAIVAS, ICBF y/o Comisaría de familia quienes son las

entidades competentes en la atención integral y restablecimiento de derechos de la presunta víctima.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

¿La presunta víctima es menor de edad? Si la respuesta a la pregunta es negativa

Realiza sensibilización y orienta respecto a entidades garantes de derechos

El/la Gestor/a de Espacio realizará orientación y sensibilización a la presunta víctima, sobre las entidades competentes en el restablecimiento de derechos a las que puede acudir para obtener servicios de asesoría jurídica, salud física, mental y emocional.

Si el/la Gestor/a de Espacio requiere o ve pertinente la orientación por parte del Equipo Psicosocial Crea durante este encuentro, podrá solicitarlo en el mismo reporte de la situación.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y AP que aporten al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

7.3. PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO.

Se refiere a “La violencia contra las mujeres y las niñas se define como todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada. La violencia contra las mujeres y niñas abarca, con carácter no limitativo, la violencia física, sexual y psicológica que se produce en el seno de la familia o de la comunidad, así como la perpetrada o tolerada por el Estado.” (ONU Mujeres).

La violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. Este tipo de violencia, también llamada maltrato en el hogar o violencia de pareja, es cualquier patrón de comportamiento que se utilice para adquirir o mantener el poder y el control sobre una pareja íntima. Abarca cualquier acto físico, sexual, emocional, económico y psicológico (incluidas las amenazas de tales actos) que influya en otra persona.

Violencia económica: “Consiste en lograr o intentar conseguir la dependencia financiera de otra persona, manteniendo para ello un control total sobre sus recursos financieros, impidiéndole acceder a ellos y prohibiéndole trabajar o asistir a la escuela” (ONU Mujeres).

Violencia psicológica: “Consiste en provocar miedo a través de la intimidación; en amenazar con causar daño físico a una persona, su pareja o sus hijas o hijos, o con destruir sus mascotas y bienes; en someter a una persona a maltrato psicológico o en forzarla a aislarse de sus amistades, de su familia, de la escuela o del trabajo” (ONU Mujeres).

Violencia emocional: “Consiste, por ejemplo, en minar la autoestima de una persona a través de críticas constantes, en infravalorar sus capacidades, insultarla o someterla a otros tipos de abuso verbal; en dañar la relación de una pareja con sus hijas o hijos; o en no permitir a la pareja ver a su familia ni a sus amistades” (ONU Mujeres).

Violencia física: “Consiste en causar o intentar causar daño a una pareja golpeándola, propinándole patadas, quemándola, agarrándola, pellizcándola, empujándola, dándole bofetadas, tirándole del cabello, mordiéndole, negándole atención médica u obligándola a consumir alcohol o drogas, así como empleando cualquier otro tipo de fuerza física contra ella. Puede incluir daños a la propiedad” (ONU Mujeres).

Violencia sexual: “Conlleva obligar a una pareja a participar en un acto sexual sin su consentimiento. Véase infra para obtener más información sobre la violencia sexual” (ONU Mujeres).

Si se identifica una situación de violencia por razones de género, activar Protocolo interno de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género.

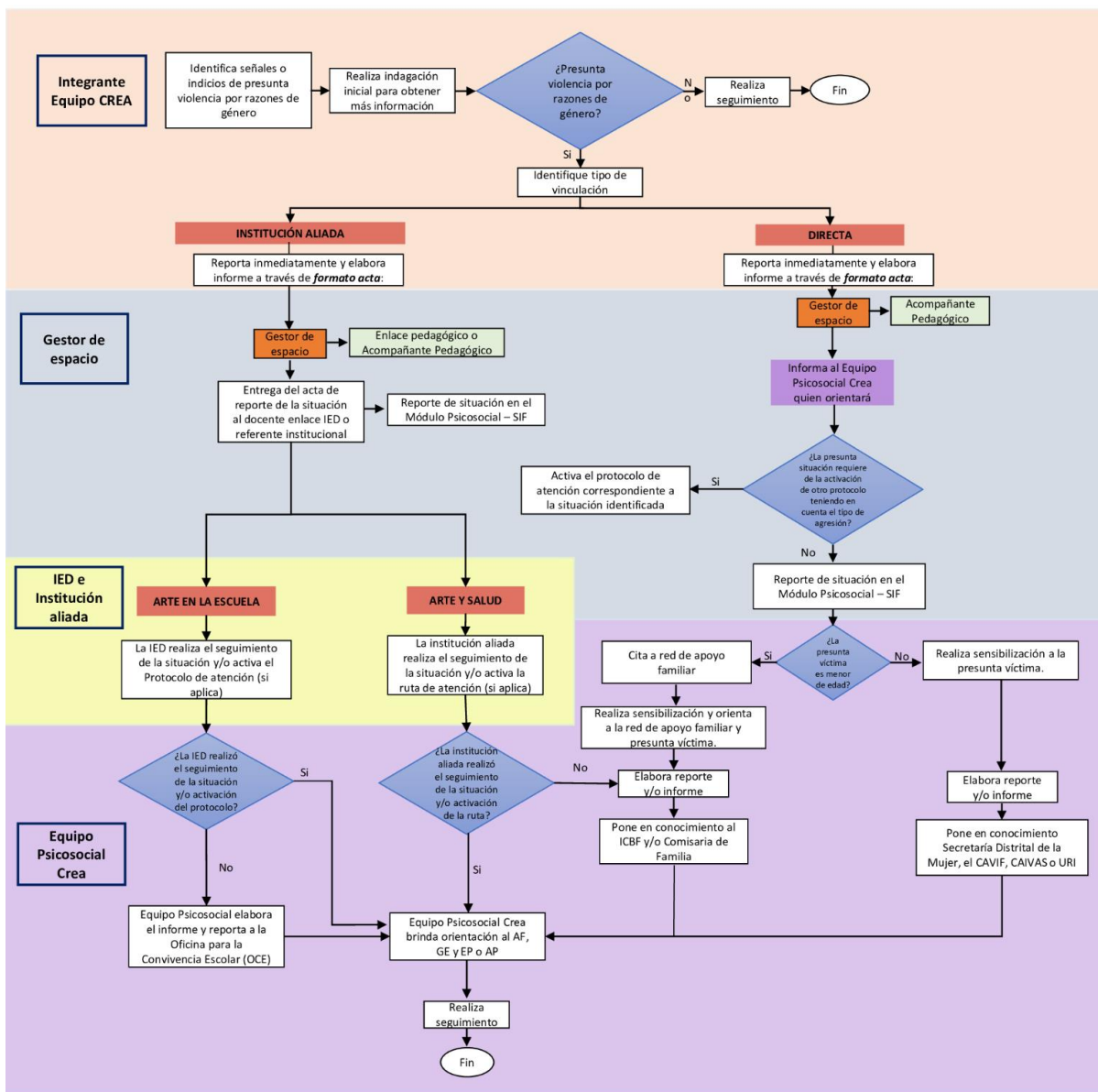
Señales de alerta (SED, 2019; Ministerio de Salud Pública, 2017)

- El uso nocivo del alcohol.
- Las actitudes de aceptación de la violencia.
- Las dificultades de comunicación entre los miembros de la pareja.
- Las ideologías que consagran los privilegios sexuales del hombre.
- La levedad de las sanciones legales contra los actos de violencia sexual.
- Presenta conducta suicida (ideación –amenaza, intento).
- Aislamiento.
- Baja tolerancia a la frustración.
- Desmotivación en actividades de su interés.
- Dificultades para concentrarse en las actividades de la cotidianidad.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en el Crea.
- Conducta hipervigilante y temerosa.
- Cambios representativos en el estado de ánimo, que no había presentado con anterioridad,
- tales como: retraimiento, soledad, tristeza, sumisión, llanto sin razón, carácter asustadizo, tímido, pasivo o comportamientos compulsivos.
- Todo tipo de indicador físico como: fracturas, magulladuras, hematomas, heridas, mordeduras humanas, quemaduras, expresión de dolor y/o todo tipo de lesión en cabeza, tronco y extremidades que afecte la integridad.
- Resistencia o temor por regresar al hogar, escuela o lugar donde lo cuidan.
- Dificultad para la resolución de problemas, comportamientos agresivos y/o negativistas.
- Temor o aversión excesiva al contacto físico.
- Uso de vestuario poco común, para el ocultamiento del cuerpo de forma injustificada.
- Relatos verbales y/o escritos, relacionados con posibles situaciones de violencia.
- Inasistencia prolongada e injustificada al Crea.
- Comportamientos autolesivos (cutting).

- Dificultad o alteración en el control de esfínteres.
- Baja autoestima.
- Trastornos en la alimentación y/o en el sueño.
- Madres, padres y/o cuidadores (as) con enfermedad o problema que comprometa su salud mental.
- Presentar antecedentes de aborto, embarazos o encontrarse en estado de embarazo
- Juegos sexuales inadecuados con niñas, niños, adolescentes, entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos y manifestación de conductas sexuales abusivas hacia terceros.
- Intercambio de material audiovisual personal y/o de terceros con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos tales como: redes sociales, mensajería instantánea, blogs, entre otros que puedan derivar en situaciones de sexting, grooming o sextorsión.
- , Expresiones corporales y lenguajes sexuales propios de una adulta o adulto relacionadas con la exposición reiterada a material con contenido sexual, no adecuadas para su edad.
- Llanto sin razón
- Temor a quedarse a solas con determinadas personas
- Dificultad para caminar o sentarse no identificadas con anterioridad o sin justificación alguna
- Expresa tener alguna infección de transmisión sexual (ITS).
- Vivir con personas (familiares o ajenas) que presenten consumo problemático de sustancias psicoactivas SPA, incluyendo el alcohol.
- Encuentro con personas desconocidas que puedan representar algún riesgo para su integridad.
- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas.
- Manifiesta de manera reiterada a través de la escritura, el dibujo y/o el juego situaciones atemorizantes o con connotación de agresión sexual. Consumo excesivo, abuso o dependencia de sustancias psicoactivas – SPA.
- Convivir con personas con las cuales se manifiesta sentirse incómoda (o) y/o insegura (o).
- Carencia de redes de apoyo a nivel familiar, con pocos canales de comunicación.

7.3.1. Diagrama de flujo.

PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO.



Fuente: Elaboración propia del Equipo Psicosocial Crea, referencia SED-Protocolos <https://goo.su/4IKNGY>

7.3.2. Descripción del diagrama de flujo.

- **Integrante equipo Crea**

Identifica señales o indicios de presunta violencia por razones de género

El/la integrante del equipo Crea, identifica señales o indicios de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género (ver definición de violencia por razones de género y la lista de señales de alerta).

Realiza indagación inicial para obtener más información

Realizar una indagación inicial para obtener más información que permita reconocer si se está presentado la presunta vulneración de derechos. El/la integrante del equipo Crea quien realice esta indagación debe tener cuidado en no revictimizar a el/la participante, ni hacer juicios de valor, por lo cual, es preciso generar un diálogo individual que preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Se sugiere enfocar la indagación a partir de las siguientes preguntas:

- He notado que (mencionar de manera sencilla y clara los cambios o posibles señales de alerta que ha identificado en el/la participante) ¿Te sucede algo? ¿Quieres contarme si está ocurriendo algo?
- Si el/la participante refiere que puede ser una presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género, indague ¿Te sientes seguro/a en tu casa? ¿De las personas con las que convives con quién te sientes seguro/a? ¿Quisieras contarme algo más sobre la situación? **(Si el/la participante no responde a estas preguntas, no insista).**

Preste atención a la información voluntaria que brinda el/la participante, **no indague** detalles del evento que puedan revictimizar, por ejemplo:

- ¿Qué te dijo?
- ¿Con qué y dónde te golpeó?
- ¿Dónde te tocó?
- ¿Qué hiciste?
- ¿Dónde y cómo fue?
- ¿Con qué frecuencia pasan estos hechos?
- ¿Qué piensas de esta persona?

¿Presunta violencia por razones de género?

A partir de la información obtenida en el paso anterior se identifica si es o no una presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género.

Si la respuesta es negativa

Realiza seguimiento

El/la integrante del equipo Crea, realiza seguimiento a la situación, determinando que ningún derecho es vulnerado y que el/la participante no se encuentra en riesgo.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es afirmativa

Identifique tipo de vinculación

El/la integrante del equipo Crea, quien identificó la situación debe determinar el tipo de vinculación en el que se encuentra el/la participante: vinculación bajo la intermediación de una institución aliada o vinculación directa.

Vinculación mediante Institución aliada

Reporta inmediatamente y elabora informe a través de formato acta:

El/la integrante del equipo Crea que identifique la situación de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género, deberá reportarla inmediatamente a el/la Gestor/a de Espacio de manera presencial (si se encuentran en el Crea) o mediante contacto telefónico, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas. Una vez termine la llamada deberá elaborar un informe a través del formato de acta aprobado por gestión documental Código: GDO-F-02 Versión 2, donde registrará la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del relato y el contexto en el que se conoció la situación, así como las acciones realizadas por parte del/la integrante del equipo Crea, durante y posterior a la indagación inicial. Este informe debe ser enviado a el/la Gestor/a de Espacio a través de correo electrónico en un tiempo máximo de dos horas a la identificación.

Esta acción es primordial y determinante para garantizar la atención oportuna y efectiva, por lo cual se debe ser preciso en la información consignada.

El acta debe contener la siguiente información:

- ✓ Fecha del reporte.
- ✓ Datos básicos del/la participante: Nombre completo, edad, número de documento de identidad.
- ✓ Datos de vinculación: Crea, área de formación artística, línea estratégica, Institución Educativa Distrital (IED), grado escolar.
- ✓ Datos acudiente: Nombre y número de contacto.
- ✓ Datos del/la integrante del equipo Crea: Nombre, número de contacto, correo electrónico.
- ✓ Descripción de la situación: Por favor proporcione toda la información detallada sobre la situación, incluyendo datos como ¿Quién reporta la situación? ¿Qué señales identificó? ¿Cuál fue el relato del/la participante? ¿En el relato del/la participante mencionó al presunto/a agresor/a? ¿Qué acciones realizó el/la integrante del equipo Crea? ¿Alguien más conoce la situación? y demás información proporcionada por el/la participante que crea pertinente referir.

En caso de que el/la integrante del equipo Crea sea un/a Artista Formador/a y se encuentre desarrollando una actividad formativa, al momento de comunicarse con el/la Gestor/a de Espacio deberá solicitar apoyo para que otro/a integrante del equipo Crea continúe con la atención del grupo, mientras éste realiza el respectivo reporte y acompañamiento de la situación.

- **Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico**

El/la Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico recibe el informe en formato de acta para realizar la gestión y acciones correspondientes al rol.

Entrega del acta de reporte de la situación al docente enlace de la Institución Educativa Distrital -IED o referente institucional

El/la Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico debe realizar contacto telefónico con el docente enlace encargado en la IED o referente de la institución aliada, a fin de informar la situación de presunta vulneración de derechos, aclarando que se remitirá el acta con la información en un tiempo máximo de dos horas a la identificación.

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en la plataforma SIF (Sistema Integrado de Formación), donde deberá crear el reporte de la situación, en el que se le solicitarán los datos básicos descritos en el informe de formato de acta recibido, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación, así como con las acciones adelantadas que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

ARTE EN LA ESCUELA

Activación de Protocolo de atención por parte de la Institución Educativa Distrital Una vez la IED o institución aliada conozca el reporte detallado de la presunta vulneración de derechos, estas evaluarán la situación y realizarán la activación de la ruta pertinente. Para el caso específico de la IED, el Comité de Convivencia Escolar realizará el respectivo proceso de acuerdo a la tipología establecida en la ley 1620 de 2013 y activará la ruta de atención de acuerdo a los protocolos establecidos por la SED.

- **Equipo Psicosocial Crea.**

¿La IED realizó el seguimiento de la situación y/o activación del protocolo?

El **Equipo Psicosocial indagará con el/la Gestor/a de Espacio (GE), Enlace Pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)** si la IED realizó el seguimiento de la situación y/o activación del protocolo.

Si la respuesta es afirmativa

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

Equipo Psicosocial elabora el informe y reporta a la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE)

El Equipo Psicosocial Crea enviará a través de correo electrónico a la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) con el reporte y/o informe, el cual debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

ARTE Y SALUD

Activación de Protocolo de atención por parte de la Institución Aliada

La institución aliada conozca el reporte detallado de la presunta vulneración de derechos, estas evaluarán la situación y realizarán la activación de la ruta pertinente.

- **Equipo Psicosocial Crea.**

¿La institución aliada realizó el seguimiento de la situación y/o activación de la ruta?

El Equipo Psicosocial indagará con el/la Gestor/a de Espacio (GE), Enlace Pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP) si la Institución Aliada realizó el seguimiento de la situación y/o activación de la ruta.

Si la respuesta es afirmativa

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

El Equipo Psicosocial Crea elabora el reporte y/o informe, el cual debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea, con el fin de poner en conocimiento al ICBF y/o Comisaría de Familia.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la Institución Aliada a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Vinculación directa

Reporta inmediatamente y elabora informe a través de formato acta:

El/la integrante del equipo Crea que identifique la situación de presunta violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres por razones de género, deberá reportarla inmediatamente a el/la Gestor/a de Espacio de manera presencial (si se encuentran en el Crea) o mediante contacto telefónico, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas. Una vez termine la llamada deberá elaborar un informe a través del formato de acta aprobado por gestión documental Código: GDO-F-02 Versión 2, donde registrará la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del relato y el contexto en el que se conoció la situación, así como las acciones realizadas por parte del/la integrante del equipo Crea, durante y posterior a la indagación inicial. Este informe debe ser enviado a el/la Gestor/a de Espacio a través de correo electrónico en un tiempo máximo de dos horas a la identificación.

Esta acción es primordial y determinante para garantizar la atención oportuna y efectiva, por lo cual se debe ser preciso en la información consignada.

El acta debe contener la siguiente información:

- ✓ Fecha del reporte.
- ✓ Datos básicos del/la participante: Nombre completo, edad, número de documento de identidad.
- ✓ Datos de vinculación: Crea, área de formación artística, línea estratégica, Institución Educativa Distrital (IED), grado escolar.
- ✓ Datos acudiente: Nombre y número de contacto.
- ✓ Datos del/la integrante del equipo Crea: Nombre, número de contacto, correo electrónico.
- ✓ Descripción de la situación: Por favor proporcione toda la información detallada sobre la situación, incluyendo datos como ¿Quién reporta la situación? ¿Qué señales identificó? ¿Cuál fue el relato del/la participante? ¿En el relato del/la participante mencionó al presunto/a agresor/a? ¿Qué acciones realizó el Integrante del equipo Crea? ¿Alguien más conoce la situación? y demás información proporcionada por el/la participante que crea pertinente referir.

En caso de que el/la integrante del equipo Crea sea un/a Artista Formador/a y se encuentre desarrollando una actividad formativa, al momento de comunicarse con el/la Gestor/a de Espacio deberá solicitar apoyo para que otro/a integrante del equipo Crea continúe con la atención del grupo, mientras éste realiza el respectivo reporte y acompañamiento de la situación.

- **Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico**

El/la Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico recibe el informe en formato de acta para realizar la gestión y acciones correspondientes al rol.

Informa al Equipo Psicosocial Crea quien orientará

El/la Gestor/a de Espacio o a quien éste delegue, informará al Equipo Psicosocial Crea a través de una llamada, con el propósito de recibir la orientación pertinente para el direccionamiento de la situación.

¿La presunta situación requiere de la activación de otro protocolo teniendo en cuenta el tipo de agresión?

El/la Gestor/a de Espacio debe identificar si el presunto evento requiere de la activación de otro protocolo interno de atención, teniendo en cuenta el tipo de agresión identificada, determinando las acciones posteriores a seguir en la ruta.

Si la respuesta es afirmativa

Activa el protocolo de atención correspondiente a la situación identificada

El/la Gestor/a de Espacio debe activar y seguir las indicaciones del protocolo interno de atención correspondiente a la situación identificada de acuerdo al tipo de agresión y presunto/a agresor/a.

Si la respuesta es negativa

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en la plataforma SIF (Sistema Integrado de Formación), donde deberá crear el reporte de la situación, en la que se le solicitarán los datos básicos descritos en el informe de formato de acta recibido, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación, así como con las acciones adelantadas que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

El/la Gestor/a de Espacio debe identificar otros aspectos tales como:

¿La presunta víctima es menor de edad?

Determinar la edad permitirá establecer el paso a seguir dependiendo, si la presunta víctima es mayor o menor de 18 años de edad.

Si la respuesta es afirmativa (menor de edad)

Cita a la red de apoyo familiar (diferente al presunto agresor)

El/la Gestor/a de Espacio cita a la red de apoyo familiar del/la menor de edad, con el fin de informar sobre la situación identificada y garantizar su bienestar. Es de vital importancia notificar a la familia que como Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, tenemos la obligación de presentar el reporte y la correspondiente denuncia ante las entidades competentes dejando constancia por escrito.

Si el/la Gestor/a de Espacio requiere o ve pertinente la orientación por parte del Equipo Psicosocial Crea durante este encuentro, podrá solicitarlo en el mismo reporte de la situación.

Realiza sensibilización y orienta a la red de apoyo familiar y presunta víctima.

El/la Gestor/a de Espacio realizará orientación y sensibilización a red de apoyo familiar y a la presunta víctima, sobre las entidades competentes en el restablecimiento de derechos a

las que puede acudir para obtener servicios de asesoría jurídica, salud física, mental y emocional.

Si el/la Gestor/a de Espacio requiere o ve pertinente la orientación por parte del Equipo Psicosocial Crea durante este encuentro, podrá solicitarlo en el mismo reporte de la situación.

- **Equipo Psicosocial Crea**

Elaborar reporte y/o informe

Una vez el Equipo Psicosocial Crea cuente con el reporte de la situación y la ampliación de datos por parte del/la Gestor/a de Espacio, elaborará reporte y/o informe.

El reporte y/o informe debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Poner en conocimiento a ICBF y/o Comisaria de Familia

El Equipo Psicosocial Crea realiza reporte al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y/o Comisaría de Familia, quienes son las entidades competentes en la atención integral y restablecimiento de derechos de la presunta víctima.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la Institución Aliada a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles

orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

Realiza sensibilización a la presunta víctima

El/la Gestor/a de Espacio y/o Equipo Psicosocial Crea brindarán sensibilización a la presunta víctima y brindarán información respecto a entidades garantes de derechos y de protección, haciendo alusión a la importancia de reportar la situación ante las autoridades competentes.

- **Equipo Psicosocial Crea**

Elaborar reporte y/o informe

Una vez el Equipo Psicosocial Crea cuente con el reporte de la situación y la ampliación de datos por parte del/la Gestor/a de Espacio, elaborará reporte y/o informe.

El reporte y/o informe debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Poner en conocimiento a Secretaría Distrital de la Mujer, el CAVIF, CAIVAS o URI

El Equipo Psicosocial Crea realiza reporte a la Secretaría Distrital de la Mujer, el CAVIF, CAIVAS o URI, quienes son las entidades competentes en la atención integral, restablecimiento de derechos y protección de la presunta víctima.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y AP que aporten al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

7.4. PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O EN RIESGO DE ESTARLO

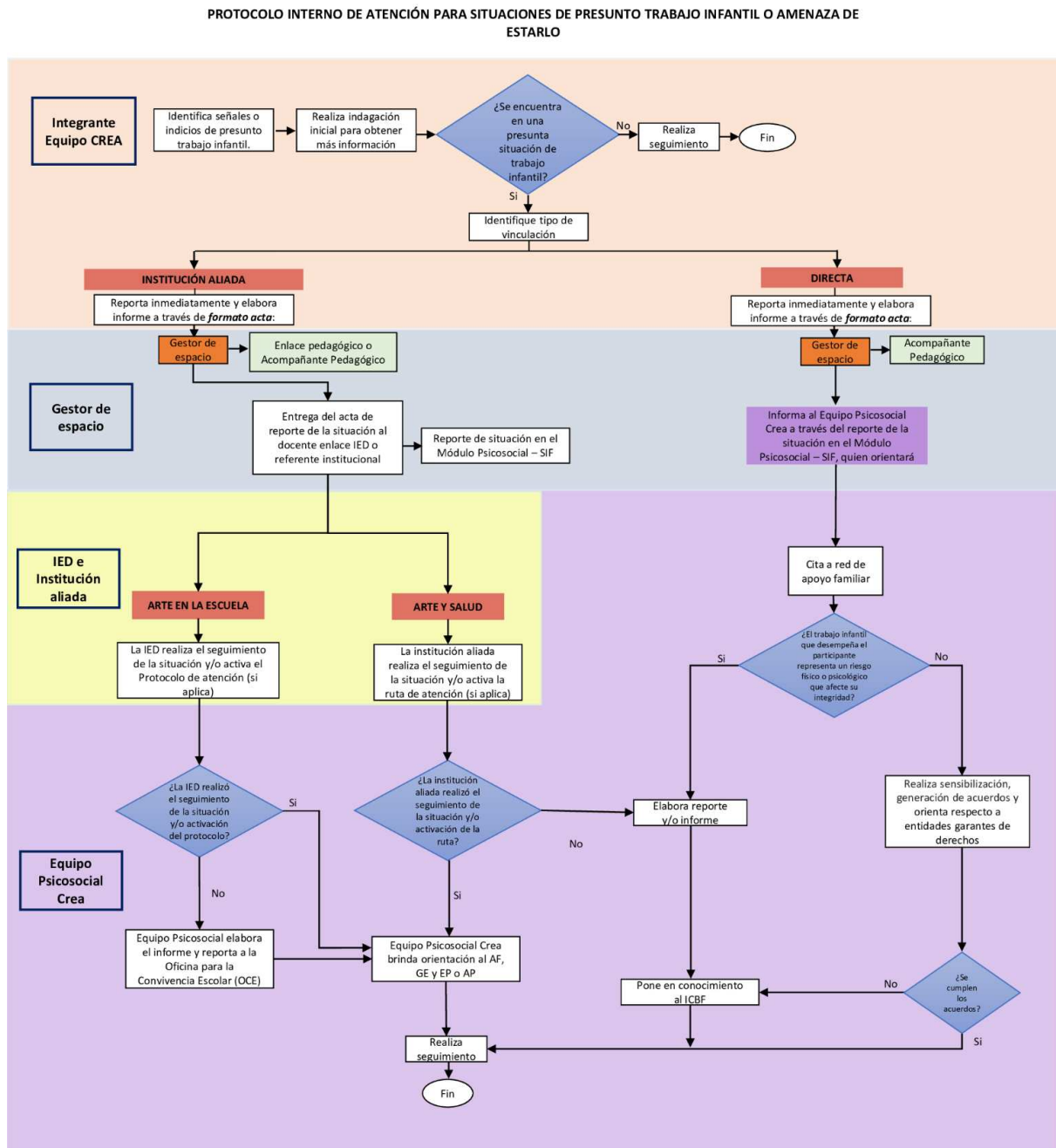
El trabajo infantil se define como “todo aquel realizado por un niño, niña o adolescente que no alcance la edad mínima de admisión al empleo y en los términos establecidos por la legislación nacional y que, por consiguiente, impida la educación y el pleno desarrollo del niño la niña o el adolescente; el que se ajuste a la definición de trabajo peligroso o aquel que está incluido como peores formas de trabajo infantil” (ICBF, s.f.).

Señales de alerta (SED, 2019)

- Encierro parentalizado donde el NNA asume el rol de cuidado
- Cansancio extremo y/o somnolencia
- Pautas de higiene inadecuadas (desaseo), cansancio extremo, hambre, afecciones en salud sin atención
- Bajo rendimiento en actividades que realiza
- Trastorno en los ciclos del sueño (insomnio o sueño repentino)
- Todo tipo de indicador físico como: fracturas, magulladuras, heridas, mordeduras humanas, quemaduras, expresión de dolor y/o todo tipo de lesión en cabeza, tronco y extremidades que afecte la integridad del NNA
- Expresiones de dolor o malestar físico por parte del niño, niña o adolescente
- Dificultad en la concentración y aprendizaje
- Bajo cumplimiento ante las responsabilidades, compromisos, actividades planteadas a desarrollar como acciones en casa
- Desinterés y/o desmotivación por las actividades que realiza
- Relaciones interpersonales disfuncionales o conflictivas con pares, generadas por actitudes relacionadas con capacidad económica adquisitiva
- Actitudes desafiantes ante figuras de autoridad

- Adquisición de objetos de valor no esperadas a su condición socioeconómica
- Inasistencias injustificadas al Crea
- Conductas agresivas y/o conductas desafiantes
- Asumir compromisos o responsabilidades que no corresponden a su edad
- Desórdenes alimenticios
- Incumplimiento por parte de cuidadores en el seguimiento convivencial de el/la NNA

7.4.1 Diagrama de flujo.



Fuente: Elaboración propia del Equipo Psicosocial Crea, referencia SED-Protocolos <https://goo.su/4IKNGY>

7.4.2 Descripción del diagrama de flujo.

- **Integrante equipo Crea**

Identifica señales o indicios de Presunto Trabajo Infantil

El/ la integrante del equipo Crea, identifica señales o indicios de presunto trabajo infantil o riesgo de estarlo (ver definición de trabajo infantil y la lista de señales de alerta).

Realiza indagación inicial para obtener más información

Realizar una indagación inicial para obtener más información que permita reconocer si se está presentado la presunta vulneración de derechos. El/la integrante del equipo Crea quien realice esta indagación debe tener cuidado en no revictimizar a él/la participante, ni hacer juicios de valor, por lo cual, es preciso generar un diálogo individual que preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Se sugiere enfocar la indagación a partir de las siguientes preguntas:

- He notado que (mencionar de manera sencilla y clara los cambios o posibles señales de alerta que ha identificado en el/la participante) ¿Te sucede algo? ¿Quieres contarme si está ocurriendo algo?
- Si el/la participante refiere que puede estar inmerso en una situación de presunto de trabajo infantil o trabajo infantil ampliado, indague ¿Su familia tiene conocimiento de la situación? ¿Cuál es la labor que desempeña? ¿Dónde y con qué frecuencia realiza esta actividad? ¿Se encuentra escolarizado? **(Si el/la participante no responde a estas preguntas, no insista).**

Preste atención a la información voluntaria que brinda el/la participante, **no indague** detalles del evento que puedan revictimizar a la o el participante como, por ejemplo:

- ¿Cuánto ganas por esta labor?
- ¿En qué te gastas ese dinero?
- ¿Tu familia te obliga a ejercer este trabajo?
- ¿Qué piensas de tu familia?

¿Se encuentra en una situación de presunto trabajo infantil?

A partir de la información obtenida en el paso anterior se identifica si el/la participante se encuentra inmerso/a en una situación de presunto trabajo infantil o riesgo de estarlo.

Si la respuesta es negativa

Realiza seguimiento

El/la integrante del equipo Crea, realiza seguimiento a la situación, determinando que ningún derecho es vulnerado y que el/la participante no se encuentra en riesgo.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es afirmativa

Identifique tipo de vinculación

El/la integrante del equipo Crea, quien identificó la situación debe determinar el tipo de vinculación en el que se encuentra el/la participante: vinculación bajo la intermediación de una institución aliada o vinculación directa.

Vinculación mediante Institución aliada

Reporta inmediatamente y elabora informe a través de formato acta:

El integrante del equipo Crea que identifique la situación de presunto trabajo infantil, trabajo infantil ampliado o riesgo de estarlo, deberá reportarla inmediatamente a el/la Gestor/a de Espacio de manera presencial (si se encuentran en el Crea) o mediante contacto telefónico, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas. Una vez termine la llamada deberá elaborar un informe a través del formato de acta aprobado por gestión documental Código: GDO-F-02 Versión 2, donde registrará la información básica de la o el participante, la descripción detallada del relato y el contexto en el que se conoció la situación, así como las acciones realizadas por parte del Artista Formador u otro contratista del programa Crea, durante y posterior a la indagación inicial. Este informe debe ser enviado a el/la Gestor/a de Espacio a través de correo electrónico en un tiempo máximo de cuatro horas a la identificación.

Esta acción es primordial y determinante para garantizar la atención oportuna y efectiva, por lo cual se debe ser preciso en la información consignada.

El acta debe contener la siguiente información:

- ✓ Fecha del reporte.

- ✓ Datos básicos de el/la participante: Nombre completo, Edad, Número de documento de identidad (si cuenta con este número).
- ✓ Datos de vinculación: Crea, Área de formación artística, Línea Estratégica, Institución Educativa Distrital (IED), Grado escolar.
- ✓ Datos acudiente: Nombre, Número de contacto (si cuenta con estos datos).
- ✓ Datos de el/la Artista Formador/a: Nombre, Número de contacto, correo electrónico.
- ✓ Descripción de la situación: Por favor proporcione toda la información detallada sobre la situación, incluyendo datos como ¿Quién reporta la situación? ¿Qué señales identificó? ¿Cuál fue el relato de la niña, niño o adolescente? ¿Qué acciones realizó el/la integrante del equipo Crea? ¿Alguien más conoce la situación? y demás información proporcionada por el/la participante que crea pertinente referir.

En caso de que el/la integrante del equipo Crea sea un/a Artista Formador/a y se encuentre desarrollando una actividad formativa, al momento de comunicarse con el/la Gestor/a de Espacio deberá solicitar apoyo para que otro/a integrante del equipo Crea continúe con la atención del grupo, mientras realiza el respectivo reporte y acompañamiento de la situación.

- **Gestor/a de Espacio y/o Enlace o Acompañante Pedagógico**

El/la Gestor/a de Espacio y/o Enlace o Acompañante Pedagógico recibe el informe en formato de acta para realizar la gestión y acciones correspondientes al rol.

Entrega del acta de reporte de la situación al docente enlace de la Institución Educativa Distrital -IED o referente institucional

El/la Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante de Línea debe realizar contacto telefónico con el docente enlace encargado en la IED o referente de la institución aliada, a fin de informar la situación de presunta vulneración de derechos, aclarando que se remitirá el acta con la información en un tiempo máximo de cuatro horas a la identificación.

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en la plataforma SIF (Sistema Integrado de Formación), donde deberá crear el reporte de la situación, en el que se le solicitarán los datos básicos descritos en el informe de formato de acta recibido, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación, así como con las acciones adelantadas que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

ARTE EN LA ESCUELA

Activación de Protocolo de atención por parte de la Institución Educativa Distrital

Una vez la IED conozca el reporte detallado de la presunta vulneración de derechos, esta evaluará la situación y realizará la activación de la ruta pertinente. Para el caso específico de la IED, el Comité de Convivencia Escolar realizará el respectivo proceso de acuerdo a la tipología establecida en la ley 1620 de 2013 y activará la ruta de atención pertinente de acuerdo a los protocolos establecidos por la SED.

- **Equipo Psicosocial Crea.**

¿La IED realizó el seguimiento de la situación y/o activación del protocolo?

El Equipo Psicosocial indagará con el/la Gestor/a de Espacio (GE), Enlace Pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP) si la IED realizó el seguimiento de la situación y/o activación del protocolo.

Si la respuesta es afirmativa

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

Equipo Psicosocial elabora el informe y reporta a la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE)

El Equipo Psicosocial Crea enviará a través de correo electrónico a la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) con el reporte y/o informe, el cual debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

ARTE Y SALUD

Activación de Protocolo de atención por parte de la Institución Aliada

La institución aliada conoce el reporte detallado de la presunta vulneración de derechos, evaluará la situación y realizará la activación de la ruta pertinente.

Si la respuesta es afirmativa

- **Equipo Psicosocial Crea**

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Enlace (EP) o Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

El Equipo Psicosocial Crea elabora el reporte y/o informe, el cual debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea, con el fin de poner en conocimiento al ICBF y/o Comisaría de Familia.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Vinculación directa

Reporta inmediatamente y elabora informe a través de formato acta:

El integrante del equipo Crea que identifique la situación de presunto trabajo infantil, trabaja infantil ampliado o riesgo de estarlo, deberá reportarla inmediatamente a el/la Gestor/a de Espacio de manera presencial (si se encuentran en el Crea) o mediante contacto telefónico, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas. Una vez termine la llamada deberá elaborar un informe a través del formato de acta aprobado por gestión documental Código: GDO-F-02 Versión 2, donde registrará la información básica de la o el participante, la descripción detallada del relato y el contexto en el que se conoció la situación, así como las acciones realizadas por parte del Artista Formador u otro contratista del programa Crea, durante y posterior a la indagación inicial. Este informe debe ser enviado a el/la Gestor/a de Espacio a través de correo electrónico en un tiempo máximo de cuatro horas a la identificación.

Esta acción es primordial y determinante para garantizar la atención oportuna y efectiva, por lo cual se debe ser preciso en la información consignada.

El acta debe contener la siguiente información:

- ✓ Fecha del reporte.
- ✓ Datos básicos de el/la participante: Nombre completo, Edad, Número del documento de identidad (si cuenta con este número).
- ✓ Datos de vinculación: Crea, Área de formación artística, Línea Estratégica, Institución Educativa Distrital (IED), Grado escolar.
- ✓ Datos acudiente: Nombre, Número de contacto (si cuenta con estos datos).
- ✓ Datos de el/la Artista Formador/a: Nombre, Número de contacto, correo electrónico.
- ✓ Descripción de la situación: Por favor proporcione toda la información detallada sobre la situación, incluyendo datos como ¿Quién reporta la situación? ¿Qué señales identificó? ¿Cuál fue el relato de la niña, niño o adolescente? ¿Qué acciones realizó del Integrante equipo Crea? ¿Alguien más conoce la situación? y demás información proporcionada por el/la participante que crea pertinente referir.

En caso de que el/la integrante del equipo Crea sea un/a Artista Formador/a y se encuentre desarrollando una actividad formativa, al momento de comunicarse con el/la Gestor/a de Espacio deberá solicitar apoyo para que otro/a integrante del equipo Crea continúe con la atención del grupo, mientras éste realiza el respectivo reporte y acompañamiento de la situación.

- **Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico**

El/la Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico recibe el informe en formato de acta para realizar la gestión y acciones correspondientes al rol.

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio o a quien este delegue envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en el SIF (Sistema Integrado de Formación), donde se le solicitará los datos básicos descritos en el informe de formato de acta, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación y las acciones que se han realizado y que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

Cita a red de apoyo familiar

El/la Gestor/a de Espacio cita a la red de apoyo familiar del menor de edad, con el fin de informar sobre la situación identificada y garantizar su bienestar. Es de vital importancia notificar a la familia que como Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, tenemos la obligación de presentar el reporte y la correspondiente denuncia ante las entidades competentes dejando constancia por escrito.

Si el/la Gestor/a de Espacio requiere o ve pertinente la orientación por parte del Equipo Psicosocial Crea durante este encuentro, podrá solicitarlo en el mismo reporte de la situación.

¿El trabajo infantil que desempeña el/la participante representa un riesgo físico o psicológico que afecte su integridad?

El/la Gestor/a de Espacio debe identificar si la situación de presunto trabajo infantil o trabajo infantil ampliado representa un daño a su salud emocional y física o afecta su desarrollo integral.

Si la respuesta es afirmativa

Elabora reporte y/o informe y dar continuidad a la ruta.

Pone en conocimiento a ICBF

El Equipo Psicosocial Crea realiza el reporte, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, quien es la entidad competente en la atención integral y restablecimiento de derechos del/la participante.

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

Realiza sensibilización, generación de acuerdos y orienta respecto a entidades garantes de derechos

El/la Gestor/a de Espacio genera un escenario de diálogo con la red de apoyo familiar, a fin de profundizar sobre el contexto de la situación, lo que permite brindar las orientaciones correspondientes respecto de las entidades garantes de derechos. En el caso de que la situación se genere al interior del núcleo familiar se realizarán los acuerdos pertinentes que apunten al bienestar integral de la/el participante. Si la situación es ejercida por un individuo externo a la familia, se brindará la información para realizar la respectiva denuncia con el acompañamiento del equipo.

Referencia a oferta de programas y servicios

El/la Gestor/a de Espacio brinda información de la oferta especializada de programas y servicios de las entidades del orden distrital y nacional, por ejemplo: Estrategia Móvil – Centro Amar (SDIS), con el objetivo de que la familia se vincule de manera voluntaria y cuente con este apoyo institucional.

¿Se cumplen los acuerdos?

Si la respuesta es afirmativa

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

Pone en conocimiento a ICBF

El Equipo Psicosocial Crea realiza el reporte, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, quien es la entidad competente en la atención integral y restablecimiento de derechos del/la participante.

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación

7.5. PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN DE PERSONAS CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Se refiere a la introducción “en el organismo por cualquier vía de administración (ingerida, fumada, inhalada, inyectada, entre otras) produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, la cual modifica la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento. Su consumo puede crear consumo problemático o dependencia” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018, p.7).

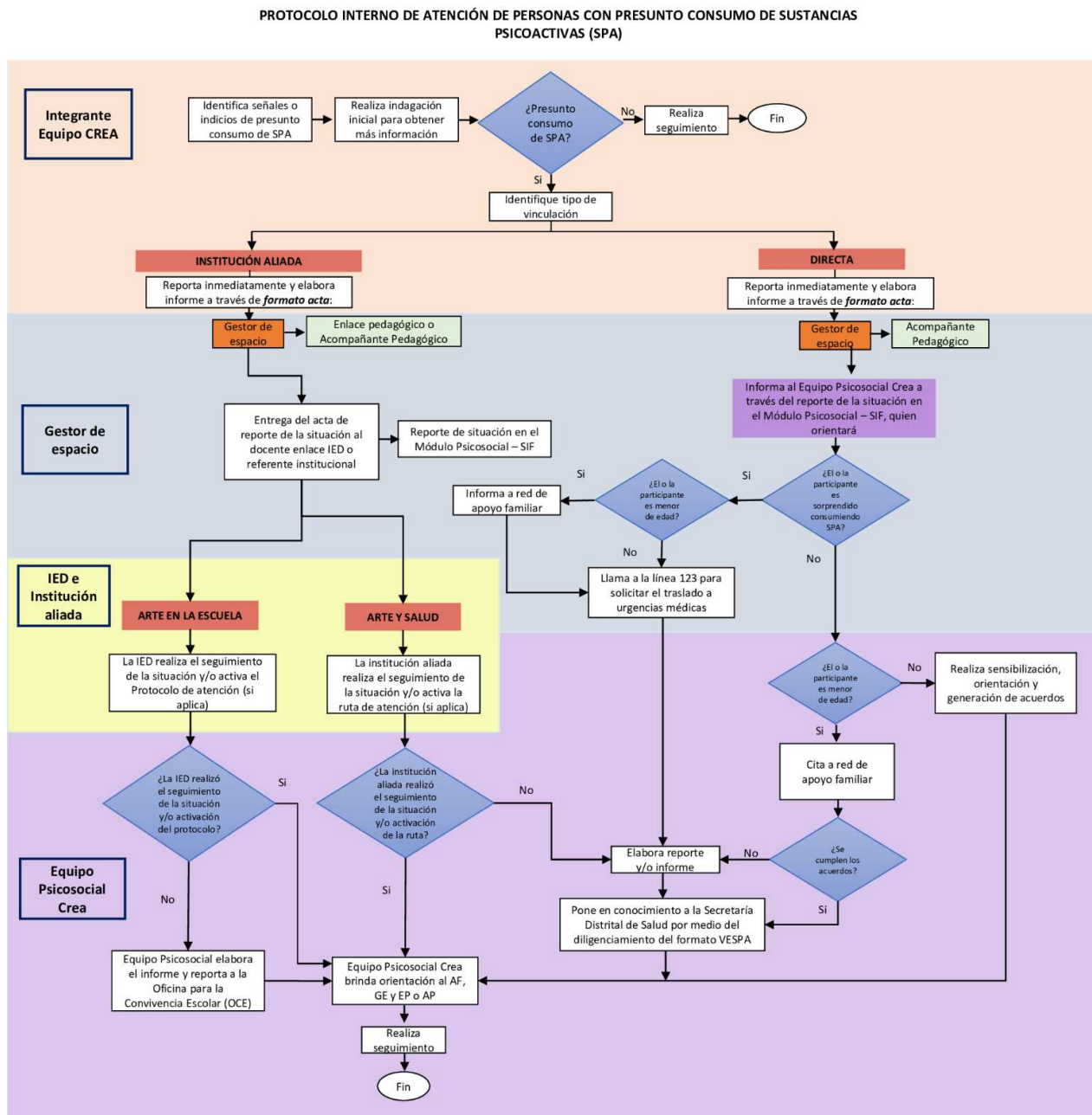
La política pública de prevención y atención del consumo y la prevención de la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas en Bogotá establece tres tipos de sustancias psicoactivas (SPA): legales (alcohol y tabaco); legales de uso indebido: inhalantes y medicamentos; y sustancias psicoactivas ilegales: estimulantes tipo anfetamínico y derivados de la hoja de coca, marihuana, y derivados del opio (Secretaría de Salud, 2011).

Señales de alerta (SED, 2019)

- Deterioro de relaciones interpersonales y familiares
- Aislamiento del círculo social habitual
- Permanencia en espacios donde se presenta consumo problemático de SPA
- Se aleja de la familia y se muestra “misterioso” en cuanto a actividades fuera de la casa
- Abandono de actividades que antes le generaban interés
- Transgresión de normas
- Problemas judiciales

- Introversión y comunicación difícil
- Problemas de concentración
- Bajo rendimiento en actividades
- Normaliza el consumo de SPA de sus amigos
- Ausencias injustificadas al Crea
- Cambios en la salud o el estado físico
- Incomodidad ante la luz, afectando el comportamiento del NNA o mayor de edad
- Ojos enrojecidos, letargo, pupilas dilatadas y aumento del apetito en el caso de marihuana
- Alto nivel de molestias somáticas, problemas de salud
- Descuido en su apariencia física
- Pérdida brusca de peso
- Agitación
- Hiperactividad
- Debilidad, desmayo, mareos, pérdida de conocimiento, etc.
- Propensión a accidentes
- Alteración del sueño
- Cambios significativos de actitud y en su estado de ánimo
- Malestar emocional: depresión, cambios de humor, confusión, irritabilidad constante
- Comportamiento curioso, poco usual
- Posesión de alguna droga (marihuana, cocaína, bazuco, éxtasis, químicos inhalantes, LSD, etc.) con la excusa que son de un amigo
- Utensilios usados en el consumo de estas sustancias como: pipas, papel para hacer cigarrillos caseros, puchos en caja de fósforos, etc.

7.5.1 Diagrama de flujo.



Fuente: Elaboración propia del Equipo Psicosocial Crea, referencia SED-Protocolos <https://goo.su/4IKNGY>

7.5.2 Descripción del diagrama de flujo.

- **Integrante equipo Crea**

Identifica señales o indicios de presunto Consumo de Sustancias Psicoactivas -SPA

El/la integrante del equipo Crea, identifica señales o indicios de presunto consumo de SPA (ver definición de consumo de sustancias psicoactivas y la lista de señales de alerta).

Realiza indagación inicial para obtener más información

Realizar una indagación inicial para obtener más información que permita reconocer si se está presentando indicios de presunto consumo de SPA. El/la integrante del equipo Crea quien realice esta indagación debe tener cuidado en no emitir juicios de valor, por lo cual, es preciso generar un diálogo individual que preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Se sugiere enfocar la indagación a partir de las siguientes preguntas:

- He notado que (mencionar de manera sencilla y clara los cambios o posibles señales de alerta que ha identificado en el/la participante) ¿Te sucede algo? ¿Quieres contarme si está ocurriendo algo?
- Si el/la participante presenta consumo de SPA, indague ¿Si el consumo se realizó antes o durante del proceso formativo? ¿La red de apoyo familiar tiene conocimiento sobre su consumo? ¿Qué tipo de sustancia psicoactiva? **(Si el/la participante no responde a estas preguntas, no insista).**

Preste atención a la información voluntaria que brinda el/la participante, **no indague** detalles como, por ejemplo:

- Causas del consumo de SPA
- ¿Dónde consiguió la sustancia psicoactiva?

¿Presunto consumo de SPA?

A partir de la información obtenida en el paso anterior se identifica si es o no un presunto consumo de SPA.

Si la respuesta es negativa

Realiza seguimiento

El/la integrante del equipo Crea, realiza seguimiento a la situación, determinando que el/la participante no se encuentra inmerso en una situación de presunto consumo de SPA.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es afirmativa

Identifique tipo de vinculación

El/la integrante del equipo Crea, quien identificó la situación debe determinar el tipo de vinculación en el que se encuentra el/la participante: vinculación bajo la intermediación de una institución aliada o vinculación directa.

Vinculación mediante Institución aliada

Reporta inmediatamente y elabora informe a través de formato acta:

El/la integrante del equipo Crea que identifique la situación de presunto consumo de SPA, deberá reportarla inmediatamente a el/la Gestor/a de Espacio de manera presencial (si se encuentran en el Crea) o mediante contacto telefónico, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas. Una vez termine la llamada deberá elaborar un informe a través del formato de acta aprobado por gestión documental Código: GDO-F-02 Versión 2, donde registrará la información básica del/la participante, la descripción detallada del relato y el contexto en el que se conoció la situación, así como las acciones realizadas por parte del/la integrante del equipo Crea, durante y posterior a la indagación inicial. Este informe debe ser enviado a el/la Gestor/a de Espacio a través de correo electrónico en un tiempo máximo de cuatro horas a la identificación.

Esta acción es primordial y determinante para garantizar la atención oportuna y efectiva, por lo cual se debe ser preciso en la información consignada.

El acta debe contener la siguiente información:

- ✓ Fecha del reporte.
- ✓ Datos básicos de el/la participante: Nombre completo, edad, número de identidad

- ✓ Datos de vinculación: Crea, área de formación artística, línea estratégica, Institución Educativa Distrital (IED), grado escolar.
- ✓ Datos acudiente: Nombre y número de contacto
- ✓ Datos de el/la integrante del equipo Crea: Nombre, número de contacto, correo electrónico
- ✓ Descripción de la situación: Por favor proporcione toda la información detallada sobre la situación, incluyendo datos como ¿Quién reporta la situación? ¿Qué señales identificó? ¿Cuál fue el relato de el/la participante? ¿La red de apoyo familiar tiene conocimiento sobre su consumo? ¿Tipo de sustancia psicoactiva? ¿Qué acciones realizó el/la integrante del equipo Crea? ¿Alguien más conoce la situación? y demás información proporcionada por el/la participante que crea pertinente referir.

En caso de que el integrante del equipo Crea sea un/a Artista Formador/a y se encuentre desarrollando una actividad formativa, al momento de comunicarse con el/la Gestor/a de Espacio deberá solicitar apoyo para que otro/a integrante del equipo Crea continúe con la atención del grupo, mientras este realiza el respectivo reporte y acompañamiento de la situación.

- **Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico**

El/la Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico recibe el informe en formato de acta para realizar la gestión y acciones correspondientes al rol.

Entrega del acta de reporte de la situación al docente enlace de la Institución Educativa Distrital -IED o referente institucional

El/la Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico debe realizar contacto telefónico con el docente enlace encargado en la IED o referente de la institución aliada, a fin de informar la situación de presunta vulneración de derechos, aclarando que se remitirá el acta con la información en un tiempo máximo de cuatro horas a la identificación.

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en la plataforma SIF (Sistema Integrado de Formación), donde deberá crear el reporte de la situación, en el que se le solicitarán los datos básicos descritos en el informe de formato de acta recibido, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación, así como con las acciones adelantadas que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

ARTE EN LA ESCUELA

Activación de Protocolo de atención por parte de la Institución Educativa Distrital

Una vez la IED o conozca el reporte detallado del presunto consumo de sustancias psicoactivas por el/la participante, estas evaluarán la situación y realizarán la activación de la ruta pertinente. Para el caso específico de la IED, el Comité de Convivencia Escolar realizará el respectivo proceso de acuerdo a la tipología establecida en la ley 1620 de 2013 y activará la ruta de atención pertinente de acuerdo a los protocolos establecidos por la SED.

- **Equipo Psicosocial Crea.**

¿La IED realizó el seguimiento de la situación y/o activación del protocolo?

El Equipo Psicosocial indagará con el/la Gestor/a de Espacio (GE), Enlace Pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP) si la IED realizó el seguimiento de la situación y/o activación del protocolo.

Si la respuesta es afirmativa

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

Equipo Psicosocial elabora el informe y reporta a la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE)

El Equipo Psicosocial Crea enviará a través de correo electrónico a la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) con el reporte y/o informe, el cual debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

ARTE Y SALUD

Activación de Protocolo de atención por parte de la Institución Aliada

La institución aliada conoce el reporte detallado de la presunta vulneración de derechos, evaluará la situación y realizará la activación de la ruta pertinente.

Si la respuesta es afirmativa

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

Elaborar reporte y/o informe y dar continuidad a la ruta.

Una vez el Equipo Psicosocial Crea cuente con el reporte de la situación y la ampliación de datos por parte del/la Gestor/a de Espacio, elaborará reporte y/o informe.

El reporte y/o informe debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Poner en conocimiento a Secretaría Distrital de Salud

El Equipo Psicosocial Crea realiza reporte a la Secretaría Distrital de Salud por medio del diligenciamiento del formato VESPA.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y AP que aporten al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Vinculación directa

Reporta inmediatamente y elabora informe a través de formato acta:

El/la integrante del equipo Crea que identifique la situación de presunto consumo de SPA, deberá reportarla inmediatamente a el/la Gestor/a de Espacio de manera presencial (si se encuentran en el Crea) o mediante contacto telefónico, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas. Una vez termine la llamada deberá elaborar un informe a través del formato de acta aprobado por gestión documental Código: GDO-F-02 Versión 2, donde registrará la información básica del/la participante, la descripción detallada del relato y el contexto en el que se conoció la situación, así como las acciones realizadas por parte del/la integrante del equipo Crea, durante y posterior a la indagación inicial. Este informe debe ser enviado a el/ la Gestor/a de Espacio a través de correo electrónico en un tiempo máximo de cuatro horas a la identificación.

Esta acción es primordial y determinante para garantizar la atención oportuna y efectiva, por lo cual se debe ser preciso en la información consignada.

El acta debe contener la siguiente información:

- ✓ Fecha del reporte.
- ✓ Datos básicos de el/la participante: Nombre completo, edad, número de identidad
- ✓ Datos de vinculación: Crea, área de formación artística, línea estratégica, Institución Educativa Distrital (IED), grado escolar.
- ✓ Datos acudiente: Nombre y número de contacto
- ✓ Datos de el/la integrante del equipo Crea: Nombre, número de contacto, correo electrónico

- ✓ Descripción de la situación: Por favor proporcione toda la información detallada sobre la situación, incluyendo datos como ¿Quién reporta la situación? ¿Qué señales identificó? ¿Cuál fue el relato de el/la participante? ¿La red de apoyo familiar tiene conocimiento sobre su consumo? ¿Tipo de sustancia psicoactiva? ¿Qué acciones realizó el Integrante del equipo Crea? ¿Alguien más conoce la situación? y demás información proporcionada por el/la participante que crea pertinente referir.

En caso de que el/la integrante del equipo Crea sea un/a Artista Formador/a y se encuentre desarrollando una actividad formativa, al momento de comunicarse con el/la Gestor/a de Espacio deberá solicitar apoyo para que otro/a integrante del equipo Crea continúe con la atención del grupo, mientras éste realiza el respectivo reporte y acompañamiento de la situación.

- **Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico**

El/la Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico recibe el informe en formato de acta para realizar la gestión y acciones correspondientes al rol.

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en el SIF (Sistema Integrado de Formación), donde se le solicitará los datos básicos descritos en el informe de formato de acta, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación y las acciones que se han realizado y que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

¿El/la participante es sorprendido/a consumiendo SPA?

El/la Gestor/a de Espacio debe determinar si el presunto consumo de SPA se realizó durante la sesión de formación artística, determinando las acciones posteriores a seguir en la ruta.

Si la respuesta es afirmativa el/la Gestor/a de Espacio debe identificar otros aspectos tales como:

¿El/la participante es menor de edad?

Determinar la edad permitirá establecer el paso a seguir dependiendo si el/la participante es mayor o menor de 18 años de edad.

Si la respuesta es afirmativa (menor de edad)

Informar a red de apoyo familiar

El/la Gestor/a de Espacio debe informar a la red de apoyo familiar mediante contacto telefónico. Durante la llamada se debe informar sobre la situación presentada y solicitar a la red de apoyo familiar asistencia al Crea, en caso de que la persona contactada no pueda asistir deberá enviar a un familiar mayor de edad responsable para el traslado a la unidad médica si se requiere.

Llamar a la línea 123 para solicitar el traslado a urgencias médicas

Dado que el estado físico o mental del/la participante se encuentra en riesgo es importante realizar el traslado a una entidad de salud que preste servicios de urgencias para la oportuna atención.

El/la Gestor/a de Espacio debe realizar la llamada a la línea 123, informando el estado en el que se encuentra el/la participante con el propósito de solicitar el traslado a urgencias médicas. Para un efectivo reporte deberá contar con la siguiente información:

- Nombre de la Institución: Instituto Distrital de las Artes- IDARTES.
- NIT. 900413030-9.
- Dirección: Si el evento es identificado en un Crea, dar la dirección del mismo, si no, dar la dirección de la oficina central Carrera 8 No. 15 – 46.
- Teléfono: Si el evento identificado en un Crea, aportar el teléfono del mismo, si no aportar el de la oficina central (+57) (601) 1 379 5750.
- Correo electrónico del Equipo Psicosocial Crea: psicosocial.crea@idartes.gov.co y correo electrónico de el/la Gestor/a de Espacio.
- Descripción de la situación: Relato de los hechos mencionados por el/la participante.
- Datos de el/la participante: Nombre completo, documento de identificación, edad, dirección de residencia, teléfono de contacto, colegio y grado.
- Datos de el/la acudiente (cuando es menor de edad): Nombre completo, documento de identificación, dirección de residencia, teléfono de contacto.

Durante la llamada a la línea 123 es necesario dar respuesta oportuna a las preguntas que realice el asesor y tomar registro detallado de los datos proporcionados, entre los que se encuentran: la hora en que se realizó el contacto telefónico y el número de radicado asignado al reporte. El/la Gestor/a de Espacio deberá esperar y seguir las instrucciones que le sean dadas para el abordaje de la situación, a fin de realizar la respectiva atención y seguimiento.

Elaborar reporte y/o informe

Una vez el Equipo Psicosocial Crea cuente con el reporte de la situación y la ampliación de datos por parte del/la Gestor/a de Espacio, elaborará reporte y/o informe.

El reporte y/o informe debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Poner en conocimiento a Secretaría Distrital de Salud

El Equipo Psicosocial Crea realiza reporte a la Secretaría Distrital de Salud por medio del diligenciamiento del formato VESPA. **Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)**

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y AP que aporten al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa (mayor de edad)

Llamar a la línea 123 para solicitar el traslado a urgencias médicas

Dado que el estado físico o mental del/la participante se encuentra en riesgo es importante realizar el traslado a una entidad de salud que preste servicios de urgencias para la oportuna atención.

El/la Gestor/a de Espacio debe realizar la llamada a la línea 123, informando el estado en el que se encuentra el/la participante con el propósito de solicitar el traslado a urgencias médicas. Para un efectivo reporte deberá contar con la siguiente información:

- Nombre de la Institución: Instituto Distrital de las Artes- IDARTES.
- NIT. 900413030-9.
- Dirección: Si el evento es identificado en un Crea, dar la dirección del mismo, si no, dar la dirección de la oficina central Carrera 8 No. 15 – 46.
- Teléfono: Si el evento identificado en un Crea, aportar el teléfono del mismo, si no aportar el de la oficina central (+57) (601) 1 379 5750.

- Correo electrónico del Equipo Psicosocial Crea: psicosocial.crea@idartes.gov.co y correo electrónico de el/la Gestor/a de Espacio.
- Descripción de la situación: Relato de los hechos mencionados por el/la participante.
- Datos de el/la participante: Nombre completo, documento de identificación, edad, dirección de residencia, teléfono de contacto, colegio y grado.
- Datos de el/la acudiente (cuando es menor de edad): Nombre completo, documento de identificación, dirección de residencia, teléfono de contacto.

Durante la llamada a la línea 123 es necesario dar respuesta oportuna a las preguntas que realice el asesor y tomar registro detallado de los datos proporcionados, entre los que se encuentran: la hora en que se realizó el contacto telefónico y el número de radicado asignado al reporte. El/la Gestor/a de Espacio deberá esperar y seguir las instrucciones que le sean dadas para el abordaje de la situación, a fin de realizar la respectiva atención y seguimiento.

Elaborar reporte y/o informe y dar continuidad a la ruta.

Una vez el Equipo Psicosocial Crea cuente con el reporte de la situación y la ampliación de datos por parte del/la Gestor/a de Espacio, elaborará reporte y/o informe.

El reporte y/o informe debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Poner en conocimiento a Secretaría Distrital de Salud

El Equipo Psicosocial Crea realiza reporte a la Secretaría Distrital de Salud por medio del diligenciamiento del formato VESPA. quien es la entidad competente en la atención integral y restablecimiento de derechos de la presunta víctima.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y AP que aporten al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa ante la pregunta ¿El/la participante es sorprendido/a consumiendo SPA?

¿El/la participante es menor de edad?

Determinar la edad permitirá establecer el paso a seguir dependiendo si el/la participante es mayor o menor de 18 años edad.

Si la respuesta es afirmativa (menor de edad)

Citar a red de apoyo familiar

El/la Gestor/a de Espacio debe informar a la red de apoyo familiar mediante contacto telefónico. Durante la llamada se debe informar sobre la situación presentada y solicitar a la red de apoyo familiar asistencia al Crea, en caso de que la persona contactada no pueda asistir deberá enviar a un familiar mayor de edad responsable para el traslado a la unidad médica si se requiere.

¿Se cumplen con los acuerdos?

Si la respuesta es afirmativa

Poner en conocimiento a Secretaría Distrital de Salud

El Equipo Psicosocial Crea realiza reporte a la Secretaría Distrital de Salud por medio del diligenciamiento del formato VESPA

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP) y dar continuidad a la ruta.

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y AP que aporten al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

¿Se cumplen con los acuerdos?

Si la respuesta es negativa

Elaborar reporte y/o informe

Una vez el Equipo Psicosocial Crea cuente con el reporte de la situación y la ampliación de datos por parte del/la Gestor/a de Espacio, elaborará reporte y/o informe.

El reporte y/o informe debe contener la información básica del/la participante, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Poner en conocimiento a Secretaría Distrital de Salud

El Equipo Psicosocial Crea realiza reporte a la Secretaría Distrital de Salud por medio del diligenciamiento del formato VESPA

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y AP que aporten al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa (mayor de edad)

Realiza sensibilización, orientación y generación de acuerdos

El/la Gestor/a de Espacio posterior orientación por parte del Equipo Psicosocial Crea, realiza sensibilización y orientación frente a posibles programas y entidades que pueden apoyar en el proceso de mitigación del consumo y reducción del daño. A su vez, se deben generar acuerdos, en los que se contemple la mitigación o el consumo fuera de los espacios formativos del Programa Crea.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y AP que aporten al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

7.6. PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN PARA PRESUNTAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO, NEGLIGENCIA Y/O ABANDONO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS Y PERSONAS CUIDADORAS

La negligencia o el abandono hacen referencia a "la falta de protección y cuidado mínimo del niño, niña o adolescente por parte de los progenitores o encargados del cuidado. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado no protegen de la exposición al peligro, ni atienden, o satisfacen las necesidades básicas de los niños, niñas y adolescentes, sean estas físicas, psicológicas, educativas o de salud, teniendo los medios, el conocimiento y acceso a la prestación de servicios" (ICBF, 2018, p.6).

La negligencia no se debe confundir con hechos accidentales, por desconocimiento o por condiciones de pobreza (Lago-Barney, 2006).

Señales de alerta (SED, 2019; Ministerio de Salud Pública y Protección Social, 2017)

- Aspecto físico descuidado, vestimenta no adecuada para la edad y con hambre constante
- Síntomas de enfermedades frecuentes sin atención médica (sin plan de vacunación y controles médicos)
- Síntomas de lesiones físicas sin atención médica (alergias, heridas infectadas, etc.)
- Lesiones físicas frecuentes por falta de supervisión de un adulto
- Síntomas de desnutrición, pérdida de peso, retraso en su desarrollo físico y psicomotor
- Inasistencias de forma frecuente y sin justificación al Crea
- Cambios en sus hábitos de alimentación y descanso
- Agresividad o pasividad extrema
- Dificultad para comprender, atender y seguir las indicaciones
- Consumo de sustancias psicoactiva
- Cambios a nivel emocional (tristeza, llanto, gritos, etc.)
- Baja autoestima – depresión
- Asumir roles propios de adultos (rol de cuidador de niños y niñas).

7.6.2 Descripción del diagrama de flujo.

- **Integrante equipo Crea**

Identifica señales o indicios de presunto incumplimiento, negligencia y/o abandono

El/la integrante del equipo Crea, identifica señales o indicios de presunto incumplimiento, negligencia y/o abandono (ver definición de negligencia o abandono y la lista de señales de alerta).

Realiza indagación inicial para obtener más información

Realizar una indagación inicial para obtener más información que permita reconocer si se está presentado la presunta vulneración de derechos. El/la integrante del equipo Crea quien realice esta indagación debe tener cuidado en no revictimizar a el/la participante, ni hacer juicios de valor, por lo cual, es preciso generar un diálogo individual que preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Se sugiere enfocar la indagación a partir de las siguientes preguntas:

- He notado que (mencionar de manera sencilla y clara los cambios o posibles señales de alerta que ha identificado en el participante) ¿Quieres contarme si está ocurriendo algo en casa? **(Si el/la participante no responde a estas preguntas, no insista).**

Preste atención a la información voluntaria que brinda el/la participante, **no indague** detalles y tenga en cuenta lo siguiente:

- No lo/la haga sentir culpable
- No desestimar sus sentimientos
- No ser críticos frente a la situación
- No lo juzgue a él/ella o a sus cuidadores
- No brindar recomendaciones o consejos

¿Presunto Incumplimiento, negligencia y/o abandono?

A partir de la información obtenida en el paso anterior se identifica si es o no una presunto Incumplimiento, negligencia y/o abandono.

Si la respuesta es negativa

Realiza seguimiento

El/la integrante del equipo Crea, realiza seguimiento a la situación, determinando que ningún derecho es vulnerado y que el/la participante no se encuentra en riesgo.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es afirmativa

Identifique tipo de vinculación

El/la integrante del equipo Crea, quien identificó la situación debe determinar el tipo de vinculación en el que se encuentra el/la participante: vinculación bajo la intermediación de una institución aliada o vinculación directa.

Vinculación mediante Institución aliada

Reporta inmediatamente y elabora informe a través de formato acta:

El/la integrante del equipo Crea que identifique la situación de presunto incumplimiento, negligencia y/o abandono deberá reportarla inmediatamente a el/la Gestor/a de Espacio de manera presencial (si se encuentran en el Crea) o mediante contacto telefónico, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas. Una vez termine la llamada deberá elaborar un informe a través del formato de acta aprobado por gestión documental Código: GDO-F-02 Versión 2, donde registrará la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del relato y el contexto en el que se conoció la situación, así como las acciones realizadas por parte del del/la integrante del equipo Crea, durante y posterior a la indagación inicial. Este informe debe ser enviado a el/la Gestor/a de Espacio a través de correo electrónico en un tiempo máximo de cuatro horas a la identificación.

Esta acción es primordial y determinante para garantizar la atención oportuna y efectiva, por lo cual se debe ser preciso en la información consignada.

El acta debe contener la siguiente información:

- ✓ Fecha del reporte.
- ✓ Datos básicos del/la participante: Nombre completo, edad, número de identidad
- ✓ Datos de vinculación: Crea, área de formación artística, línea estratégica, Institución Educativa Distrital (IED), grado escolar.
- ✓ Datos acudiente: Nombre y número de contacto
- ✓ Datos del/la integrante del equipo Crea: Nombre, número de contacto, correo electrónico
- ✓ Descripción de la situación: Por favor proporcione toda la información detallada sobre la situación, incluyendo datos como ¿Quién reporta la situación? ¿Qué señales

identificó? ¿Cuál fue el relato del/la participante? ¿En el relato del/la participante mencionó al presunto agresor? ¿Qué acciones realizó el/la integrante del equipo Crea? ¿Alguien más conoce la situación? ¿En qué contexto se ha presentado la situación? y ¿Hace cuánto se ha estado presentando la situación? y demás información proporcionada por el/la participante que crea pertinente referir.

En caso de que el/la integrante del equipo Crea sea un/a Artista Formador/a y se encuentre desarrollando una actividad formativa, al momento de comunicarse con el/la Gestor/a de Espacio deberá solicitar apoyo para que otro/a integrante del equipo Crea continúe con la atención del grupo, mientras éste realiza el respectivo reporte y acompañamiento de la situación.

- **Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico**

El/la Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico recibe el informe en formato de acta para realizar la gestión y acciones correspondientes al rol.

Entrega del acta de reporte de la situación al docente enlace de la Institución Educativa Distrital -IED o referente institucional

El/la Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico debe realizar contacto telefónico con el docente enlace encargado en la IED o referente de la institución aliada, a fin de informar la situación de presunta vulneración de derechos, aclarando que se remitirá el acta con la información en un tiempo máximo de dos horas a la identificación.

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en la plataforma SIF (Sistema Integrado de Formación), donde deberá crear el reporte de la situación, en el que se le solicitarán los datos básicos descritos en el informe de formato de acta recibido, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación, así como con las acciones adelantadas que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

ARTE EN LA ESCUELA

Activación de Protocolo de atención por parte de la Institución Educativa Distrital

Una vez la IED o institución aliada conozca el reporte detallado de la presunta vulneración de derechos, estas evaluarán la situación y realizarán la activación de la ruta pertinente. Para el caso específico de la IED, el Comité de Convivencia Escolar realizará el respectivo

proceso de acuerdo a la tipología establecida en la ley 1620 de 2013 y activará la ruta de atención de acuerdo a los protocolos establecidos por la SED.

- **Equipo Psicosocial Crea.**

¿La IED realizó el seguimiento de la situación y/o activación del protocolo?

El Equipo Psicosocial indagará con el/la Gestor/a de Espacio (GE), Enlace Pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP) si la IED realizó el seguimiento de la situación y/o activación del protocolo.

Si la respuesta es afirmativa

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

Equipo Psicosocial elabora el informe y reporta a la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE)

El Equipo Psicosocial Crea enviará a través de correo electrónico a la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) con el reporte y/o informe, el cual debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación

ARTE Y SALUD

Activación de Protocolo de atención por parte de la Institución Aliada

La institución aliada conoce el reporte detallado de la presunta vulneración de derechos, evaluará la situación y realizará la activación de la ruta pertinente.

- **Equipo Psicosocial Crea**

¿La institución aliada realizó el seguimiento de la situación y/o activación de la ruta?

El Equipo Psicosocial indagará con el/la Gestor/a de Espacio (GE), Enlace Pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP) si la Institución Aliada realizó el seguimiento de la situación y/o activación de la ruta.

Si la respuesta es afirmativa

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

El Equipo Psicosocial Crea elabora el reporte y/o informe, el cual debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea, con el fin de poner en conocimiento al ICBF (-18) y/o Comisaría de Familia (+18 adulto mayor, PcD o que requieran cuidado especial) y Sector salud si se identifica afectación.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

Vinculación directa

Reporta inmediatamente y elabora informe a través de formato acta:

El/la integrante del equipo Crea que identifique la situación de presunto incumplimiento, negligencia y/o abandono deberá reportarla inmediatamente a el/la Gestor/a de Espacio de manera presencial (si se encuentran en el Crea) o mediante contacto telefónico, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas. Una vez termine la llamada deberá elaborar un informe a través del formato de acta aprobado por gestión documental Código: GDO-F-02 Versión 2, donde registrará la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del relato y el contexto en el que se conoció la situación, así como las acciones realizadas por parte del del/la integrante del equipo Crea, durante y posterior a la indagación inicial. Este informe debe ser enviado a el/la Gestor/a de Espacio a través de correo electrónico en un tiempo máximo de cuatro horas a la identificación.

Esta acción es primordial y determinante para garantizar la atención oportuna y efectiva, por lo cual se debe ser preciso en la información consignada.

El acta debe contener la siguiente información:

- ✓ Fecha del reporte.
- ✓ Datos básicos del/la participante: Nombre completo, edad, número de identidad
- ✓ Datos de vinculación: Crea, área de formación artística, línea estratégica, Institución Educativa Distrital (IED), grado escolar.
- ✓ Datos acudiente: Nombre y número de contacto
- ✓ Datos del/la integrante del equipo Crea: Nombre, número de contacto, correo electrónico
- ✓ Descripción de la situación: Por favor proporcione toda la información detallada sobre la situación, incluyendo datos como ¿Quién reporta la situación? ¿Qué señales identificó? ¿Cuál fue el relato del/la participante? ¿En el relato del/la participante mencionó al presunto agresor? ¿Qué acciones realizó el Integrante del equipo Crea? ¿Alguien más conoce la situación? ¿En qué contexto se ha presentado la situación? y ¿Hace cuánto se ha estado presentando la situación? y demás información proporcionada por el/la participante que crea pertinente referir.

En caso de que el/la integrante del equipo Crea sea un/a Artista Formador/a y se encuentre desarrollando una actividad formativa, al momento de comunicarse con el/la Gestor/a de Espacio deberá solicitar apoyo para que otro/a integrante del equipo Crea continúe con la atención del grupo, mientras éste realiza el respectivo reporte y acompañamiento de la situación.

- **Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico**

El/la Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico recibe el informe en formato de acta para realizar la gestión y acciones correspondientes al rol.

Informa al Equipo Psicosocial Crea a través Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF, quien orientará

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en el SIF (Sistema Integrado de Formación), donde se le solicitará los datos básicos descritos en el informe de formato de acta, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación y las acciones que se han realizado y que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

Citar al acudiente o cuidador del menor de edad para establecer acuerdos

El/la Gestor/a de Espacio cita a la red de apoyo familiar o acudientes del menor, con el fin de informar sobre la situación identificada y establecer acuerdos dirigidos a garantizar el bienestar del menor, estos consignados en un formato de acta con la firma de los asistentes como constancia de la reunión.

Realiza sensibilización y orienta respecto a la importancia de brindar el cuidado básico

Simultáneamente el Equipo Psicosocial Crea realizará la sensibilización respectiva y orientará a la red de apoyo familiar o acudientes, para que se comprometan con el cuidado básico del menor y a garantizar todos sus derechos.

Con lo anterior es de vital importancia notificar a la familia o acudientes que como Instituto Distrital de las Artes IDARTES, tenemos la obligación de presentar el reporte y la correspondiente denuncia ante las entidades competentes si los acuerdos no son cumplidos.

¿El acudiente o cuidador cumplió los acuerdos?

Si la respuesta es afirmativa

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

- **Equipo Psicosocial Crea**

Elabora reporte y/o informe

Una vez el Equipo Psicosocial Crea cuente con el reporte de la situación y la ampliación de datos por parte del/la Gestor/a de Espacio, elaborará reporte y/o informe.

El reporte y/o informe debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Pone en conocimiento a:

ICBF (si es menor de edad) o comisaría de familia (si es mayor de edad como adulto mayor, PcD o que requieran un cuidado especial)

El Equipo Psicosocial llama a la línea 141 y reporta la situación de presunto Incumplimiento, negligencia y/o abandono del/a menor quien es la entidad competente en la atención integral y restablecimiento de derechos de la presunta víctima. Si la pregunta víctima es un mayor de edad, pero requiere un cuidado especial, se realizará el reporte a la comisaría de familia de la localidad y se anexará el informe elaborado por el Equipo Psicosocial.

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado del caso reportado, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

7.7. PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

El hostigamiento hace referencia a aquellos “actos, comportamientos o conductas (...) orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación” (Código Penal, 2000).

Por discriminación se entiende el acto arbitrario de impedir, obstruir o restringir “el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual” (Código Penal, 2000).

El hostigamiento y la discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores, hacia personas percibidas o pertenecientes a los sectores sociales LGBTIQ+ (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales entre otros), o grupos familiares en los que haya una o más personas pertenecientes al sector social en mención. Este hostigamiento y discriminación tiene como finalidad la exposición de estas personas a situaciones o ambientes de agresiones físicas, psicológicas o simbólicas, que menoscaban su formación y realización como sujetos de derechos (SED, 2019).

Señales de alerta (SED, 2019; UNICEF, 2015)

De quien es víctima:

- Afectaciones en su salud física, tales como: somnolencia, trastornos en la alimentación, dolencias físicas, cansancio, etc.
- Afectaciones en su salud mental, tales como: miedo, baja autoestima, ansiedad, nervios, aislamiento, inseguridad, etc.
- Cambios representativos en el estado de ánimo, que no había presentado con anterioridad,
- tales como: retraimiento, soledad, tristeza, sumisión, llanto sin razón, carácter asustadizo, tímido, pasivo o comportamientos compulsivos.
- Presenta conducta suicida (ideación, amenaza, intento y suicidio consumado).
- Vergüenza de sí mismo y negación de su procedencia cultural, social y económica.
- Temor y rechazo a relacionarse con sus pares.
- Reacciones defensivas verbales y físicas.
- Conducta hipervigilante y temerosa.
- Hiperactividad repentina.

- Aislamiento y retraimiento, silencios prolongados, reiterados y timidez al comunicarse.
- Lesiones y/o autolesiones físicas.
- Temor o aversión excesiva al contacto físico.
- Todo tipo de indicador físico como: fracturas, magulladuras, hematomas, heridas, mordeduras humanas, quemaduras, expresión de dolor y/o todo tipo de lesión en cabeza, tronco y extremidades que afecte la integridad.
- Presenta trastornos en el control de esfínteres (enuresis, encopresis) que antes controlaba.
- Dificultad para caminar o sentarse no identificadas con anterioridad o sin justificación alguna
- Expresa tener alguna infección de transmisión sexual (ITS).
- Desmotivación, falta de interés y atención en las actividades cotidianas.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Bajo rendimiento y/o dificultad para concentrarse en actividades cotidianas.
- Resistencia o temor por regresar al hogar, escuela, barrio o lugar donde lo cuidan.
- Convivir con personas con las cuales se manifiesta sentirse incómoda(o) y/o insegura(o). que pueden que no correspondan a su núcleo familiar, representar una señal de amenaza o peligro.
- Temor a quedarse a solas con determinadas personas.
- Miedo a manifestar sus expresiones identitarias.
- Uso de vestuario poco usual para el ocultamiento del cuerpo de forma injustificada.
- Antecedentes de discriminación por pertenecer a grupos LGBTIQ+.
- Relatos verbales y/o escritos, relacionados con posibles situaciones de violencia.
- Actitudes o comportamientos agresivos a nivel verbal y físico.
- Antecedentes de hostigamiento o discriminación.
- Ausentismo o deserción de las actividades del programa Crea.
- Permanencia prolongada en el Crea.
- Consumo problemático, abuso o dependencia de Sustancias Psicoactivas – SPA.
- Carencia de redes de apoyo a nivel familiar y/o amigos, con pocos canales de comunicación.

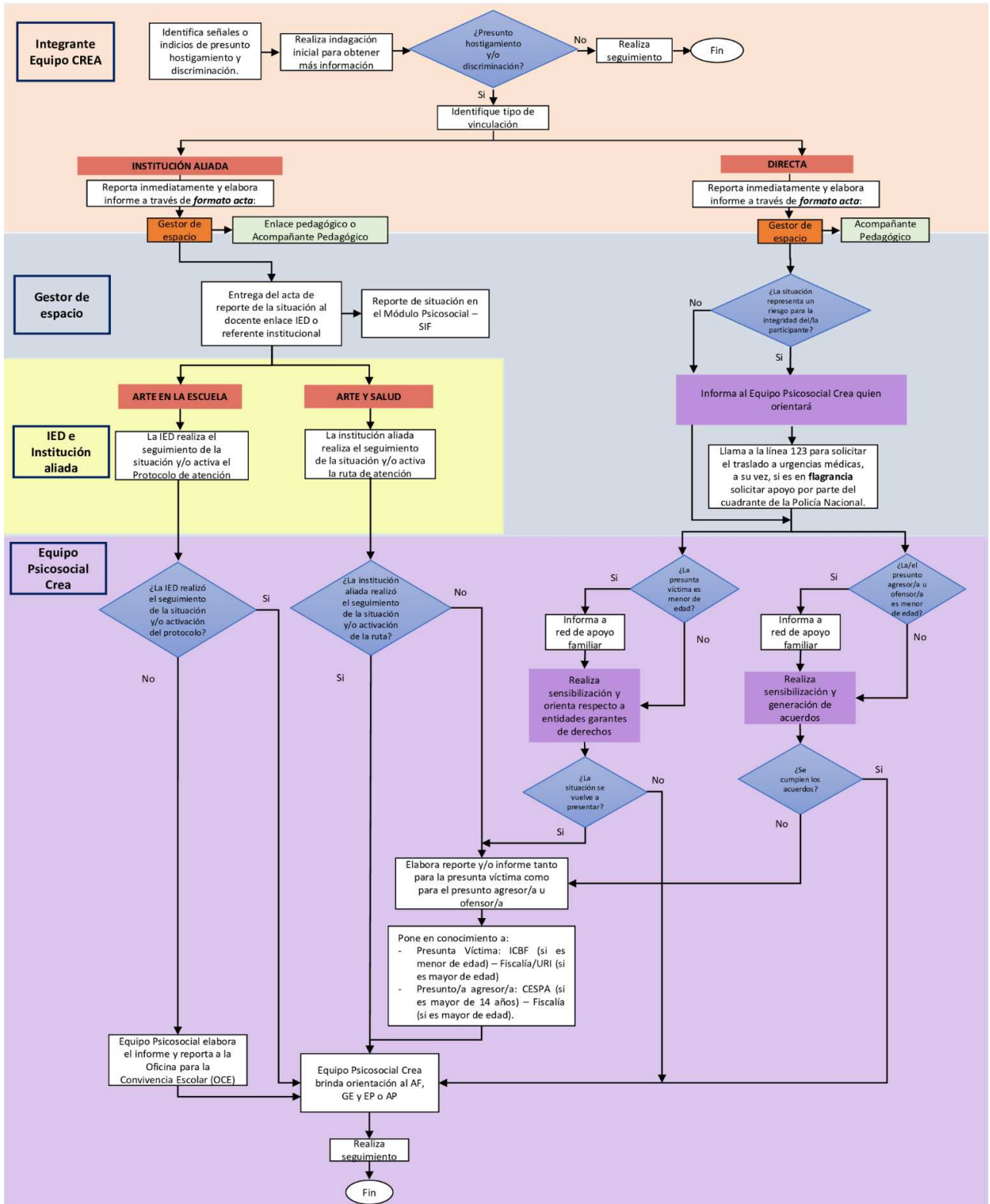
De quien ejerce la agresión:

- Comportamientos agresivos hacia la o las víctimas, relacionadas con comentarios malintencionados sobre su identidad, etnia, orientación sexual y género; o agresiones físicas que atenten contra la integridad o dignidad de la o las víctimas de manera esporádica o recurrente.

- Estropear o hurtar las pertenencias de la víctima.
- Tiende a ser influyente sobre sus pares, su poder es validado por los demás, generando miedo y/o respeto hacia él.
- Necesidad de reconocimiento y de poder a través de conductas agresivas.
- Puede presentar antecedentes de haber atestiguado o haber sido víctima de algún tipo de violencia en su entorno, familiar, escolar, comunitario (conducta aprendida o normalizada).
- Baja tolerancia ante la frustración y/o debilidad en la gestión de emociones.
- Impulsividad y apatía.
- Resistencia al seguimiento de normas e indicaciones y/o evadir o no asumir responsabilidades.
- Insensibilidad e incomprensión del dolor o sufrimiento que pueden generar sus acciones hacia los demás.
- Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos.
- Divulga a través de redes sociales mensajes con la intención de agredir la integridad de otra u otras personas.

7.7.1 Diagrama de flujo.

PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS



Fuente: Elaboración propia del Equipo Psicosocial Crea, referencia SED-Protocolos <https://goo.su/4IKNGY>

7.7.2 Descripción del diagrama de flujo.

- **Integrante equipo Crea**

Identifica señales o indicios de presunto hostigamiento y/o discriminación

El/la integrante del equipo Crea, identifica señales o indicios de presunto hostigamiento y discriminación (ver definición de hostigamiento y discriminación y la lista de señales de alerta).

Realiza indagación inicial para obtener más información

Realizar una indagación inicial para obtener más información que permita reconocer si se está presentado la presunta vulneración de derechos. El/la integrante del equipo Crea quien realice esta indagación debe tener cuidado en no revictimizar a el/la participante, ni hacer juicios de valor, por lo cual, es preciso generar un diálogo individual que preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Se sugiere enfocar la indagación a partir de las siguientes preguntas:

- He notado que (mencionar de manera sencilla y clara los cambios o posibles señales de alerta que ha identificado en el/la participante) ¿Te sucede algo? ¿Quieres contarme si está ocurriendo algo?
- Si el/la participante refiere que puede ser una presunta víctima de hostigamiento y/o discriminación, indague ¿En qué contexto se ha presentado esta/s situación/es?, ¿Qué persona realiza esas acciones contra él/ella? y ¿Hace cuánto se ha estado presentando la situación? **(Si el/la participante no responde a estas preguntas, no insista).**

Preste atención a la información voluntaria que brinda el/la participante, **no indague** detalles y tenga en cuenta lo siguiente:

- No lo/la haga sentir culpable.
- No desestimar sus sentimientos.
- No ser críticos frente a la situación.
- No lo juzgue
- No brindar recomendaciones o consejos.

¿Presunto hostigamiento y/o discriminación?

A partir de la información obtenida en el paso anterior se identifica si es o no un presunto hostigamiento y/o discriminación.

Si la respuesta es negativa

Realiza seguimiento

El/la integrante del equipo Crea, realiza seguimiento a la situación, determinando que ningún derecho es vulnerado y que el/la participante no se encuentra en riesgo.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es afirmativa

Identifique tipo de vinculación

El/la integrante del equipo Crea, quien identificó la situación debe determinar el tipo de vinculación en el que se encuentra el/la participante: vinculación bajo la intermediación de una institución aliada o vinculación directa.

Vinculación mediante Institución aliada

Reporta inmediatamente y elabora informe a través de formato acta:

El/la integrante del equipo Crea que identifique la situación de presunto hostigamiento y/o discriminación, deberá reportarla inmediatamente a el/la Gestor/a de Espacio de manera presencial (si se encuentran en el Crea) o mediante contacto telefónico, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas. Una vez termine la llamada deberá elaborar un informe a través del formato de acta aprobado por gestión documental Código: GDO-F-02 Versión 2, donde registrará la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del relato y el contexto en el que se conoció la situación, así como las acciones realizadas por parte del/la integrante del equipo Crea, durante y posterior a la indagación inicial. Este informe debe ser enviado a el/la Gestor/a de Espacio a través de correo electrónico en un tiempo máximo de cuatro horas a la identificación.

Esta acción es primordial y determinante para garantizar la atención oportuna y efectiva, por lo cual se debe ser preciso en la información consignada.

El acta debe contener la siguiente información:

- ✓ Fecha del reporte.
- ✓ Datos básicos del/la participante: Nombre completo, edad, número de documento de identidad.
- ✓ Datos de vinculación: Crea, área de formación artística, línea estratégica, Institución Educativa Distrital (IED), grado escolar.
- ✓ Datos acudiente: Nombre y número de contacto.
- ✓ Datos del/la integrante del equipo Crea: Nombre, número de contacto, correo electrónico.

- ✓ Descripción de la situación: Por favor proporcione toda la información detallada sobre la situación, incluyendo datos como ¿Quién reporta la situación? ¿Qué señales identificó? ¿Cuál fue el relato del/la participante? ¿En el relato del/la participante mencionó al presunto agresor? ¿Qué acciones realizó el/la integrante del equipo Crea? ¿Alguien más conoce la situación? ¿En qué contexto se ha presentado la situación? y ¿Hace cuánto se ha estado presentando la situación? y demás información proporcionada por el/la participante que crea pertinente referir.

En caso de que el/la integrante del equipo Crea sea un/a Artista Formador/a y se encuentre desarrollando una actividad formativa, al momento de comunicarse con el/la Gestor/a de Espacio deberá solicitar apoyo para que otro/a integrante del equipo Crea continúe con la atención del grupo, mientras éste realiza el respectivo reporte y acompañamiento de la situación.

- **Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico**

El/la Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico recibe el informe en formato de acta para realizar la gestión y acciones correspondientes al rol.

Entrega del acta de reporte de la situación al docente enlace de la Institución Educativa Distrital -IED o referente institucional

El/la Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico debe realizar contacto telefónico con el docente enlace encargado en la IED o referente de la institución aliada, a fin de informar la situación de presunta vulneración de derechos, aclarando que se remitirá el acta con la información en un tiempo máximo de cuatro horas de la identificación.

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en la plataforma SIF (Sistema Integrado de Formación), donde deberá crear el reporte de la situación, en el que se le solicitarán los datos básicos descritos en el informe de formato de acta recibido, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación, así como con las acciones adelantadas que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

ARTE EN LA ESCUELA

La IED realiza el seguimiento de la situación y/o activa el Protocolo de atención.

Una vez la IED o institución aliada conozca el reporte detallado de la presunta vulneración de derechos, estas evaluarán la situación y realizarán la activación de la ruta pertinente.

Para el caso específico de la IED, el Comité de Convivencia Escolar realizará el respectivo proceso de acuerdo a la tipología establecida en la ley 1620 de 2013 y activará la ruta de atención de acuerdo a los protocolos establecidos por la SED.

- **Equipo Psicosocial Crea.**

¿La IED realizó el seguimiento de la situación y/o activación del protocolo?

El Equipo Psicosocial indagará con el/la Gestor/a de Espacio (GE), Enlace Pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP) si la IED realizó el seguimiento de la situación y/o activación del protocolo.

Si la respuesta es afirmativa

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

Equipo Psicosocial elabora el informe y reporta a la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE)

El Equipo Psicosocial Crea enviará a través de correo electrónico a la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) con el reporte y/o informe, el cual debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

ARTE Y SALUD

La institución aliada realiza el seguimiento de la situación y/o activa la ruta de atención.

La institución aliada conoce el reporte detallado de la presunta vulneración de derechos, evaluará la situación y realizará la activación de la ruta pertinente.

- **Equipo Psicosocial Crea.**

¿La institución aliada realizó el seguimiento de la situación y/o activación de la ruta?

El Equipo Psicosocial indagará con el/la Gestor/a de Espacio (GE), Enlace Pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP) si la Institución Aliada realizó el seguimiento de la situación y/o activación de la ruta.

Si la respuesta es afirmativa

El Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP).

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

Elabora reporte y/o informe tanto para la presunta víctima como para el presunto agresor/a u ofensor/a.

El Equipo Psicosocial Crea elabora el reporte y/o informe, el cual debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea, con el fin de poner en conocimiento a las personas implicadas, y posteriormente a las instituciones.

Poner en conocimiento a las instituciones competentes:

Establecer comunicación y reportar las situaciones a las instituciones correspondientes con el fin de activar las rutas de atención primaria debidas:

- Presunta víctima: ICBF (si es menor de edad) – Fiscalía/URI (si es mayor de edad)
- Presunto/a agresor/a: CESP (si es mayor de 14 años) – Fiscalía (si es mayor de edad).

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la Institución Aliada a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Vinculación directa

- **Integrante del Equipo CREA**

Reporta inmediatamente y elabora informe a través de formato acta:

El/la integrante del equipo Crea que identifique la situación de presunto hostigamiento y/o discriminación, deberá reportarla inmediatamente a el/la Gestor/a de Espacio de manera presencial (si se encuentran en el Crea) o mediante contacto telefónico, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas. Una vez termine la llamada deberá elaborar un informe a través del formato de acta aprobado por gestión documental Código: GDO-F-02 Versión 2, donde registrará la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del relato y el contexto en el que se conoció la situación, así como las acciones realizadas por parte del/la integrante del equipo Crea, durante y posterior a la indagación inicial. Este informe debe ser enviado a el/la Gestor/a de Espacio a través de correo electrónico en un tiempo máximo de cuatro horas a la identificación.

Esta acción es primordial y determinante para garantizar la atención oportuna y efectiva, por lo cual se debe ser preciso en la información consignada.

El acta debe contener la siguiente información:

- ✓ Fecha del reporte.
- ✓ Datos básicos del/la participante: Nombre completo, edad, número de documento de identidad.
- ✓ Datos de vinculación: Crea, área de formación artística, línea estratégica, Institución Educativa Distrital (IED), grado escolar.
- ✓ Datos acudiente: Nombre y número de contacto.
- ✓ Datos del/la integrante del equipo Crea: Nombre, número de contacto, correo electrónico.
- ✓ Descripción de la situación: Por favor proporcione toda la información detallada sobre la situación, incluyendo datos como ¿Quién reporta la situación? ¿Qué señales identificó? ¿Cuál fue el relato del/la participante? ¿En el relato del/la participante mencionó al presunto agresor? ¿Qué acciones realizó el Integrante del equipo Crea? ¿Alguien más conoce la situación? ¿En qué contexto se ha presentado la situación? y ¿Hace cuánto se ha estado presentando la situación? y demás información proporcionada por el/la participante que crea pertinente referir.

En caso de que el/la integrante del equipo Crea sea un/a Artista Formador/a y se encuentre desarrollando una actividad formativa, al momento de comunicarse con el/la Gestor/a de Espacio deberá solicitar apoyo para que otro/a integrante del equipo Crea continúe con la atención del grupo, mientras éste realiza el respectivo reporte y acompañamiento de la situación.

- **Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico**

El/la Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico recibe el informe en formato de acta para realizar la gestión y acciones correspondientes al rol.

¿La situación representa un riesgo inminente para la integridad del/la participante?

El/la Gestor/a de Espacio deberá evaluar si el presunto hostigamiento y/o discriminación representa un riesgo inminente y/o en flagrancia que atente contra la integridad física, bienestar emocional y/o desarrollo integral del/la participante.

Si la respuesta es afirmativa

Informa al Equipo Psicosocial Crea quien orientará

El/la Gestor/a de Espacio o a quien éste delegue, informará al Equipo Psicosocial Crea a través de una llamada, con el propósito de recibir la orientación pertinente para el direccionamiento de la situación.

Para los casos de flagrancia o que representen un riesgo inminente

Llamar a la línea 123 para solicitar el traslado a urgencias médicas, a su vez, si es en flagrancia solicitar apoyo por parte del cuadrante de la Policía Nacional.

Dado que la integridad física y mental del/la participante se encuentra afectada es importante realizar el traslado a una entidad de salud que preste servicios de urgencias para la oportuna atención.

Cabe resaltar que si la situación es identificada en flagrancia se debe solicitar apoyo por parte de Policía Nacional, para que la entidad determine las acciones correspondientes con el/la presunto/a agresor/a, en su defecto para realizar el respectivo traslado. De no contar con la presencia de un acudiente, el/la Gestor/a o quien éste asigne deberá acompañar el traslado del menor de edad.

El/la Gestor/a de Espacio debe realizar la llamada a la línea 123 solicitando el traslado de la presunta víctima a urgencias médicas. Para un efectivo reporte deberá contar con la siguiente información:

- Nombre de la Institución: Instituto Distrital de las Artes- IDARTES.
- NIT. 900413030-9.
- Dirección: Si el evento es identificado en un Crea, dar la dirección del mismo, si no, dar la dirección de la oficina central Carrera 8 No. 15 – 46.
- Teléfono: Si el evento es identificado en un Crea, aportar el teléfono del mismo, si no aportar el de la oficina central (+57) (601) 379 5750.
- Correo electrónico del Equipo Psicosocial Crea: psicosocial.crea@idartes.gov.co y correo electrónico del/la Gestor/a de Espacio.
- Descripción de la situación: Relato de los hechos mencionados por el/la participante.
- Datos del/la participante: Nombre completo, documento de identificación, edad, dirección de residencia, teléfono de contacto, colegio y grado.
- Datos del o la acudiente (cuando es menor de edad): Nombre completo, documento de identificación, dirección de residencia, teléfono de contacto.

Durante la llamada a la línea 123 es necesario dar respuesta oportuna a las preguntas que realice el asesor y tomar registro detallado de los datos proporcionados, entre los que se encuentran: la hora en que se realizó el contacto telefónico y el número de radicado asignado al reporte. El/la Gestor/a de Espacio deberá esperar y seguir las instrucciones que le sean dadas para el abordaje de la situación, a fin de realizar la respectiva atención y seguimiento.

Posteriormente continuar con el paso que encontrará más adelante **¿La presunta víctima es menor de edad?** y dar continuidad a la ruta.

Si la respuesta es negativa

Informa al Equipo Psicosocial Crea quien orientará

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en el SIF (Sistema Integrado de Formación), donde se le solicitará los datos básicos descritos en el informe de formato de acta, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación y las acciones que se han realizado y que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

- **Equipo Psicosocial Crea**

¿La presunta víctima es menor de edad?

Determinar la edad permitirá establecer el paso a seguir dependiendo si la presunta víctima es mayor o menor de 18 años de edad.

Si la respuesta es afirmativa (menor de edad)

Informar a la red de apoyo familiar

El/la Gestor/a de Espacio debe informar a la red de apoyo familiar mediante contacto telefónico. Durante la llamada se informará sobre la presunta situación y solicitará a la red de apoyo familiar la asistencia inmediata al Crea, en caso de que la persona contactada no pueda asistir, deberá enviar a un familiar mayor de edad responsable para el traslado a la unidad médica o entidad competente.

Posteriormente continuar con el paso que encontrará más adelante **Realiza sensibilización y orienta respecto a entidades garantes de derechos** y dar continuidad a la ruta.

Si la respuesta es negativa

Realiza sensibilización y orienta respecto a entidades garantes de derechos

Se realiza sensibilización con respecto a la garantía de derechos y las posibles rutas y acciones que puede realizar para garantizar su integridad tras el presunto hecho victimizante.

¿La situación se vuelve a presentar?

Si la respuesta es afirmativa

Elabora reporte y/o informe tanto para la presunta víctima como para el presunto agresor/a u ofensor/a

Una vez el Equipo Psicosocial Crea cuente con el reporte de la situación y la ampliación de datos por parte del/la Gestor/a de Espacio, elaborará reporte y/o informe.

El reporte y/o informe debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del Programa Crea.

Pone en conocimiento a instituciones competentes

Presunta víctima: ICBF (si es menor de edad) o Fiscalía/URI (si es mayor de edad)

El Equipo Psicosocial Crea remite el reporte y/o informe elaborado, al ICBF si la víctima es menor de edad, o a la Fiscalía/URI más cercana, si la víctima es mayor de edad, quienes son las entidades competentes en la atención integral y restablecimiento de derechos.

Presunto agresor: Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes-CESPA (si es mayor de 14 años) – Fiscalía (si es mayor de edad).

El Equipo Psicosocial Crea remite el reporte y/o informe elaborado a CESPA, si el/la presunto/a agresor es mayor de 14 años y menor de 18 años, o a la Fiscalía, si la/el presunto/a agresor es mayor de edad, quienes son las entidades competentes en la atención integral y restablecimiento de derechos.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Posteriormente continuar con el paso que encontrará más adelante **Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)** y dar continuidad a la ruta.

Si la respuesta es negativa

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y AP que aporten al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

¿La/el presunto agresor/a u ofensor/a es menor de edad?

Determinar la edad permitirá establecer el paso a seguir dependiendo si el/la presunto agresor/a u ofensor/a es mayor o menor de 18 años de edad.

Si la respuesta es afirmativa (menor de edad)

Informar a la red de apoyo familiar

El/la Gestor/a de Espacio debe informar a la red de apoyo familiar mediante contacto telefónico. Durante la llamada se informará sobre la presunta situación y solicitará a la red de apoyo familiar la asistencia inmediata al Crea, en caso de que la persona contactada no pueda asistir, deberá enviar a un familiar mayor de edad responsable para el traslado a la unidad médica o entidad competente.

Posteriormente continuar con el paso que encontrará más adelante **Realiza sensibilización y generación de acuerdos** y dar continuidad a la ruta.

Si la respuesta es negativa

Realiza sensibilización y generación de acuerdos

Si el/la presunto agresor/a es un/a participante del Programa Crea, el/la Gestor/a de Espacio y/o el Equipo Psicosocial Crea realiza/n una sensibilización con el presunto agresor con el fin de generar acuerdos que permitan una reivindicación con la presunta víctima y garantía de que dicha/s situación/es no se volverá/n a presentar.

Es de vital importancia notificar al presunto agresor que como Instituto Distrital de las Artes IDARTES, se tiene la obligación de garantizar el bienestar de todos los/as participantes del Programa Crea y denunciar a las entidades competentes si los acuerdos no se cumplen.

¿Se cumplen los acuerdos?

Si la respuesta es afirmativa

Posteriormente continuar con el paso que encontrará más adelante **Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)** y dar continuidad a la ruta.

Si la respuesta es negativa

Elabora reporte y/o informe tanto para la presunta víctima como para el presunto agresor/a u ofensor/a

Una vez el Equipo Psicosocial Crea cuente con el reporte de la situación y la ampliación de datos por parte del/la Gestor/a de Espacio, elaborará reporte y/o informe.

El reporte y/o informe debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del Programa Crea.

Pone en conocimiento a:

Presunta víctima: ICBF (si es menor de edad) o Fiscalía/URI (si es mayor de edad)

El Equipo Psicosocial Crea remite el reporte y/o informe elaborado, al ICBF si la víctima es menor de edad, o a la Fiscalía/URI más cercana, si la víctima es mayor de edad, quienes son las entidades competentes en la atención integral y restablecimiento de derechos.

Presunto agresor: Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes-CESPA (si es mayor de 14 años) – Fiscalía (si es mayor de edad).

El Equipo Psicosocial Crea remite el reporte y/o informe elaborado a CESPA, si el/la presunto/a agresor es mayor de 14 años y menor de 18 años, o a la Fiscalía, si la/el presunto/a agresor es mayor de edad, quienes son las entidades competentes en la atención integral y restablecimiento de derechos.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y AP que aporten al manejo de la situación.

Posteriormente continuar con el paso que encontrará más adelante **Realiza seguimiento** y dar continuidad a la ruta.

Si la respuesta es afirmativa

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

7.8. PROTOCOLO INTERNO PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL

La discriminación étnico-racial es “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública” (ONU, 1965).

Una persona es víctima de racismo y de discriminación étnico-racial cuando, por sus características fenotípicas (color de piel, rasgos faciales, tipo de cabello, y cualquier otro rasgo corporal), su lengua o manera de hablar (el idioma materno o su acento), su autorreconocimiento o adscripción a una comunidad o grupo étnico, su lugar de procedencia, es tratada como inferior, rechazada o excluida, es objeto de burlas o de cualquier otra forma de uso de poder arbitrario o violencia simbólica ejercida por parte de alguna persona, lo cual atenta contra su identidad, vulnera su autoestima, pone en peligro su desempeño académico o laboral, la sitúa en una posición de desventaja con respecto a otros grupos sociales y afecta su autoestima e integridad psicoafectiva (SED, 2019).

Señales de alerta (SED, 2019; UNICEF, 2015)

De quien es víctima:

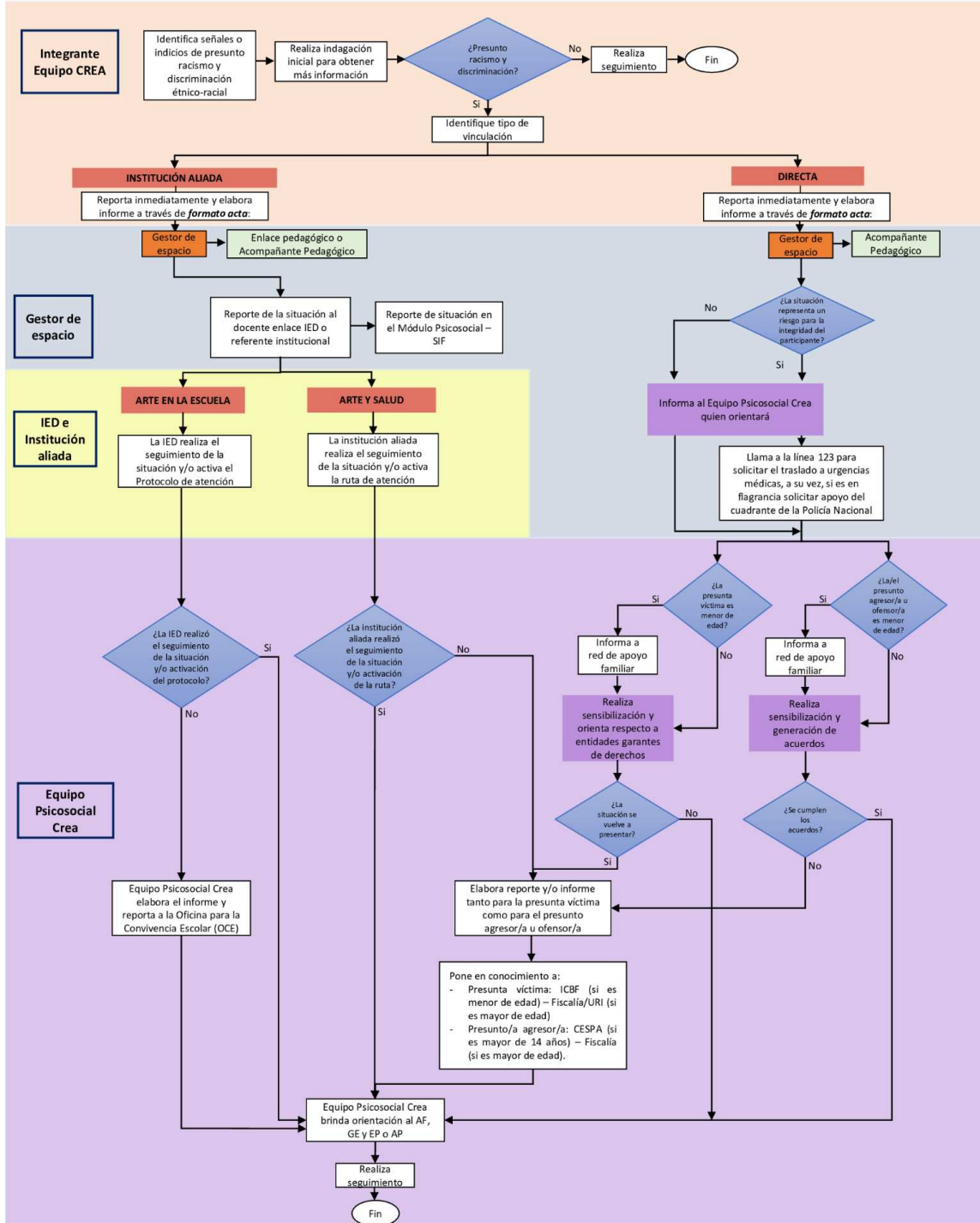
- Negación de la pertenencia étnica a pueblos como indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom.
- Afectaciones en su salud física, tales como: somnolencia, trastornos en la alimentación, dolencias físicas, cansancio, etc.
- Afectaciones en su salud mental, tales como: miedo, baja autoestima, ansiedad, nervios, aislamiento, inseguridad, etc.
- Cambios representativos en el estado de ánimo, que no había presentado con anterioridad, tales como: retraimiento, soledad, tristeza, sumisión, llanto sin razón, carácter asustadizo, tímido, pasivo o comportamientos compulsivos.
- Presenta conducta suicida (ideación, amenaza, intento y suicidio consumado).
- Vergüenza de sí mismo y negación de su procedencia cultural, social y económica.
- Temor y rechazo a relacionarse con los pares.
- Reacciones defensivas verbales y físicas.
- Actitudes o comportamientos agresivos a nivel verbal y físico.
- Conducta hipervigilante y temerosa.

- Hiperactividad repentina.
- Aislamiento y retraimiento, silencios prolongados, reiterados y timidez al comunicarse.
- Lesiones físicas y/o autolesiones físicas
- Todo tipo de indicador físico como: fracturas, magulladuras, hematomas, heridas, mordeduras humanas, quemaduras, expresión de dolor y/o todo tipo de lesión en cabeza, tronco y extremidades que afecte la integridad.
- Presentar desmotivación, falta de interés en las actividades cotidianas, y menor participación en contextos escolares y sociales.
- Bajo rendimiento y/o dificultad para concentrarse en las actividades cotidianas.
- Antecedente de hostigamiento o discriminación por su pertenencia étnica.
- Miedo a manifestar sus expresiones identitarias y culturales.
- Relatos verbales y/o escritos, relacionados con posibles situaciones de violencia.
- Ausentismo o deserción de las actividades del programa Crea.
- Permanencia prolongada en el Crea.
- Consumo de SPA.
- Carencia de redes de apoyo a nivel familiar y/o amigos, con pocos canales de comunicación.
- *De quien ejerce la agresión:*
- Comportamientos agresivos hacia la o las víctimas, relacionadas con comentarios malintencionados sobre su identidad, etnia, orientación sexual, género o agresiones físicas que atentan contra la integridad o dignidad de las víctimas de manera esporádica o recurrente.
- Estropear o hurtar las pertenencias de la víctima.
- Tiende a ser influyente sobre sus pares, su poder es validado por los demás, generando miedo y/o respeto hacia él
- Necesidad de reconocimiento y de poder a través de conductas agresivas.
- Puede presentar antecedentes de haber atestado o haber sido víctima de algún tipo de violencia en su entorno, familiar, escolar, comunitario (conducta aprendida o normalizada).
- Baja tolerancia ante la frustración y/o debilidad en autocontrol.
- Impulsividad y apatía.
- Resistencia al seguimiento de normas e indicaciones y/o evadir o no asumir responsabilidades.
- Insensibilidad e incompreensión del dolor o sufrimiento que pueden generar sus acciones hacia los demás.
- Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos.

- Divulga a través de redes sociales mensajes con la intención de agredir la integridad de otra u otras personas.

7.8.1 Diagrama de flujo

PROTOCOLO INTERNO PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL



Fuente: Elaboración propia del Equipo Psicosocial Crea, referencia SED-Protocolos <https://goo.su/4IKNGY>

7.8.2 Descripción del diagrama de flujo.

- **Integrante equipo Crea**

Identifica señales o indicios de presunto racismo y discriminación étnico-racial

El/la integrante del equipo Crea, identifica señales o indicios de presunto racismo y discriminación étnico racial (ver definición de discriminación étnico-racial y la lista de señales de alerta).

Realiza indagación inicial para obtener más información

Realizar una indagación inicial para obtener más información que permita reconocer si se está presentado la presunta vulneración de derechos. El/la integrante del equipo Crea quien realice esta indagación debe tener cuidado en no revictimizar a el/la participante, ni hacer juicios de valor, por lo cual, es preciso generar un diálogo individual que preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Se sugiere enfocar la indagación a partir de las siguientes preguntas:

- He notado que (mencionar de manera sencilla y clara los cambios o posibles señales de alerta que ha identificado en el/la participante) ¿Te sucede algo? ¿Quieres contarme si está ocurriendo algo?
- Si el/la participante refiere que puede ser una presunta víctima de racismo y discriminación, indague ¿En qué contexto se ha presentado esta/s situación/es?, ¿Qué persona realiza esas acciones contra él/ella? y ¿Hace cuánto se ha estado presentando la situación? **(Si el/la participante no responde a estas preguntas, no insista).**

Preste atención a la información voluntaria que brinda el/la participante, **no indague** detalles y tenga en cuenta lo siguiente:

- No lo/la haga sentir culpable
- No desestimar sus sentimientos
- No ser críticos frente a la situación
- No lo juzgue
- No brindar recomendaciones o consejos

¿Presunto racismo y discriminación?

A partir de la información obtenida en el paso anterior se identifica si es o no un presunto racismo y discriminación.

Si la respuesta es negativa

Realiza seguimiento

El/la integrante del equipo Crea, realiza seguimiento a la situación, determinando que ningún derecho es vulnerado y que el/la participante no se encuentra en riesgo.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es afirmativa

Identifique tipo de vinculación

El/la integrante del equipo Crea, quien identificó la situación debe determinar el tipo de vinculación en el que se encuentra el/la participante: vinculación bajo la intermediación de una institución aliada o vinculación directa.

Vinculación mediante Institución aliada

Reporta inmediatamente y elabora informe a través de formato acta:

El/la integrante del equipo Crea que identifique la situación de presunto racismo y discriminación deberá reportarla inmediatamente a el/la Gestor/a de Espacio de manera presencial (si se encuentran en el Crea) o mediante contacto telefónico, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas. Una vez termine la llamada deberá elaborar un informe a través del formato de acta aprobado por gestión documental Código: GDO-F-02 Versión 2, donde registrará la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del relato y el contexto en el que se conoció la situación, así como las acciones realizadas por parte del/la integrante del equipo Crea, durante y posterior a la indagación inicial. Este informe debe ser enviado a él/la Gestor/a de Espacio a través de correo electrónico en un tiempo máximo de cuatro horas a la identificación.

Esta acción es primordial y determinante para garantizar la atención oportuna y efectiva, por lo cual se debe ser preciso en la información consignada.

El acta debe contener la siguiente información:

- ✓ Fecha del reporte.
- ✓ Datos básicos del/la participante: Nombre completo, edad, número de documento de identidad.
- ✓ Datos de vinculación: Crea, área de formación artística, línea estratégica, Institución Educativa Distrital (IED), grado escolar.
- ✓ Datos acudiente: Nombre y número de contacto.

- ✓ Datos del/la integrante del equipo Crea: Nombre, número de contacto, correo electrónico.
- ✓ Descripción de la situación: Por favor proporcione toda la información detallada sobre la situación, incluyendo datos como ¿Quién reporta la situación? ¿Qué señales identificó? ¿Cuál fue el relato del/la participante? ¿En el relato del/la participante mencionó al presunto agresor? ¿Qué acciones realizó el/la integrante del equipo Crea? ¿Alguien más conoce la situación? ¿En qué contexto se ha presentado la situación? y ¿Hace cuánto se ha estado presentando la situación? y demás información proporcionada por el/la participante que crea pertinente referir.

En caso de que el/la integrante del equipo Crea sea un/a Artista Formador/a y se encuentre desarrollando una actividad formativa, al momento de comunicarse con el/la Gestor/a de Espacio deberá solicitar apoyo para que otro/a integrante del equipo Crea continúe con la atención del grupo, mientras éste realiza el respectivo reporte y acompañamiento de la situación.

- **Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico**

El/la Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico recibe el informe en formato de acta para realizar la gestión y acciones correspondientes al rol.

Entrega del acta de reporte de la situación al docente enlace de la Institución Educativa Distrital -IED o referente institucional

El/la Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico debe realizar contacto telefónico con el docente enlace encargado en la IED o referente de la institución aliada, a fin de informar la situación de presunta vulneración de derechos, aclarando que se remitirá el acta con la información en un tiempo máximo de cuatro horas de la identificación.

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en la plataforma SIF (Sistema Integrado de Formación), donde deberá crear el reporte de la situación, en el que se le solicitarán los datos básicos descritos en el informe de formato de acta recibido, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación, así como con las acciones adelantadas que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

ARTE EN LA ESCUELA

La IED realiza el seguimiento de la situación y/o activa el Protocolo de atención.

Una vez la IED o institución aliada conozca el reporte detallado de la presunta vulneración de derechos, estas evaluarán la situación y realizarán la activación de la ruta pertinente. Para el caso específico de la IED, el Comité de Convivencia Escolar realizará el respectivo proceso de acuerdo a la tipología establecida en la ley 1620 de 2013 y activará la ruta de atención de acuerdo a los protocolos establecidos por la SED.

- **Equipo Psicosocial Crea**

¿La IED realizó el seguimiento de la situación y/o activación del protocolo?

El Equipo Psicosocial indagará con el/la Gestor/a de Espacio (GE), Enlace Pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP) si la IED realizó el seguimiento de la situación y/o activación del protocolo.

Si la respuesta es negativa

Equipo Psicosocial elabora el informe y reporta a la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE)

El Equipo Psicosocial Crea enviará a través de correo electrónico a la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) con el reporte y/o informe, el cual debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las

posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es afirmativa

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

ARTE Y SALUD

La institución aliada realiza el seguimiento de la situación y/o activa la ruta de atención.

La institución aliada conoce el reporte detallado de la presunta vulneración de derechos, evaluará la situación y realizará la activación de la ruta pertinente.

- **Equipo Psicosocial Crea**

¿La institución aliada realizó el seguimiento de la situación y/o activación de la ruta?

El Equipo Psicosocial indagará con el/la Gestor/a de Espacio (GE), Enlace Pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP) si la Institución Aliada realizó el seguimiento de la situación y/o activación de la ruta.

Si la respuesta es afirmativa

El Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP).

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

Elabora reporte y/o informe tanto para la presunta víctima como para el presunto agresor/a u ofensor/a.

El Equipo Psicosocial Crea elabora el reporte y/o informe, el cual debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el

equipo del programa Crea, con el fin de poner en conocimiento a las personas implicadas, y posteriormente a las instituciones.

Poner en conocimiento a las instituciones competentes:

Presunta víctima: ICBF (si es menor de edad) o Fiscalía/URI (si es mayor de edad)

El Equipo Psicosocial Crea remite el reporte y/o informe elaborado, al ICBF si la víctima es menor de edad, o a la Fiscalía/URI más cercana, si la víctima es mayor de edad, quienes son las entidades competentes en la atención integral y restablecimiento de derechos.

Presunto agresor: Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes-CESPA (si es mayor de 14 años) – Fiscalía (si es mayor de edad).

El Equipo Psicosocial Crea remite el reporte y/o informe elaborado a CESPA, si el/la presunto/a agresor es mayor de 14 años y menor de 18 años, o a la Fiscalía, si la/el presunto/a agresor es mayor de edad, quienes son las entidades competentes en la atención integral y restablecimiento de derechos.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la Institución Aliada a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Vinculación directa

- **Integrante del Equipo CREA**

Reporta inmediatamente y elabora informe a través de formato acta:

El/la integrante del equipo Crea que identifique la situación de presunto hostigamiento y/o discriminación, deberá reportarla inmediatamente a el/la Gestor/a de Espacio de manera presencial (si se encuentran en el Crea) o mediante contacto telefónico, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas. Una vez termine la llamada deberá elaborar un informe a través del formato de acta aprobado por gestión documental Código: GDO-F-02 Versión 2, donde registrará la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del relato y el contexto en el que se conoció la situación, así como las acciones realizadas por parte del/la integrante del equipo Crea, durante y posterior a la indagación inicial. Este informe debe ser enviado a el/la Gestor/a de Espacio a través de correo electrónico en un tiempo máximo de cuatro horas a la identificación.

Esta acción es primordial y determinante para garantizar la atención oportuna y efectiva, por lo cual se debe ser preciso en la información consignada.

El acta debe contener la siguiente información:

- ✓ Fecha del reporte.
- ✓ Datos básicos del/la participante: Nombre completo, edad, número de documento de identidad.
- ✓ Datos de vinculación: Crea, área de formación artística, línea estratégica, Institución Educativa Distrital (IED), grado escolar.
- ✓ Datos acudiente: Nombre y número de contacto.
- ✓ Datos del/la integrante del equipo Crea: Nombre, número de contacto, correo electrónico.
- ✓ Descripción de la situación: Por favor proporcione toda la información detallada sobre la situación, incluyendo datos como ¿Quién reporta la situación? ¿Qué señales identificó? ¿Cuál fue el relato del/la participante? ¿En el relato del/la participante mencionó al presunto agresor? ¿Qué acciones realizó el Integrante del equipo Crea? ¿Alguien más conoce la situación? ¿En qué contexto se ha presentado la situación? y ¿Hace cuánto se ha estado presentando la situación? y demás información proporcionada por el/la participante que crea pertinente referir.

En caso de que el/la integrante del equipo Crea sea un/a Artista Formador/a y se encuentre desarrollando una actividad formativa, al momento de comunicarse con el/la Gestor/a de

Espacio deberá solicitar apoyo para que otro/a integrante del equipo Crea continúe con la atención del grupo, mientras éste realiza el respectivo reporte y acompañamiento de la situación.

- **Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico**

El/la Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico recibe el informe en formato de acta para realizar la gestión y acciones correspondientes al rol.

¿La situación representa un riesgo inminente para la integridad del/la participante?

El/la Gestor/a de Espacio deberá evaluar si el presunto hostigamiento y/o discriminación representa un riesgo inminente y/o en flagrancia que atente contra la integridad física, salud bienestar emocional y/o desarrollo integral del/la participante.

Si la respuesta es afirmativa

Informa al Equipo Psicosocial Crea quien orientará

El/la Gestor/a de Espacio o a quien éste delegue, informará al Equipo Psicosocial Crea a través de una llamada, con el propósito de recibir la orientación pertinente para el direccionamiento de la situación.

Para los casos de flagrancia o que representen un riesgo inminente

Llamar a la línea 123 para solicitar el traslado a urgencias médicas, a su vez, si es en flagrancia solicitar apoyo por parte del cuadrante de la Policía Nacional.

Dado que la integridad física y mental del/la participante se encuentra afectada es importante realizar el traslado a una entidad de salud que preste servicios de urgencias para la oportuna atención.

Cabe resaltar que si la situación es identificada en flagrancia se debe solicitar apoyo por parte de Policía Nacional, para que la entidad determine las acciones correspondientes con el/la presunto/a agresor/a, en su defecto para realizar el respectivo traslado. De no contar con la presencia de un acudiente, el/la Gestor/a o quien éste asigne deberá acompañar el traslado del menor de edad.

El/la Gestor/a de Espacio debe realizar la llamada a la línea 123 solicitando el traslado de la presunta víctima a urgencias médicas. Para un efectivo reporte deberá contar con la siguiente información:

- Nombre de la Institución: Instituto Distrital de las Artes- IDARTES.
- NIT. 900413030-9.
- Dirección: Si el evento es identificado en un Crea, dar la dirección del mismo, si no, dar la dirección de la oficina central Carrera 8 No. 15 – 46.

- Teléfono: Si el evento es identificado en un Crea, aportar el teléfono del mismo, si no aportar el de la oficina central (+57) (601) 379 5750.
- Correo electrónico del Equipo Psicosocial Crea: psicosocial.crea@idartes.gov.co y correo electrónico del/la Gestor/a de Espacio.
- Descripción de la situación: Relato de los hechos mencionados por el/la participante.
- Datos del/la participante: Nombre completo, documento de identificación, edad, dirección de residencia, teléfono de contacto, colegio y grado.
- Datos del o la acudiente (cuando es menor de edad): Nombre completo, documento de identificación, dirección de residencia, teléfono de contacto.

Durante la llamada a la línea 123 es necesario dar respuesta oportuna a las preguntas que realice el asesor y tomar registro detallado de los datos proporcionados, entre los que se encuentran: la hora en que se realizó el contacto telefónico y el número de radicado asignado al reporte. El/la Gestor/a de Espacio deberá esperar y seguir las instrucciones que le sean dadas para el abordaje de la situación, a fin de realizar la respectiva atención y seguimiento.

Posteriormente continuar con el paso que encontrará más adelante ***¿La presunta víctima es menor de edad?*** y dar continuidad a la ruta.

Si la respuesta es negativa

Informa al Equipo Psicosocial Crea quien orientará

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en el SIF (Sistema Integrado de Formación), donde se le solicitará los datos básicos descritos en el informe de formato de acta, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación y las acciones que se han realizado y que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

- **Equipo Psicosocial Crea**

¿La presunta víctima es menor de edad?

Determinar la edad permitirá establecer el paso a seguir dependiendo si la presunta víctima es mayor o menor de 18 años de edad.

Si la respuesta es afirmativa (menor de edad)

Informar a la red de apoyo familiar

El/la Gestor/a de Espacio debe informar a la red de apoyo familiar mediante contacto telefónico. Durante la llamada se informará sobre la presunta situación y solicitará a la red de apoyo familiar la asistencia inmediata al Crea, en caso de que la persona contactada no pueda asistir, deberá enviar a un familiar mayor de edad responsable para el traslado a la unidad médica o entidad competente.

Posteriormente continuar con el paso que encontrará más adelante **Realiza sensibilización y orienta respecto a entidades garantes de derechos** y dar continuidad a la ruta.

Si la respuesta es negativa

Realiza sensibilización y orienta respecto a entidades garantes de derechos

Se realiza sensibilización con respecto a la garantía de derechos y las posibles rutas y acciones que puede realizar para garantizar su integridad tras el presunto hecho victimizante.

¿La situación se vuelve a presentar?

Si la respuesta es afirmativa

Elabora reporte y/o informe tanto para la presunta víctima como para el presunto agresor/a u ofensor/a

Una vez el Equipo Psicosocial Crea cuente con el reporte de la situación y la ampliación de datos por parte del/la Gestor/a de Espacio, elaborará reporte y/o informe.

El reporte y/o informe debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del Programa Crea.

Pone en conocimiento a instituciones competentes

Presunta víctima: ICBF (si es menor de edad) o Fiscalía/URI (si es mayor de edad)

El Equipo Psicosocial Crea remite el reporte y/o informe elaborado, al ICBF si la víctima es menor de edad, o a la Fiscalía/URI más cercana, si la víctima es mayor de edad, quienes son las entidades competentes en la atención integral y restablecimiento de derechos.

Presunto agresor: Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes-CESPA (si es mayor de 14 años) – Fiscalía (si es mayor de edad).

El Equipo Psicosocial Crea remite el reporte y/o informe elaborado a CESPA, si el/la presunto/a agresor es mayor de 14 años y menor de 18 años, o a la Fiscalía, si la/el

presunto/a agresor es mayor de edad, quienes son las entidades competentes en la atención integral y restablecimiento de derechos.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Posteriormente continuar con el paso que encontrará más adelante **Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP) y dar continuidad a la ruta.**

Si la respuesta es negativa

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y AP que aporten al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

¿La/el presunto agresor/a u ofensor/a es menor de edad?

Determinar la edad permitirá establecer el paso a seguir dependiendo si el/la presunto agresor/a u ofensor/a es mayor o menor de 18 años de edad.

Si la respuesta es afirmativa (menor de edad)

Informar a la red de apoyo familiar

El/la Gestor/a de Espacio debe informar a la red de apoyo familiar mediante contacto telefónico. Durante la llamada se informará sobre la presunta situación y solicitará a la red de apoyo familiar la asistencia inmediata al Crea, en caso de que la persona contactada no pueda asistir, deberá enviar a un familiar mayor de edad responsable para el traslado a la unidad médica o entidad competente.

Posteriormente continuar con el paso que encontrará más adelante **Realiza sensibilización y generación de acuerdos** y dar continuidad a la ruta.

Si la respuesta es negativa

Realiza sensibilización y generación de acuerdos

Si el/la presunto agresor/a es un/a participante del Programa Crea, el/la Gestor/a de Espacio y/o el Equipo Psicosocial Crea realiza una sensibilización con el presunto agresor con el fin de generar acuerdos que permitan una reivindicación con la presunta víctima y garantía de que dicha/s situación/es no se volverá/n a presentar.

Es de vital importancia notificar al presunto agresor que como Instituto Distrital de las Artes IDARTES, se tiene la obligación de garantizar el bienestar de todos los/as participantes del Programa Crea y denunciar a las entidades competentes si los acuerdos no se cumplen.

¿Se cumplen los acuerdos?

Si la respuesta es afirmativa

Posteriormente continuar con el paso que encontrará más adelante **Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)** y dar continuidad a la ruta.

Si la respuesta es negativa

Elabora reporte y/o informe tanto para la presunta víctima como para el presunto agresor/a u ofensor/a

Una vez el Equipo Psicosocial Crea cuente con el reporte de la situación y la ampliación de datos por parte del/la Gestor/a de Espacio, elaborará reporte y/o informe.

El reporte y/o informe debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del Programa Crea.

Pone en conocimiento a las instituciones competentes:

Presunta víctima: Adolescencia e ICBF (si es menor de edad) o Fiscalía/URI (si es mayor de edad)

El Equipo Psicosocial Crea remite el reporte y/o informe elaborado, al ICBF, si la víctima es menor de edad, o a la Fiscalía/URI más cercana, si la víctima es mayor de edad, quienes son las entidades competentes en la atención integral y restablecimiento de derechos.

Presunto agresor: Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes-CESPA (si es mayor de 14 años) – Fiscalía (si es mayor de edad).

El Equipo Psicosocial Crea remite el reporte y/o informe elaborado a CESPA, si el/la presunto/a agresor es mayor de 14 años y menor de 18 años, o a la Fiscalía, si la/el

presunto/a agresor es mayor de edad, quienes son las entidades competentes en la atención integral y restablecimiento de derechos.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y AP que aporten al manejo de la situación.

Posteriormente continuar con el paso que encontrará más adelante **Realiza seguimiento** y dar continuidad a la ruta.

Si la respuesta es afirmativa

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

7.9. PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA CONDUCTA SUICIDA NO FATAL (IDEACIÓN, AMENAZA E INTENTO)

La conducta suicida es una “conducta potencialmente lesiva y autoinflingida, en la que hay evidencia de que: a) la persona desea utilizar la aparente intencionalidad de morir con alguna finalidad, b) la persona presenta algún grado, determinado o no, de intencionalidad suicida” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017, p.29).

Los pensamientos suicidas son parte de un proceso normal en el desarrollo de la infancia y la adolescencia al tratar de comprender el sentido de la vida y la muerte, sin embargo, estas ideas se vuelven anormales cuando la realización de estos pensamientos parece ser la única salida para sus dificultades, lo cual constituye un serio riesgo de suicidio o intento de suicidio (OMS, 2001). La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (s.f.), a través del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida (SISVECOS) considera conductas suicidas: la ideación suicida, amenaza suicida, intento de suicidio.

La ideación suicida es entendida como un “conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir u otras vivencias psicológicas suicidas, tal como la fantasía o prefiguración de la propia muerte” (SED, 2019, p, 36).

Por otro lado, la amenaza suicida, se define como el “acto interpersonal, verbal o no verbal, que podría predecir una posible conducta suicida en el futuro cercano” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017, p.28).

Finalmente, el intento de suicidio es una “conducta potencialmente lesiva autoinflingida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte. Dicha conducta puede provocar o no lesiones, independientemente de la letalidad del método” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017, p.31).

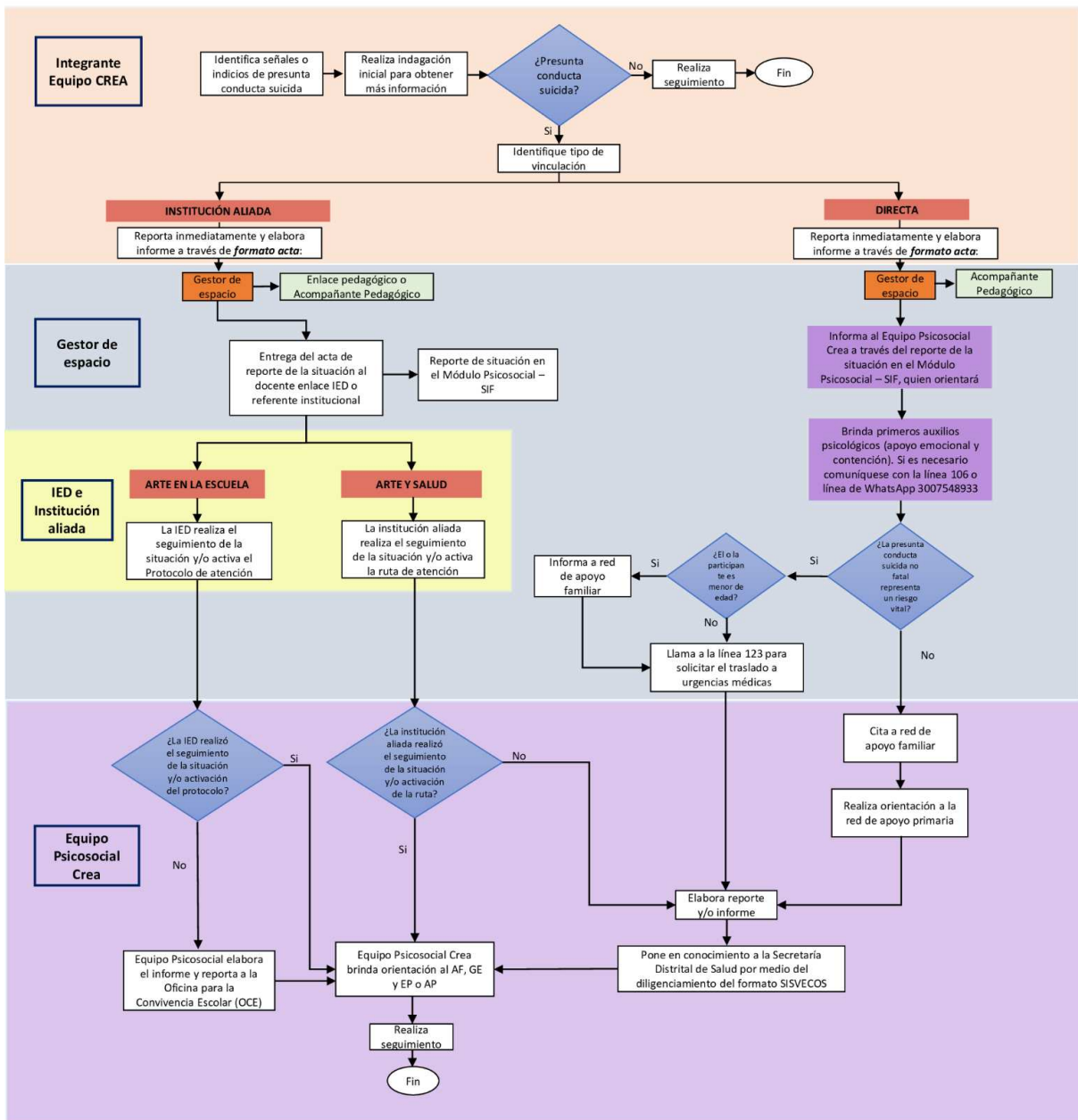
Señales de alerta (SED, 2019)

- Cambios en el comportamiento o estado de ánimo (falta de concentración en la escuela o en tareas rutinarias, calificaciones que empeoran).
- La persona realiza entrega de pertenencias más preciadas a otros o cierre de asuntos.
- Un cambio drástico en su vida o una pérdida de un ser querido (ya sea por causa de muerte, divorcio, separación o terminación de una relación amorosa o de una amistad).
- Sentimientos reiterativos de tristeza, nostalgia, sin evidente justificación, que genere aislamiento, tendiente a la depresión.
- Presenta algún trastorno del ánimo o enfermedad psiquiátrica.
- Presenta algún evento o situación reciente que genera proceso traumático físico o psicológico.
- Antecedente de intento de conducta suicida o ideación autolítica y suicida.
- Posee un plan de suicidio formulado.
- Decepción y culpa ante la imposibilidad de satisfacer las expectativas paternas.
- Presenta antecedentes de suicidio en familiares, amigos y/o compañeros.
- Escasas relaciones interpersonales, aislamiento, rechazo social.
- Consumo excesivo, abuso o dependencia de sustancias psicoactivas – SPA, incluyendo el alcohol.
- Golpes en el cuerpo o cortes en la piel (cutting) como actos impulsivos generados por dificultades emocionales. Estos actos deben estar acompañados de la ideación suicida.

- Cambio repentino y sin justificación en sus hábitos alimenticios (se rehúsa a comer, pierde o aumenta radicalmente su apetito) y trastorno en los ciclos del sueño (insomnio, terror nocturno).
- Actitudes desafiantes y negación del peligro.
- Exposición permanente a situaciones de riesgo para la vida propia y ajena.
- Presuntos accidentes domésticos reiterados: quemarse, golpearse, fracturarse, ingerir tóxicos (lavandina, detergente, perfume, insecticidas) o medicamentos del hogar.
- Presentar antecedente o encontrarse expuesto a situaciones de violencia intrafamiliar, abuso sexual, maltrato físico y psicológico, bullying.
- Se pueden observar contusiones, hematomas (moretones), laceraciones, quemaduras, fracturas, deformidad de la región; signos de intoxicación o envenenamiento, así como de traumatismo craneal; huellas de objetos agresores como cinturones, lazos, zapatos, cadenas y planchas.
- Considerar el suicidio como un acto heroico.
- Abandono poco usual en su apariencia personal.
- Aburrimiento persistente, dificultad para concentrarse, o deterioro en la calidad de su trabajo escolar.
- Quejas frecuentes de dolores físicos, tales como dolores de cabeza, de estómago y fatiga, asociados con su estado emocional.
- Cambios físicos (falta de energía, subir o bajar de peso repentinamente, deterioro en su apariencia física).
- Interés por la música, arte o reflexiones personales sobre la muerte.
- Amenazas directas de suicidarse al decir cosas como: “mejor quisiera morirme”, “mi familia estaría mejor sin mí” o “no tengo razón para vivir”. Estas amenazas hay que tomarlas siempre en serio.
- Llanto repentino, sentimientos de tristeza y soledad.
- Presenta sentimientos reiterados de desesperanza.
- Enfermedad física (posibles consecuencias vitales, crónica o que debilite).
- Problemas en las relaciones familiares tales como mala comunicación, falta de confianza, discusiones, violencia.
- Acceso a medios letales.
- Falta de apoyo familiar y social.

7.9.1 Diagrama de flujo

PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA CONDUCTA SUICIDA NO FATAL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (IDEACIÓN, AMENAZA E INTENTO)



Fuente: Elaboración propia del Equipo Psicosocial Crea, referencia SED-Protocolos <https://goo.su/4IKNGY>

7.9.2 Descripción del diagrama de flujo.

- **Integrante equipo Crea**

Identifica señales o indicios de presunta conducta suicida no fatal

El/la integrante del equipo Crea identifica señales o indicios de presunta conducta suicida no fatal (ver definición de conducta, ideación y amenaza suicida y la lista de señales de alerta).

Realiza indagación inicial para obtener más información

Realizar una indagación inicial para obtener más información que permita reconocer si se está presentando indicios de presunta conducta suicida no fatal. El/la Integrante del equipo Crea quien realice esta indagación debe tener cuidado en no emitir juicios de valor, por lo cual, es preciso generar un diálogo individual, en un espacio seguro que preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad, manejando un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiendo al/el participante expresarse de manera tranquila.

Se sugiere enfocar la indagación a partir de las siguientes preguntas:

- He notado que (mencionar de manera sencilla y clara los cambios o posibles señales de alerta que ha identificado en el/la participante) ¿Te sucede algo? ¿Quieres contarme si está ocurriendo algo?
- Si el/la participante refiere presentar alguna ideación, amenaza o intento de conducta suicida, indague ¿Esta situación se ha presentado en algún otro momento? ¿La red de apoyo familiar tiene conocimiento u otra persona? ¿Ha identificado qué situaciones influyen en la presencia de estas ideas o deseos?
- Se sugiere indagar si el/la participante tiene en su poder objetos como: píldoras, armas, etc., que puedan ser usados para atentar contra su integridad. **(Si el/la participante no responde a estas preguntas, no insista).**

Preste atención a la información voluntaria que brinda el/la participante, no indague detalles, y tenga en cuenta lo siguiente:

- No deje solo/a la/el participante.
- No lo/la haga sentir culpable.
- No desestime sus sentimientos.
- No sea crítico/a frente a la situación.
- No lo/la juzgue.

- No brinde recomendaciones o consejos.

¿Presunta conducta suicida no fatal?

A partir de la información obtenida en el paso anterior se identifica si es o no una presunta conducta suicida no fatal.

Si la respuesta es negativa

Realiza seguimiento

El/la integrante del equipo Crea, realiza seguimiento a la situación, determinando que la integridad del/la participante no se encuentra en riesgo.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es afirmativa

Identifique tipo de vinculación

El/la integrante del equipo Crea, quien identificó la situación debe determinar el tipo de vinculación en el que se encuentra el/la participante: vinculación bajo la intermediación de una institución aliada o vinculación directa.

Vinculación mediante Institución aliada

Reporta inmediatamente y elabora informe a través de formato acta:

El/la integrante del equipo Crea que identifique la situación de presunta conducta suicida no fatal, deberá reportarla inmediatamente a el/la Gestor/a de Espacio de manera presencial (si se encuentran en el Crea) o mediante contacto telefónico, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas. Una vez termine la llamada deberá elaborar un informe a través del formato de acta aprobado por gestión documental Código: GDO-F-02 Versión 2, donde registrará la información básica del/la participante, la descripción detallada del relato y el contexto en el que se conoció la situación, así como las acciones realizadas por parte del/la integrante del equipo Crea, durante y posterior a la indagación inicial. Este informe debe ser enviado a el/la Gestor/a de Espacio a través de correo electrónico en un tiempo máximo de dos horas a la identificación.

Esta acción es primordial y determinante para garantizar la atención oportuna y efectiva, por lo cual se debe ser preciso/a en la información consignada.

El acta debe contener la siguiente información:

- Fecha del reporte.
- Datos básicos del/la participante: Nombre completo, edad, número de documento de identidad.
- Datos de vinculación: Crea, área de formación artística, línea estratégica, Institución Educativa Distrital (IED), grado escolar.
- Datos acudiente: Nombre y número de contacto.
- Datos del/la integrante del equipo Crea: Nombre, número de contacto, correo electrónico.
- Descripción de la situación: Por favor proporcione toda la información detallada sobre la situación, incluyendo datos como ¿Quién reporta la situación? ¿Qué señales identificó? ¿Cuál fue el relato del/la participante? ¿Si esta situación se ha presentado en algún otro momento? ¿La red de apoyo familiar tiene conocimiento u otra persona? ¿Ha identificado qué situaciones influyen en la presencia de estas ideas o deseos? y demás información proporcionada por el/la participante que crea pertinente referir.

En caso de que el/la integrante del equipo Crea sea un/a Artista Formador/a y se encuentre desarrollando una actividad formativa, al momento de comunicarse con el/la Gestor/a de Espacio deberá solicitar apoyo para que otro/a integrante del equipo Crea continúe con la atención del grupo, mientras éste/a realiza el respectivo reporte y acompañamiento de la situación.

- **Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico**

El/la Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico recibe el informe en formato de acta para realizar la gestión y acciones correspondientes al rol.

Entrega del acta de reporte de la situación al docente enlace de la Institución Educativa Distrital -IED o referente institucional

El/la Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico debe realizar contacto telefónico con el docente enlace encargado en la IED o referente de la institución aliada, a fin de informar la situación de presunta conducta suicida no fatal, aclarando que se remitirá el acta con la información en un tiempo máximo de dos horas a la identificación.

Activación de Protocolo de atención por parte de la Institución Educativa Distrital o Institución Aliada

Una vez la IED o institución aliada conozca el reporte detallado de la presunta conducta suicida no fatal del/la participante, estas evaluarán la situación y realizarán la activación de la ruta pertinente. Para el caso específico de la IED, el Comité de Convivencia Escolar realizará el respectivo proceso de acuerdo a la tipología establecida en la Ley 1620 de 2013 y activará la ruta de acuerdo a los protocolos establecidos por la SED.

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en el SIF (Sistema Integrado de Formación), donde se le solicitará los datos básicos descritos en el informe de formato de acta, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación y las acciones que se han realizado y que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

- **Equipo Psicosocial Crea**

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realizar seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado/a de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Vinculación directa

Reporta inmediatamente y elabora informe a través de formato acta:

El/la integrante del equipo Crea que identifique la situación de presunta conducta suicida no fatal, deberá reportarla inmediatamente a el/la Gestor/a de Espacio de manera presencial (si se encuentran en el Crea) o mediante contacto telefónico, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas. Una vez termine la llamada deberá elaborar un informe a través del formato de acta aprobado por gestión documental Código: GDO-F-02 Versión 2, donde registrará la información básica del/la participante, la descripción detallada del relato y el contexto en el que se conoció la situación, así como las acciones realizadas por parte del/la integrante del equipo Crea, durante y posterior a la indagación inicial. Este informe debe ser enviado a el/la Gestor/a de Espacio a través de correo electrónico en un tiempo máximo de dos horas a la identificación.

Esta acción es primordial y determinante para garantizar la atención oportuna y efectiva, por lo cual se debe ser preciso/a en la información consignada.

El acta debe contener la siguiente información:

- ✓ Fecha del reporte.
- ✓ Datos básicos del/la participante: Nombre completo, edad, número de identidad.
- ✓ Datos de vinculación: Crea, área de formación artística, línea estratégica, Institución Educativa Distrital (IED), grado escolar.
- ✓ Datos acudiente: Nombre y número de contacto.
- ✓ Datos del/la integrante del equipo Crea: Nombre, número de contacto, correo electrónico.
- ✓ Descripción de la situación: Por favor proporcione toda la información detallada sobre la situación, incluyendo datos como ¿Quién reporta la situación? ¿Qué señales identificó? ¿Cuál fue el relato del/la participante? ¿Esta situación se ha presentado en algún otro momento? ¿La red de apoyo familiar tiene conocimiento u otra persona? ¿Ha identificado qué situaciones influyen en la presencia de estas ideas o deseos? y demás información proporcionada por el/la participante que crea pertinente referir.

En caso de que el/la integrante del equipo Crea sea un/a Artista Formador/a y se encuentre desarrollando una actividad formativa, al momento de comunicarse con el/la Gestor/a de Espacio deberá solicitar apoyo para que otro/a integrante del equipo Crea, continúe con la atención del grupo, mientras este/a realiza el respectivo reporte y acompañamiento de la situación.

- **Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico**

El/la Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico recibe el informe en formato de acta para realizar la gestión y acciones correspondientes al rol.

Entrega del acta de reporte de la situación al docente enlace de la Institución Educativa Distrital -IED o referente institucional

El/la Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico debe realizar contacto telefónico con el docente enlace encargado en la IED o referente de la institución aliada, a fin de informar la situación de presunta vulneración de derechos, aclarando que se remitirá el acta con la información en un tiempo máximo de cuatro horas de la identificación.

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en la plataforma SIF (Sistema Integrado de Formación), donde deberá crear el reporte de la situación, en el que se le solicitarán los datos básicos descritos en el informe de formato de acta recibido, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación, así como con las acciones adelantadas que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

ARTE EN LA ESCUELA

La IED realiza el seguimiento de la situación y/o activa el Protocolo de atención.

Una vez la IED o institución aliada conozca el reporte detallado de la presunta vulneración de derechos, estas evaluarán la situación y realizarán la activación de la ruta pertinente. Para el caso específico de la IED, el Comité de Convivencia Escolar realizará el respectivo proceso de acuerdo a la tipología establecida en la ley 1620 de 2013 y activará la ruta de atención pertinente de acuerdo a los protocolos establecidos por la SED.

- **Equipo Psicosocial Crea.**

¿La IED realizó el seguimiento de la situación y/o activación del protocolo?

El Equipo Psicosocial indagará con el/la Gestor/a de Espacio (GE), Enlace Pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP) si la IED realizó el seguimiento de la situación y/o activación del protocolo.

Si la respuesta es negativa

Equipo Psicosocial elabora el informe y reporta a la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE)

El Equipo Psicosocial Crea enviará a través de correo electrónico a la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) con el reporte y/o informe, el cual debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

ARTE Y SALUD

La institución aliada realiza el seguimiento de la situación y/o activa la ruta de atención.

La institución aliada conoce el reporte detallado de la presunta vulneración de derechos, evaluará la situación y realizará la activación de la ruta pertinente.

Si la respuesta es afirmativa

El Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP).

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

Elabora reporte y/o informe de la situación para poner en conocimiento a las instituciones competente

El equipo Psicosocial Crea elabora el reporte y/o informe, el cual debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea, con el fin de poner en conocimiento a las personas implicadas, y posteriormente a las instituciones.

Poner en conocimiento a las instituciones competentes

Establecer comunicación y reportar las situaciones a las instituciones correspondientes con el fin de activar las rutas de atención primaria debidas:

Se solicita apoyo a la Línea 106 o Línea de WhatsApp 3007548933, junto con la red de apoyo, para una adecuada orientación y atención.

Se pone en conocimiento a Sistema de Vigilancia Epidemiológico de la Conducta suicida SISVECOS de la Secretaría Distrital de Salud, con copia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF (si es menor de edad)

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Vinculación directa

- **Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico**

El/la Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico recibe el informe en formato de acta para realizar la gestión y acciones correspondientes al rol.

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en la plataforma SIF (Sistema Integrado de Formación), donde deberá crear el reporte de la situación, en el que se le solicitarán los datos básicos descritos en el informe de formato de acta recibido, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación, así como con las acciones adelantadas que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

Brinda primeros auxilios físicos y psicológicos (apoyo emocional para la contención suicida)

El/la Gestor/a de Espacio con orientación del Equipo Psicosocial Crea, brinda primeros auxilios psicológicos, por lo anterior, se recomienda realizar:

- Demuéstrele que lo/la está escuchando.
- Use el parafraseo.
- Sea paciente.

- Respete el silencio o el llanto.
- Mantenga contacto visual.
- Contacto físico solo si está seguro de ser bien recibido.
- Exprese que reconoce el dolor del otro.
- Puede preguntar por otras personas afectadas.
- Implemente ejercicios de respiración para llevarlo/a a la calma.
- Guíelo/a hasta que comprenda que los sentimientos que emergen de la situación son normales.
- Identifique y reconozca las estrategias de afrontamiento con las que cuenta.
- Guíelo/a en la identificación de las preocupaciones inmediatas y a ver posibles alternativas.
- Si identifica que la situación requiere de ayuda especializada, invítelo/a a buscar ayuda profesional.

¿La presunta conducta suicida no fatal representa un riesgo vital?

El/la Gestor/a de Espacio debe identificar si la presunta conducta suicida no fatal representa un riesgo vital para el/la participante, determinando las acciones posteriores a seguir en la ruta.

Si la respuesta es afirmativa

El/la Gestor/a de Espacio debe identificar otros aspectos tales como:

¿El/la participante es menor de edad?

Determinar la edad permitirá establecer el paso a seguir dependiendo si el/la participante es mayor o menor de 18 años edad.

Si la respuesta es afirmativa

Informar a red de apoyo familiar

El/la Gestor/a de Espacio debe informar a la red de apoyo familiar mediante contacto telefónico. Durante la llamada se debe informar sobre la situación presentada y solicitar a la red de apoyo familiar asistencia al Crea, en caso de que la persona contactada no pueda asistir deberá enviar a un familiar mayor de edad responsable para el traslado a una unidad médica si se requiere.

Posteriormente continuar con el paso que encontrará más adelante **Llamar a la línea 123 para solicitar el traslado a urgencias médicas** y dar continuidad a la ruta.

Si la respuesta es negativa (menor de edad)

Llamar a la línea 123 para solicitar el traslado a urgencias médicas

Dado que la presunta conducta suicida no fatal representa un riesgo vital para el/la participante es importante realizar el traslado a una entidad de salud que preste servicios de urgencias para la atención oportuna.

El/la Gestor/a de Espacio debe realizar la llamada a la línea 123 informando el estado en el que se encuentra el/la participante con el propósito de solicitar el traslado a urgencias médicas. Para un efectivo reporte deberá contar con la siguiente información:

- Nombre de la Institución: Instituto Distrital de las Artes- IDARTES.
- NIT. 900413030-9.
- Dirección: Si el evento es identificado en un Crea, dar la dirección del mismo, si no, dar la dirección de la oficina central Carrera 8 No. 15 – 46.
- Teléfono: Si el evento es identificado en un Crea, aportar el teléfono del mismo, si no aportar el de la oficina central (+57) (601) 379 5750.
- Correo electrónico del Equipo Psicosocial Crea: psicosocial.crea@idartes.gov.co y correo electrónico del/la Gestor/a de Espacio.
- Descripción de la situación: Relato de los hechos mencionados por el/la participante.
- Datos del/la participante: Nombre completo, documento de identidad, edad, dirección de residencia, teléfono de contacto, Institución Educativa y grado escolar.
- Datos del/la acudiente (cuando es menor de edad): Nombre completo, documento de identidad, dirección de residencia, teléfono de contacto.

Durante la llamada a la línea 123 es necesario dar respuesta oportuna a las preguntas que realice el asesor y tomar registro detallado de los datos proporcionados, entre los que se encuentran: la hora en que se realizó el contacto telefónico y el número de radicado asignado al reporte. El/la Gestor/a de Espacio deberá esperar y seguir las instrucciones que le sean dadas para el abordaje de la situación, a fin de realizar la respectiva atención y seguimiento.

- **Equipo psicosocial Crea**

Elaborar reporte y/o informe

Una vez el Equipo Psicosocial Crea cuente con el reporte de la situación y la ampliación de datos por parte del/la Gestor/a de Espacio, elaborará reporte y/o informe.

El reporte y/o informe debe contener la información básica del/la participante, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Pone en conocimiento a las instituciones competentes

Solicita a apoyo al equipo de SDS: Línea 106 o Línea de WhatsApp 3007548933

El Equipo Psicosocial Crea solicita apoyo a la Línea 106 o Línea de WhatsApp 3007548933, junto con la red de apoyo, para una adecuada orientación y atención.

Pone en conocimiento a Sistema de Vigilancia Epidemiológico de la Conducta suicida SISVECOS de la Secretaría Distrital de Salud, con copia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF (si es menor de edad)

El Equipo Psicosocial Crea realiza reporte, a SISVECOS de la Secretaría Distrital de Salud - SDS y si el/la participante es menor de edad, se debe reportar la situación a su vez, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, quienes son las entidades competentes en la atención integral.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos de la niña, niño o adolescente al que le han sido vulnerados.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y AP que aporten al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa (la presunta conducta suicida no fatal no representa un riesgo fatal) .

- **Equipo psicosocial Crea**

Cita a la red de apoyo familiar

El/la Gestor/a de Espacio cita a la red de apoyo familiar, con el fin de informar sobre la situación presentada y brindar orientación. Es de vital importancia notificar a la familia que como Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, se tiene la obligación de presentar el reporte ante las entidades competentes, de la cual se debe dejar constancia por escrito.

Si el/la Gestor/a de Espacio requiere o ve pertinente la orientación por parte del Equipo Psicosocial Crea durante este encuentro, podrá solicitarlo en el mismo reporte de la situación. El Equipo Psicosocial Crea brindarán herramientas de afrontamiento y sensibilización sobre la necesidad de iniciar el proceso de atención en salud mental, aclarando las consecuencias que acarrea el no realizar este proceso.

- **Equipo Psicosocial Crea**

Solicita apoyo al equipo de SDS: Línea 106 o Línea de WhatsApp 3007548933

El Equipo Psicosocial Crea solicita apoyo a la Línea 106 o Línea de WhatsApp 3007548933, junto con la red de apoyo, para una adecuada orientación y atención.

Elaborar reporte y/o informe

Una vez el Equipo Psicosocial Crea cuente con el reporte de la situación y la ampliación de datos por parte del/la Gestor/a de Espacio, elaborará reporte y/o informe.

El reporte y/o informe debe contener la información básica del/la participante, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos de la niña, niño o adolescente al que le han sido vulnerados.

Pone en conocimiento a Sistema de Vigilancia Epidemiológico de la Conducta suicida SISVECOS de la Secretaría Distrital de Salud, con copia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF (si es menor de edad)

El Equipo Psicosocial Crea realiza reporte, a SISVECOS de la Secretaría Distrital de Salud - SDS y si el/la participante es menor de edad, se debe reportar la situación a su vez, al

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, quienes son las entidades competentes en la atención integral.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y AP que aporten al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

7.10. PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO SUICIDIO CONSUMADO

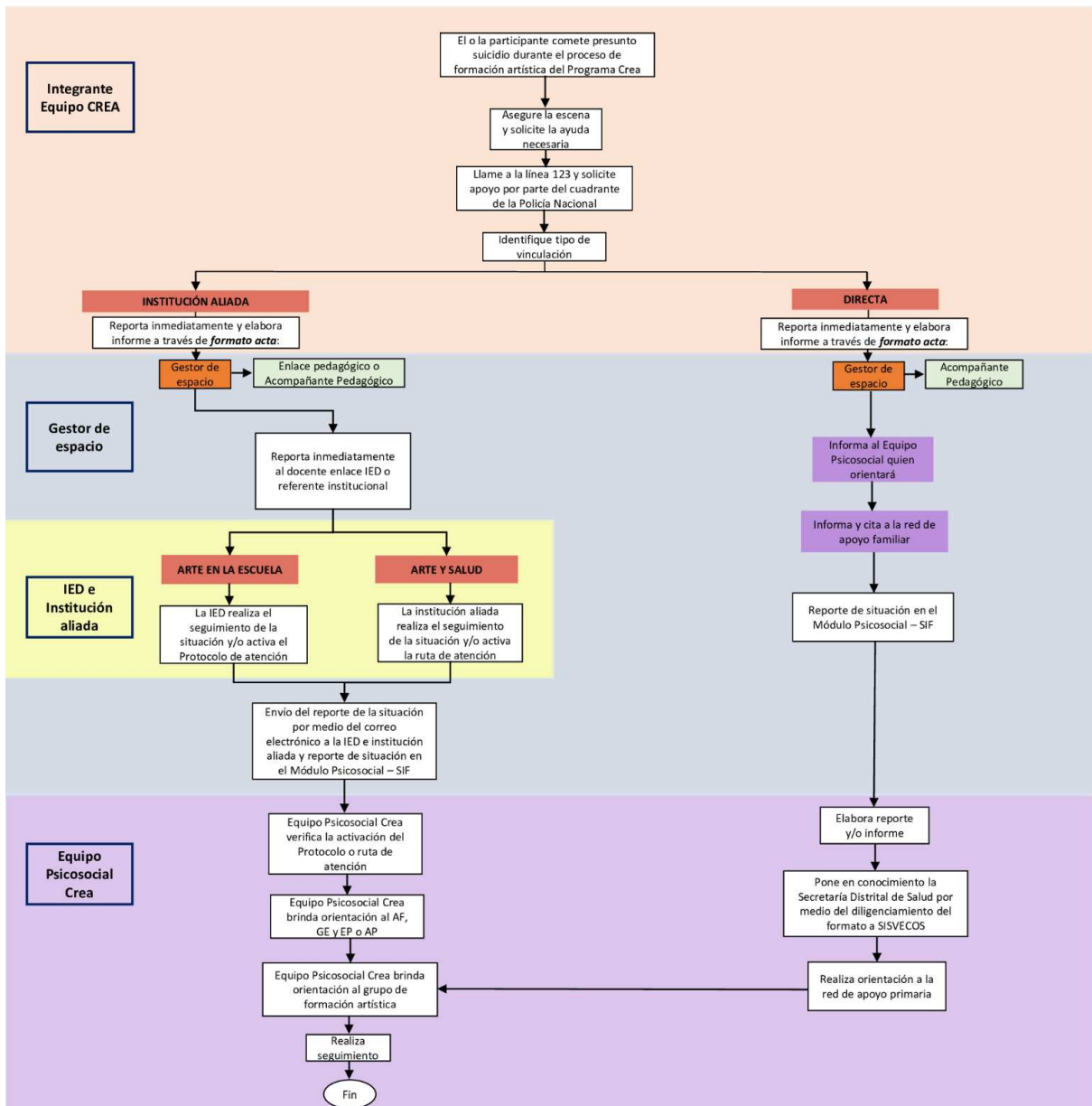
El suicidio “es un acto deliberado por el que un sujeto se causa la muerte con conocimiento o expectativa de un desenlace fatal” (OMS, 2006, p.6).

En caso de presentarse alguna situación de presunto suicidio consumado en el CREA, o espacio en el cual se desarrolla el proceso de formación artística se sugiere tener en cuenta:

1. Asegurar la escena.
2. Solicitar apoyo a la Línea 123 y al cuadrante de la Policía Nacional.
3. Informar a padres de familia y/o acudiente de la niña, niño y/o adolescente (en caso de ser menor de edad) o a un familiar con el que conviva.
4. Elaborar acta o reporte de la situación.
5. Realizar acompañamiento a la familia, al grupo de formación artística y a los integrantes del equipo Crea vinculados al proceso artístico que integraba la persona que presentó el suicidio.
6. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención.

7.10.1 Diagrama de flujo.

PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO SUICIDIO CONSUMADO



Fuente: Elaboración propia del Equipo Psicosocial Crea, referencia SED-Protocolos <https://goo.su/4IKNGY>

7.10.2 Descripción del diagrama de flujo.

- **Integrante equipo Crea**

El/la participante comete presunto suicidio durante el proceso de formación artística del programa Crea

El/la integrante del Programa Crea una vez identifique el hecho, debe activar de manera inmediata la ruta y priorizar las medidas para así dar el manejo oportuno a la situación.

Asegure la escena y solicite ayuda necesaria.

Esta acción es primordial a fin de mantener la integridad de las y los participantes del grupo de formación artística, por lo cual es preciso retirarlos/las de la escena de manera inmediata, evitando la alteración de los objetos y evidencias, así como, permitiendo el ingreso de las entidades a cargo del manejo de la situación.

Llame a la línea 123 y solicite apoyo por parte del cuadrante de la Policía Nacional.

El/la integrante del equipo Crea debe realizar inmediatamente la llamada a la línea 123 informando la situación y solicitando asistencia y apoyo en el lugar de los hechos. Para un efectivo reporte deberá contar con la siguiente información:

- Nombre de la Institución: Instituto Distrital de las Artes- IDARTES.
- NIT. 900413030-9.
- Dirección: Si el evento es identificado en un Crea, dar la dirección del mismo, si no, dar la dirección de la oficina central Carrera 8 No. 15 – 46.
- Teléfono: Si el evento es identificado en un Crea, aportar el teléfono del mismo, si no aportar el de la oficina central (+57) (601) 379 5750.
- Correo electrónico del Equipo Psicosocial Crea: psicosocial.crea@idartes.gov.co y correo electrónico del/la Gestor/a de Espacio.
- Descripción de la situación: Relato de los hechos.
- Datos del/la participante: Nombre completo, documento de identidad, edad, dirección de residencia, teléfono de contacto, Institución Educativa y grado escolar.
- Datos del o la acudiente (cuando es menor de edad): Nombre completo, documento de identificación, dirección de residencia, teléfono de contacto.

Durante la llamada a la línea 123 es necesario dar respuesta oportuna a las preguntas que realice el asesor y tomar registro detallado de los datos proporcionados, entre los que se encuentran: la hora en que se realizó el contacto telefónico y el número de radicado asignado al reporte. El/la integrante del equipo Crea deberá esperar y seguir las

instrucciones que le sean dadas para el abordaje de la situación, a fin de realizar el respectivo manejo de los hechos.

Identifique tipo de vinculación

El/la integrante del equipo Crea, quien identificó la situación debe determinar el tipo de vinculación en el que se encuentra el/la participante: vinculación bajo la intermediación de una institución aliada o vinculación directa.

Vinculación mediante Institución aliada

Reporta inmediatamente:

El/la integrante del equipo Crea que identifique la situación de presunto suicidio consumado, deberá reportarla inmediatamente a el/la Gestor/a de Espacio de manera presencial (si se encuentran en el Crea) o mediante contacto telefónico, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas.

Si los hechos ocurren en las instalaciones de la Institución Educativa Distrital - IED, el/la integrante del equipo Crea deberá informar al Docente Enlace encargado, quien activará el protocolo de atención establecido por la Secretaría de Educación del Distrito dispuesto en la Ley 1620 de 2013. De lo contrario se dará continuidad a la ruta con el siguiente paso.

En caso de que el/la integrante del equipo Crea sea un/una Artista Formador/a y se encuentre desarrollando una actividad formativa, al momento de comunicarse con el/la Gestor/a de Espacio deberá solicitar apoyo para que otro/a integrante del equipo Crea continúe con la atención del grupo manteniéndolo retirado del lugar de los hechos, mientras éste/a realiza el respectivo manejo de la situación.

- **Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico**

Reporta inmediatamente al docente enlace de la Institución Educativa Distrital -IED o referente institucional

Si los hechos ocurren en las instalaciones del Crea, el/la Gestor/a de Espacio y/o Enlace Pedagógico o Acompañante Pedagógico debe realizar contacto telefónico inmediatamente con el/la docente enlace encargado/a en la IED o referente de la institución aliada al momento de identificar los hechos, a fin de informar la situación de presunto suicidio consumado, las acciones adelantadas por el equipo Crea y transmitir las indicaciones referidas por el/la asesor/a de la línea 123. Se acogerán las indicaciones que brinden los/las referentes de la institución educativa según lo dispuesto en los protocolos de atención establecidos por la SED o por el referente de la institución aliada de acuerdo a lo dispuesto

en la ruta de atención establecida por la misma. Se aclara que se remitirá el acta con el informe de la situación en un tiempo máximo de dos horas a la identificación.

ARTE EN LA ESCUELA

La IED realiza el seguimiento de la situación y/o activa el Protocolo de atención

Una vez la IED conozca la información de la situación de manera inmediata, estas evaluarán la situación y realizarán la activación de la ruta pertinente de acuerdo a los protocolos establecidos por la SED dispuestos en la Ley 1620 del 2013.

Envío del reporte de la situación por medio del correo electrónico a la IED e institución aliada y reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte a través correo electrónico a la IED y realiza reporte de la situación al Módulo Psicosocial – SIF , donde se compartirá información precisa y detallada de la situación y las acciones que se han realizado y que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

- **Equipo Psicosocial Crea**

El Equipo Psicosocial Crea verifica la activación del Protocolo o ruta de atención.

El Equipo Psicosocial Crea indagará con el/la Gestor/a de Espacio (GE), Enlace Pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP) si la Institución Aliada realizó el seguimiento de la situación y/o activación de la ruta.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Enlace Pedagógico (EP) o Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al grupo de formación artística

El Equipo Psicosocial Crea, en articulación con el equipo de territorio, generarán un escenario de escucha y contención a los y las participantes del proceso de formación artística, manteniendo la confidencialidad de la situación. Dicho proceso será socializado con la IED y/o Institución Aliada.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado/a del seguimiento de la situación, a fin de realizar las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o el establecimiento de nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Vinculación directa

Reporta inmediatamente:

El/la integrante del equipo Crea que identifique la situación de presunto suicidio consumado, deberá reportarla inmediatamente a el/la Gestor/a de Espacio de manera presencial (si se encuentran en el Crea) o mediante contacto telefónico, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas.

En caso de que el/la integrante del equipo Crea sea un/una Artista Formador/a y se encuentre desarrollando una actividad formativa, al momento de comunicarse con el/la Gestor/a de Espacio deberá solicitar apoyo para que otro/a integrante del equipo Crea continúe con la atención del grupo manteniéndolo retirado del lugar de los hechos, mientras éste/a realiza el respectivo manejo de la situación.

- **Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico**

Informa al Equipo Psicosocial Crea quien orientará

El/la Gestor/a de Espacio o a quien éste delegue, informará al Equipo Psicosocial Crea a través de una llamada, con el propósito de recibir la orientación pertinente para el direccionamiento de la situación.

Informa y cita a la red de apoyo familiar

El/la Gestor/a de Espacio debe informar sobre la situación y citar a la red de apoyo familiar mediante contacto telefónico. Es primordial brindar primeros auxilios psicológicos para el apoyo emocional de la familia.

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en el SIF (Sistema Integrado de Formación), donde se le solicitará los datos como fecha de la situación, datos básicos del/la participante, datos de vinculación, datos de acudientes, datos del/la integrante del equipo Crea, descripción de la situación;, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación y las

acciones que se han realizado y que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

- **Equipo Psicosocial Crea**

Elaborar reporte y/o informe

Una vez el Equipo Psicosocial Crea cuente con el reporte de la situación y la ampliación de datos por parte del/la Gestor/a de Espacio, elaborará reporte y/o informe.

El reporte y/o informe debe contener la información básica del/la participante, la descripción detallada del contexto en el que se identificó el evento, las acciones realizadas por el equipo del programa Crea y las entidades a cargo del manejo de la situación.

Poner en conocimiento a las instituciones competentes

Pone en conocimiento la Secretaría Distrital de Salud por medio del diligenciamiento del formato a SISVECOS.

El Equipo Psicosocial Crea remite el reporte y/o informe elaborado, al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida, SISVECOS, quien es la entidad competente en brindar acompañamiento psicosocial, mediante la valoración del riesgo de la familia afectada y el grupo de participantes en formación artística.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Realiza orientación a la red de apoyo primaria

Se debe garantizar la información completa y pertinente de los servicios, programas y entidades que brindan atención ante la situación de suicidio consumado, entre las que se encuentra la Secretaria Distrital de Salud y/o su respectiva EPS a fin de promover la búsqueda de intervención profesional por parte de la familia.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y AP que aporten al manejo de la situación.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al grupo de formación artística

El Equipo Psicosocial Crea, en articulación con el equipo de territorio, generarán un escenario de escucha y contención a los y las participantes del proceso de formación artística, manteniendo la confidencialidad del caso.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado/a del seguimiento de la situación, a fin de realizar las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

7.11. PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS

Para este protocolo se entenderá el embarazo en adolescentes, la paternidad y maternidad tempranas en NNA, como “una condición de vulneración de derechos, toda vez que puede verse afectada su salud física y emocional, sus relaciones familiares y sociales, así como su permanencia en el sistema educativo, limitando de esta manera su desarrollo integral y sus expectativas de vida” (SED, 2019, 84). Esta situación está considerada como una problemática social y de salud pública que debe ser atendida para el mejoramiento del desarrollo integral de NNA (CONPES, 2012).

Es importante resaltar que “en menores de 14 años de edad una gestación o una situación de maternidad y/o paternidad temprana, siempre se presume como violencia sexual” (SED, 2019, p.84) por lo anterior, si se presenta algún caso con esta característica se deberá activar el protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

Factores de riesgo (SED, 2019; CONPES, 2012)

- Inicio de relaciones sexuales tempranas, derivadas de vínculos amorosos con adolescentes o con adultos.
- Unión temprana.

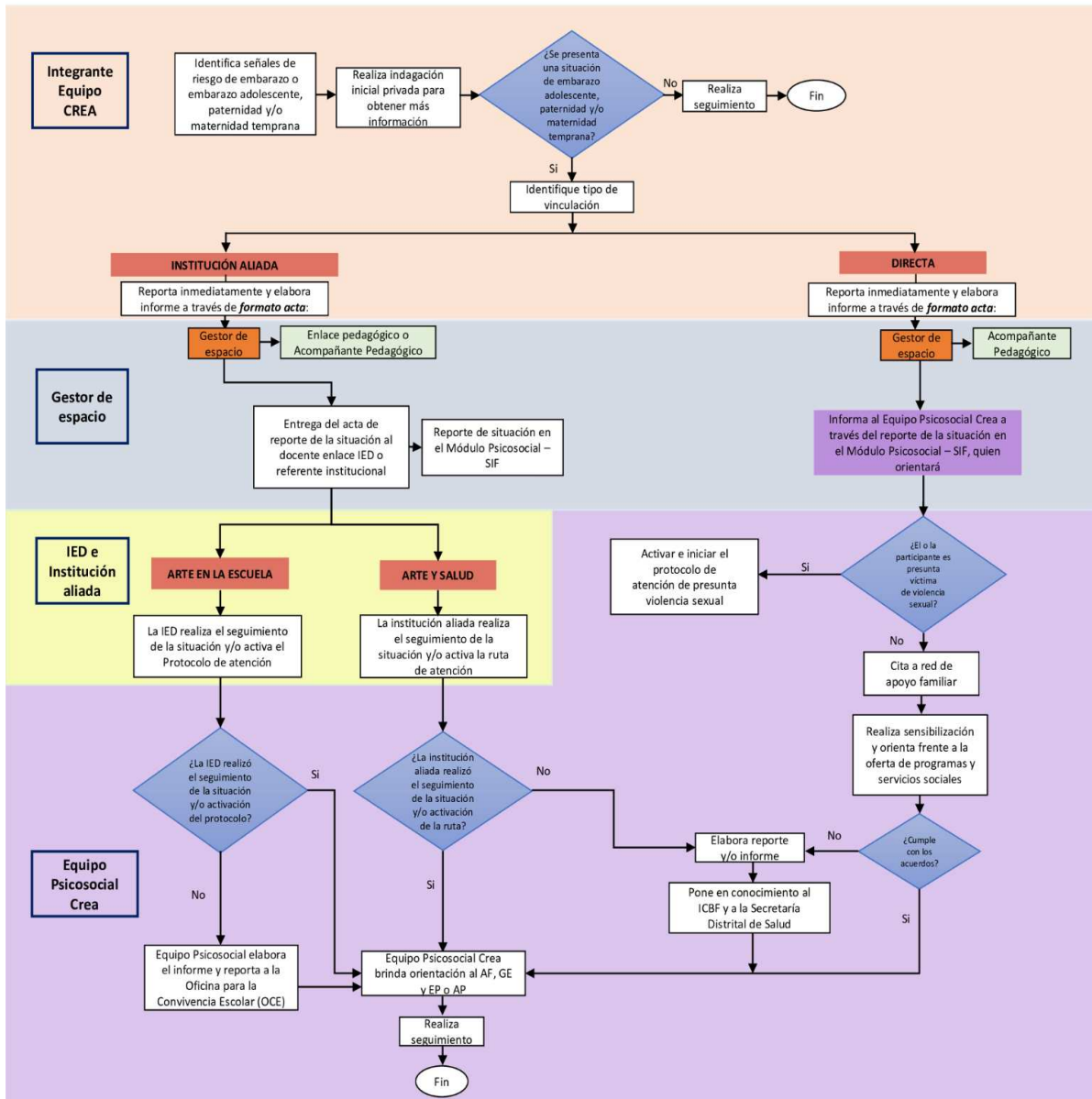
- Falta de conocimiento respecto a los riesgos de embarazo adolescente en la primera relación sexual.
- Dinámica familiar disfuncional con antecedentes de algún tipo de violencia (intrafamiliar, física, psicológica, sexual, etc.).
- Consumo excesivo, abuso o dependencia de Sustancias psicoactivas – SPA.
- Alta permanencia en calle por desatención y despreocupación de familias y cuidadores/as.
- Evasión de NNA de su casa.
- Falta de acompañamiento o atención familiar, sobre las actividades y relaciones interpersonales que tiene o realiza el NNA.
- NNA en experiencia de maternidad o paternidad tempranas.
- Situaciones de violencia de guerra derivadas del contexto social (conflicto armado, desplazamiento, alta criminalidad, delincuencia juvenil, etc.).
- Contexto familiar de alto riesgo (promiscuidad por parte de uno o varios miembros de la familia).
- Adolescente con discapacidad cognitiva o física con alto grado de vulnerabilidad.

Señales de alerta (SED, 2019; CONPES, 2012)

- Sintomatología física y mental, propia de posible maternidad y paternidad.
- Cambios notorios en su vestir habitual, pasando a usar ropa que oculte su cuerpo con prendas grandes.
- Abuso y/o violencia sexual.
- Llanto fácil, depresión, tristeza, preocupación o miedo constante.
- Ausentismo y/o deserción al Crea.

7.11.1 Diagrama de flujo

PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS



Fuente: Elaboración propia del Equipo Psicosocial Crea, referencia SED-Protocolos <https://goo.su/4IKNGY>

7.11.2 Descripción del diagrama de flujo.

- **Integrante equipo Crea**

Identifica señales de presunto embarazo adolescente, paternidad y/o maternidades tempranas

El/la integrante del equipo Crea identifica señales de presunto embarazo adolescente (ver la definición de embarazo en adolescentes, la paternidad y maternidad tempranas en niños niñas y adolescentes, la lista de factores de riesgo y señales de alerta).

Realiza indagación inicial para obtener más información

Realizar una indagación inicial para obtener más información que permita reconocer si se está presentado una situación de presunto embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas y detectar si es producto de un presunto abuso sexual comprendiendo que, si este hecho se presenta en un/una adolescente de 14 años siempre se tipificará como presunto delito correspondiente a violencia sexual, sin excluir esta posibilidad para mayores de 14 años. El/la Integrante del equipo Crea quien realice esta indagación debe tener cuidado en no revictimizar a el/la participante, ni hacer juicios de valor, por lo cual, es preciso generar un diálogo individual que preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Se sugiere enfocar la indagación a partir de las siguientes preguntas:

- He notado que (mencionar de manera sencilla y clara los cambios o posibles señales de alerta que ha identificado en el/la participante) ¿Te sucede algo? ¿Quieres contarme si está ocurriendo algo?
- Si el/la participante refiere una sospecha de embarazo, indague por su estado de salud físico y emocional. ¿Algún familiar conoce la situación? ¿Has practicado algún tipo de prueba?
- Si el/la participante refiere o se identifica que puede ser una presunta víctima de violencia sexual, indague ¿De las personas con las que convives con quién te sientes seguro/a? ¿Quisieras contarme algo más sobre la situación? **(Si el/la participante no responde a estas preguntas, no insista).**

Preste atención a la información voluntaria que brinda el/la participante, detalles del evento que puedan revictimizar, por ejemplo:

- ¿Está segura/o de continuar con el embarazo?
- ¿Por qué no te cuidaste?
- ¿Dónde y cómo fue?

¿Presunto embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana?

A partir de la información obtenida en el paso anterior se identifica si es o no un presunto embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.

Si la respuesta es negativa

Realiza seguimiento

El/la integrante del equipo Crea realiza seguimiento a la situación, determinando que ningún derecho ha sido vulnerado y garantizando el bienestar del/la participante.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es afirmativa

Identifique tipo de vinculación

El/la integrante del equipo Crea, quien identificó la situación debe determinar el tipo de vinculación en el que se encuentra el/la participante: vinculación bajo la intermediación de una institución aliada o vinculación directa.

Vinculación mediante Institución aliada

Reporta inmediatamente y elabora informe a través de formato acta:

El/la integrante del equipo Crea que identifique la situación de presunto embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas, deberá reportarla inmediatamente a el/la Gestor/a de Espacio de manera presencial (si se encuentran en el Crea) o mediante contacto telefónico, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas. Una vez termine la llamada deberá elaborar un informe a través del formato de acta aprobado por gestión documental Código: GDO-F-02 Versión 2, donde registrará la información básica del/la participante, la descripción detallada del relato y el contexto en el que se conoció la situación, así como las acciones realizadas por parte del/la integrante del equipo Crea, durante y posterior a la indagación inicial. Este informe debe ser enviado a el/la Gestor/a de Espacio través de correo electrónico en un tiempo máximo de cuatro horas a la identificación o de máximo dos horas si es víctima de presunta violencia sexual.

Esta acción es primordial y determinante para garantizar la atención oportuna y efectiva, por lo cual se debe ser preciso/a en la información consignada.

El acta debe contener la siguiente información:

- ✓ Fecha del reporte.

- ✓ Datos básicos de el/la participante: Nombre completo, edad, número de documento de identidad.
- ✓ Datos de vinculación: Crea, área de formación artística, línea estratégica, Institución Educativa Distrital (IED), grado escolar.
- ✓ Datos acudiente: Nombre y número de contacto.
- ✓ Datos de el/la integrante del equipo Crea: Nombre, número de contacto, correo electrónico.
- ✓ Descripción de la situación: Por favor proporcione toda la información detallada sobre la situación, incluyendo datos como ¿Quién reporta la situación? ¿Qué señales identificó? ¿Cuál fue el relato de el/la participante? ¿Algún familiar conoce la situación? ¿En el relato el/la participante refiere o demuestra indicios de ser víctima de presunta violencia sexual? ¿En el relato el/la presunta víctima mencionó al presunto/a agresor/a? ¿Qué acciones realizó el/la Integrante del equipo Crea? ¿Alguien más conoce la situación? y demás información proporcionada por el/la participante que crea pertinente referir.

En caso de que el/la integrante del equipo Crea sea un/a Artista Formador/a y se encuentre desarrollando una actividad formativa, al momento de comunicarse con el/la Gestor/a de Espacio deberá solicitar apoyo para que otro/a integrante del equipo Crea continúe con la atención del grupo, mientras éste/a realiza el respectivo reporte y acompañamiento de la situación.

- **Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico**

El/la Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico recibe el informe en formato de acta para realizar la gestión y acciones correspondientes al rol.

Entrega del acta de reporte de la situación al docente enlace de la Institución Educativa Distrital -IED o referente institucional

El/la Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico debe realizar contacto telefónico con el/la docente enlace encargado/a en la IED o referente de la institución aliada, a fin de informar la situación de presunto embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas, aclarando que se remitirá el acta con la información, en un tiempo máximo de cuatro horas a la identificación o de máximo dos horas si es víctima de presunta violencia sexual.

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en la plataforma SIF (Sistema Integrado de Formación), donde deberá crear el reporte de la situación, en el que se le solicitarán los datos básicos descritos en el informe de formato de acta recibido, con el fin de contar con

la información precisa y detallada de la situación, así como con las acciones adelantadas que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

ARTE EN LA ESCUELA

Activación de Protocolo de atención por parte de la Institución Educativa Distrital

Una vez la IED o institución aliada conozca el reporte detallado del presunto embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas, esta evaluará la situación y realizará la activación de la ruta pertinente. Para el caso específico de la IED, el Comité de Convivencia Escolar realizará el respectivo proceso de acuerdo a la tipología establecida en la Ley 1620 de 2013 y activará la ruta de atención pertinente de acuerdo a los protocolos establecidos por la SED.

- **Equipo Psicosocial Crea.**

¿La IED realizó el seguimiento de la situación y/o activación del protocolo?

El Equipo Psicosocial indagará con el/la Gestor/a de Espacio (GE), Enlace Pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP) si la IED realizó el seguimiento de la situación y/o activación del protocolo.

Si la respuesta es afirmativa

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

Equipo Psicosocial elabora el informe y reporta a la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE)

El Equipo Psicosocial Crea enviará a través de correo electrónico a la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) con el reporte y/o informe, el cual debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

ARTE Y SALUD

Activación de Protocolo de atención por parte de la Institución Aliada

La institución aliada conoce el reporte detallado de la presunta vulneración de derechos, evaluará la situación y realizará la activación de la ruta pertinente.

¿La institución aliada realizó el seguimiento de la situación y/o activación de la ruta?

El Equipo Psicosocial indagará con el/la Gestor/a de Espacio (GE), Enlace Pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP) si la Institución Aliada realizó el seguimiento de la situación y/o activación de la ruta.

Si la respuesta es afirmativa

- **Equipo Psicosocial Crea**

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado/a de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

El Equipo Psicosocial Crea elabora el reporte y/o informe, el cual debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea, con el fin de poner en conocimiento al ICBF y/o Secretaría de salud.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la Institución Aliada a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Vinculación directa

Reporta inmediatamente y elabora informe a través de formato acta:

El/la integrante del equipo Crea que identifique la situación de presunto embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad tempranas, deberá reportarla inmediatamente a el/la Gestor/a de Espacio de manera presencial (si se encuentran en el Crea) o mediante contacto telefónico, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas. Una vez termine la llamada deberá elaborar un informe a través del formato de acta aprobado por gestión documental Código: GDO-F-02 Versión 2, donde registrará la información básica del/la participante, la descripción detallada del relato y el contexto en el que se conoció la situación, así como las acciones realizadas por parte del/la integrante del equipo Crea, durante y posterior a la indagación inicial. Este informe debe ser enviado a el/la Gestor/a de Espacio través de correo electrónico en un tiempo máximo de cuatro horas a la identificación o de máximo dos horas si es víctima de presunta violencia sexual.

Esta acción es primordial y determinante para garantizar la atención oportuna y efectiva, por lo cual se debe ser preciso/a en la información consignada.

El acta debe contener la siguiente información:

- ✓ Fecha del reporte.
- ✓ Datos básicos de el/la participante: Nombre completo, edad, número de documento de identidad.

- ✓ Datos de vinculación: Crea, área de formación artística, línea estratégica, Institución Educativa Distrital (IED), grado escolar.
- ✓ Datos acudiente: Nombre y número de contacto.
- ✓ Datos de el/la integrante del equipo Crea: Nombre, número de contacto, correo electrónico.
- ✓ Descripción de la situación: Por favor proporcione toda la información detallada sobre la situación, incluyendo datos como ¿Quién reporta la situación? ¿Qué señales identificó? ¿Cuál fue el relato del/la participante? ¿Algún familiar conoce la situación? ¿En el relato el/la participante refiere o demuestra indicios de ser víctima de presunta violencia sexual? ¿En el relato el/la presunta víctima mencionó al presunto/a agresor/a? ¿Qué acciones realizó el/la Integrante equipo Crea? ¿Alguien más conoce la situación? y demás información proporcionada por el/la participante que crea pertinente referir.

En caso de que el/la integrante del equipo Crea sea un/a Artista Formador/a y se encuentre desarrollando una actividad formativa, al momento de comunicarse con el/la Gestor/a de Espacio deberá solicitar apoyo para que otro/a integrante del equipo Crea continúe con la atención del grupo, mientras realiza el respectivo reporte y acompañamiento de la situación.

- **Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico**

El/la Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico recibe el informe en formato de acta para realizar la gestión y acciones correspondientes al rol.

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en la plataforma SIF (Sistema Integrado de Formación), donde deberá crear el reporte de la situación, en el que se le solicitarán los datos básicos descritos en el informe de formato de acta recibido, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación, así como con las acciones adelantadas que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

¿El/la participante es presunta víctima de violencia sexual?

El/la Gestor/a debe identificar en la información recibida, si el presunto embarazo adolescente es a causa de una presunta violencia sexual. Lo anterior permitirá determinar las acciones posteriores a seguir en la ruta de atención.

Si la respuesta es afirmativa

El/la Gestor/a de Espacio debe realizar la activación del **Protocolo de Atención para Presunta Violencia Sexual**, a fin de garantizar la atención oportuna en salud, la protección y restablecimiento de derechos de el/la participante.

¿El/la participante es presunta víctima de violencia sexual?

Si la respuesta es negativa

Cita a red de apoyo familiar

El/la Gestor/a de Espacio cita a la red de apoyo familiar, con el fin de informar sobre la situación presentada y brindar orientación.

Realiza sensibilización, orienta frente a la oferta de programas y servicios sociales

El/la Gestor/a de Espacio junto con el Equipo Psicosocial Crea, brindan a la familia herramientas de afrontamiento y sensibilización sobre la necesidad de iniciar el proceso de atención por parte de las entidades competentes, ofreciendo la oferta de servicios interinstitucionales con los que cuenta el distrito para el acompañamiento del/la participante.

Es de vital importancia notificar a la familia que como Instituto Distrital de las Artes IDARTES, se tiene la obligación de presentar el reporte ante las entidades competentes, dejando constancia por escrito.

Si el/la Gestor/a de Espacio requiere o ve pertinente la orientación por parte del Equipo Psicosocial Crea durante este encuentro, podrá solicitarlo en el mismo reporte de la situación.

Generación de acuerdos

El/la Gestor/a de Espacio junto con el Equipo Psicosocial Crea y la red de apoyo familiar generan acuerdos frente al manejo y acompañamiento de la situación.

¿Cumple con los acuerdos?

Si la respuesta es afirmativa

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y AP que aporten al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

¿Cumple con los acuerdos?

Si la respuesta es negativa

- **Equipo Psicosocial Crea**

Elaborar reporte y/o informe

Una vez el Equipo Psicosocial Crea cuente con el reporte de la situación y la ampliación de datos por parte del/la Gestor/a de Espacio, elaborará reporte y/o informe.

El reporte y/o informe debe contener la información básica del/la participante, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Poner en conocimiento al ICBF y a entidades de salud

El Equipo Psicosocial Crea remite el reporte y/o informe elaborado, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, quien es la entidad competente en la atención integral y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. De igual manera a la entidad de salud, quien brinda la atención pertinente, identificando el estado y antecedentes de salud, situaciones de riesgo psicosocial individual y familiar, así como, la información de prevención y promoción de los derechos sexuales y reproductivos.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis del caso reportado, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y AP que aporten al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

7.12. PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN, ACOSO Y ACOSO ESCOLAR

Según la Ley 1620 de 2013, en el artículo 2º, el acoso o matoneo es una:

“conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo”.

Otra forma en la que se puede presentar el matoneo es por medio virtual. A este tipo de acoso se le da el nombre de cyberbullying o ciberacoso escolar, definido como “forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado” (Ley 1620 de 2013).

Señales de alerta (UNICEF, 2015; SED, 2019)

De quien es víctima:

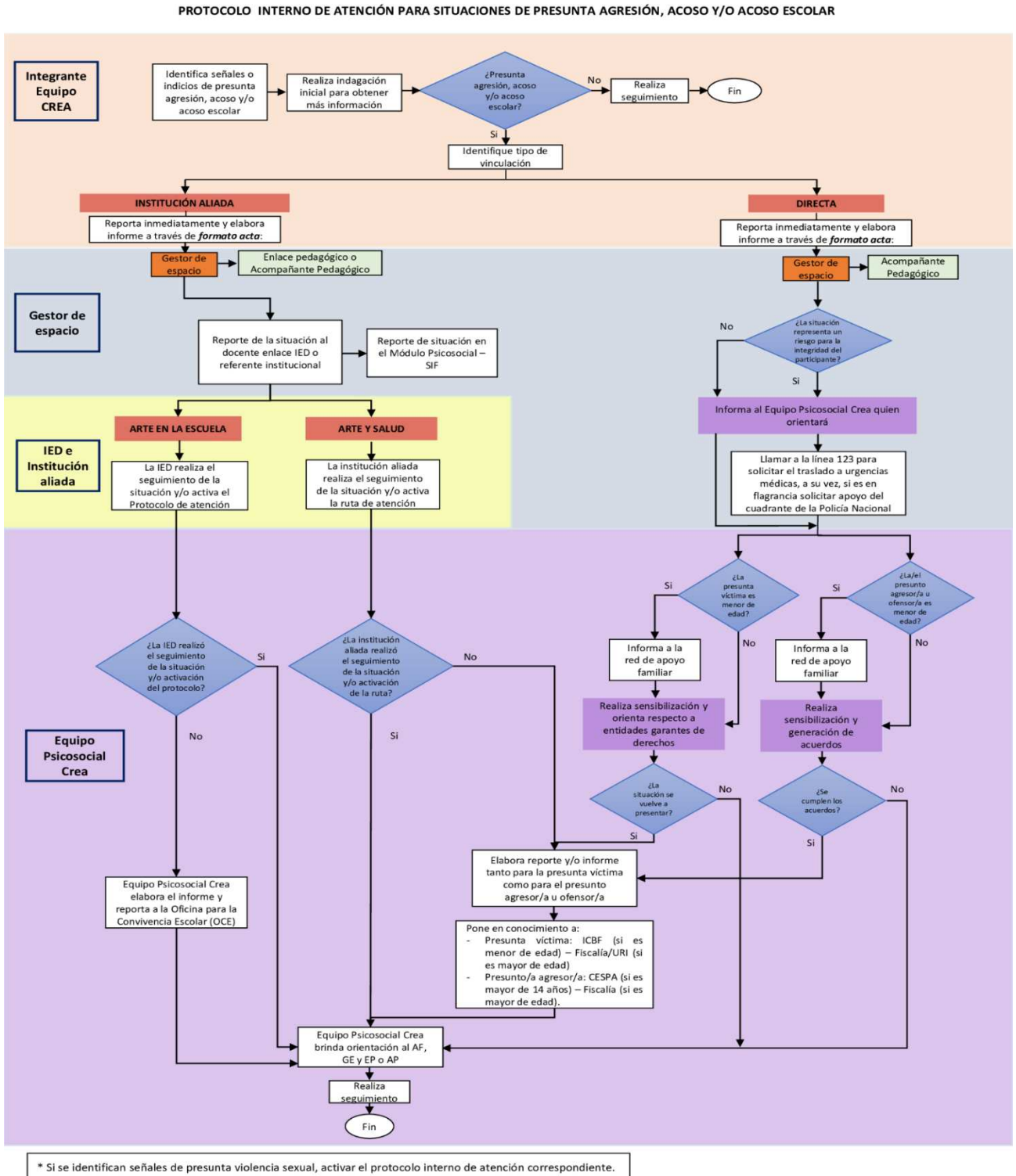
- Afectaciones en su salud física, tales como: somnolencia, trastornos en la alimentación, dolencias físicas, cansancio, etc.
- Afectaciones en su salud mental, tales como: miedo, baja autoestima, ansiedad, nervios, aislamiento, inseguridad, etc.

- Cambios representativos en el estado de ánimo, que no había presentado con anterioridad, tales como: retraimiento, soledad, tristeza, sumisión, llanto sin razón, carácter asustadizo, tímido, pasivo o comportamientos compulsivos.
- Presenta conducta suicida (ideación, amenaza, intento y suicidio consumado).
- Vergüenza de sí mismo y negación de su procedencia cultural, social y económica.
- Temor y rechazo a relacionarse con sus pares.
- Reacciones defensivas verbales y físicas.
- Conducta hipervigilante y temerosa.
- Hiperactividad repentina.
- Aislamiento y retraimiento, silencios prolongados, reiterados y timidez al comunicarse.
- Lesiones y/o autolesiones físicas.
- Temor o aversión excesiva al contacto físico.
- Todo tipo de indicador físico como: fracturas, magulladuras, hematomas, heridas, mordeduras humanas, quemaduras, expresión de dolor y/o todo tipo de lesión en cabeza, tronco y extremidades que afecte la integridad.
- Presenta trastornos en el control de esfínteres (enuresis, encopresis) que antes controlaba.
- Dificultad para caminar o sentarse no identificadas con anterioridad o sin justificación alguna
- Desmotivación, falta de interés y atención en las actividades cotidianas.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Bajo rendimiento y/o dificultad para concentrarse en actividades cotidianas.
- Resistencia o temor por regresar al hogar, escuela, barrio o lugar donde lo cuidan.
- Convivir con personas con las cuales se manifiesta sentirse incómoda(o) y/o insegura(o). que pueden que no correspondan a su núcleo familiar, representar una señal de amenaza o peligro.
- Temor a quedarse a solas con determinadas personas.
- Uso de vestuario poco usual para el ocultamiento del cuerpo de forma injustificada.
- Relatos verbales y/o escritos, relacionados con posibles situaciones de violencia.
- Actitudes o comportamientos agresivos a nivel verbal y físico.
- Antecedentes de hostigamiento o discriminación.
- Ausentismo o deserción de las actividades del programa Crea.
- Permanencia prolongada en el Crea.
- Consumo problemático, abuso o dependencia de Sustancias Psicoactivas – SPA.
- Carencia de redes de apoyo a nivel familiar y/o amigos, con pocos canales de comunicación.

- De quien ejerce la agresión y acoso:
- Comportamientos agresivos hacia la o las víctimas, relacionadas con comentarios malintencionados sobre su identidad, etnia, orientación sexual y género; o agresiones físicas que atenten contra la integridad o dignidad de la o las víctimas de manera esporádica o recurrente.
- Estropear o hurtar las pertenencias de la víctima.
- Tiende a ser influyente sobre sus pares, su poder es validado por los demás, generando miedo y/o respeto hacia él.
- Necesidad de reconocimiento y de poder a través de conductas agresivas.
- Puede presentar antecedentes de haber atestiguado o haber sido víctima de algún tipo de violencia en su entorno, familiar, escolar, comunitario (conducta aprendida o normalizada).
- Baja tolerancia ante la frustración y/o debilidad en la gestión de emociones.
- Impulsividad y apatía.
- Resistencia al seguimiento de normas e indicaciones y/o evadir o no asumir responsabilidades.
- Insensibilidad e incomprensión del dolor o sufrimiento que pueden generar sus acciones hacia los demás.
- Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos.
- Divulga a través de redes sociales mensajes con la intención de agredir la integridad de otra u otras personas.

7.12.1 Diagrama de flujo

Fuente: Elaboración propia del Equipo Psicosocial Crea, referencia SED-Protocolos <https://goo.su/4IKNGY>



Fuente: Elaboración propia del Equipo Psicosocial Crea, referencia SED-Protocolos <https://goo.su/4IKNGY>

7.12.2 Descripción del diagrama de flujo.

- **Integrante equipo Crea**

Identifica señales o indicios de presunta agresión y acoso.

El/la integrante del equipo Crea identifica señales o indicios de presunta agresión y acoso (ver la definición de acoso o matoneo y la lista de señales de alerta).

Realiza indagación inicial para obtener más información

Realizar una indagación inicial para obtener más información que permita reconocer si se está presentado la presunta vulneración de derechos. El/la Integrante del equipo Crea quien realice esta indagación debe tener precaución en no revictimizar a él/la participante, ni hacer juicios de valor, por lo cual, es preciso generar un diálogo individual que preserve el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Se sugiere enfocar la indagación a partir de las siguientes preguntas:

- He notado que (mencionar de manera sencilla y clara los cambios o posibles señales de alerta que ha identificado en el/la participante) ¿Te sucede algo? ¿Quieres contarme si está ocurriendo algo?
- Si el/la participante refiere que puede ser una presunta víctima de presunta agresión y acoso (matoneo), indague ¿En qué contexto se ha presentado esta/s situación/es?, ¿Qué persona/s realiza/n esas acciones contra él/ella? y ¿Hace cuánto se ha estado presentando la situación? **(Si el/la participante no responde a estas preguntas, no insista).**

Preste atención a la información voluntaria que brinda el/la participante, no indague detalles y tenga en cuenta lo siguiente:

- No lo/la haga sentir culpable.
- No desestime sus sentimientos.
- No sea crítico/a frente a la situación.
- No lo/la juzgue.
- No brinde recomendaciones o consejos.

¿Presunta agresión y acoso?

A partir de la información obtenida en el paso anterior se identifica si es o no una presunta agresión y acoso.

Si la respuesta es negativa

Realiza seguimiento

El/la integrante del equipo Crea, realiza seguimiento a la situación, determinando que ningún derecho es vulnerado y que el/la participante no se encuentra en riesgo.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es afirmativa

Identifique tipo de vinculación

El/la integrante del equipo Crea, quien identificó la situación debe determinar el tipo de vinculación en el que se encuentra el/la participante: vinculación bajo la intermediación de una institución aliada o vinculación directa.

Vinculación mediante Institución aliada

Reporta inmediatamente y elabora informe a través de formato acta:

El/la integrante del equipo Crea que identifique la situación de presunta agresión y acoso deberá reportarla inmediatamente a el/la Gestor/a de Espacio de manera presencial (si se encuentran en el Crea) o mediante contacto telefónico, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas. Una vez termine la llamada deberá elaborar un informe a través del formato de acta aprobado por gestión documental Código: GDO-F-02 Versión 2, donde registrará la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del relato y el contexto en el que se conoció la situación, así como las acciones realizadas por parte del del/la integrante del equipo Crea, durante y posterior a la indagación inicial. Este informe debe ser enviado a el/la Gestor/a de Espacio a través de correo electrónico en un tiempo máximo de cuatro horas a la identificación.

Esta acción es primordial y determinante para garantizar la atención oportuna y efectiva, por lo cual se debe ser preciso/a en la información consignada.

El acta debe contener la siguiente información:

- Fecha del reporte.
- Datos básicos del/la participante: Nombre completo, edad, número de documento de identidad.

- Datos de vinculación: Crea, área de formación artística, línea estratégica, Institución Educativa Distrital (IED), grado escolar.
- Datos acudiente: Nombre y número de contacto.
- Datos del/la integrante del equipo Crea: Nombre, número de contacto, correo electrónico.
- Descripción de la situación: Por favor proporcione toda la información detallada sobre la situación, incluyendo datos como ¿Quién reporta la situación? ¿Qué señales identificó? ¿Cuál fue el relato del/la participante? ¿En el relato del/la participante mencionó al presunto agresor/a? ¿Qué acciones realizó el/la Integrante del equipo Crea? ¿Alguien más conoce la situación? ¿En qué contexto se ha presentado la situación? y ¿Hace cuánto se ha estado presentando la situación? y demás información proporcionada por el/la participante que crea pertinente referir.

En caso de que el/la integrante del equipo Crea sea un/a Artista Formador/a y se encuentre desarrollando una actividad formativa, al momento de comunicarse con el/la Gestor/a de Espacio deberá solicitar apoyo para que otro/a integrante del equipo Crea continúe con la atención del grupo, mientras éste/a realiza el respectivo reporte y acompañamiento de la situación.

- **Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico.**

El/la Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico recibe el informe en formato de acta para realizar la gestión y acciones correspondientes al rol.

Entrega del acta de reporte de la situación al docente enlace de la Institución Educativa Distrital -IED o referente institucional.

El/la Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico debe realizar contacto telefónico con el/la docente enlace encargado/a en la IED o referente de la institución aliada, a fin de informar la situación de presunta vulneración de derechos, aclarando que se remitirá el acta con la información en un tiempo máximo de cuatro horas a la identificación.

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en la plataforma SIF (Sistema Integrado de Formación), donde deberá crear el reporte de la situación, en el que se le solicitarán los datos básicos descritos en el informe de formato de acta recibido, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación, así como con las acciones adelantadas que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

ARTE EN LA ESCUELA

Activación de Protocolo de atención por parte de la Institución Educativa Distrital.

Una vez la IED conozca el reporte detallado de la presunta vulneración de derechos, estas evaluarán la situación y realizarán la activación de la ruta pertinente. Para el caso específico de la IED, el Comité de Convivencia Escolar realizará el respectivo proceso de acuerdo a la tipología establecida en la Ley 1620 de 2013 y activará la ruta de atención de acuerdo a los protocolos establecidos por la SED

- **Equipo Psicosocial Crea**

¿La IED realizó el seguimiento de la situación y/o activación del protocolo?

El Equipo Psicosocial indagará con el/la Gestor/a de Espacio (GE), Enlace Pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP) si la IED realizó el seguimiento de la situación y/o activación del protocolo.

Si la respuesta es afirmativa

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

Equipo Psicosocial elabora el informe y reporta a la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE)

El Equipo Psicosocial Crea enviará a través de correo electrónico a la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) con el reporte y/o informe, el cual debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

ARTE Y SALUD

Activación de Protocolo de atención por parte de la Institución Aliada

La institución aliada conoce el reporte detallado de la presunta vulneración de derechos, evaluará la situación y realizará la activación de la ruta pertinente.

- **Equipo Psicosocial Crea.**

¿La institución aliada realizó el seguimiento de la situación y/o activación de la ruta?

El Equipo Psicosocial indagará con el/la Gestor/a de Espacio (GE), Enlace Pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP) si la Institución Aliada realizó el seguimiento de la situación y/o activación de la ruta.

Si la respuesta es afirmativa

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

Elabora reporte y/o informe tanto para la presunta víctima como para el presunto agresor/a u ofensor/a.

El Equipo Psicosocial Crea elabora el reporte y/o informe, el cual debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Poner en conocimiento a las instituciones competentes

Establecer comunicación y reportar las situaciones a las instituciones correspondientes con el fin de activar las rutas de atención primaria debidas:

Presunta víctima: ICBF (si es menor de edad) – Fiscalía/URI (si es mayor de edad).

El Equipo Psicosocial Crea remite el reporte y/o informe elaborado, al ICBF si la víctima es menor de edad, o a la Fiscalía/URI más cercana, si la víctima es mayor de edad, quienes son las entidades competentes en la atención integral y restablecimiento de derechos.

Presunto/a agresor/a: CESP (si es mayor de 14 años) – Fiscalía (si es mayor de edad).

El Equipo Psicosocial Crea remite el reporte y/o informe elaborado, al ICBF si la víctima es menor de edad, o a la Fiscalía/URI más cercana, si la víctima es mayor de edad, quienes son las entidades competentes en la atención integral y restablecimiento de derechos.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la Institución Aliada a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Vinculación directa

Reporta inmediatamente y elabora informe a través de formato acta:

El/la integrante del equipo Crea que identifique la situación de presunta agresión y acoso (matoneo) deberá reportarla inmediatamente a el/la Gestor/a de Espacio de manera presencial (si se encuentran en el Crea) o mediante contacto telefónico, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas. Una vez termine la llamada deberá elaborar un informe a través del formato de acta aprobado por gestión documental Código: GDO-F-02 Versión 2, donde registrará la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del relato y el contexto en el que se conoció la situación, así como las acciones realizadas por parte del del/la integrante del equipo Crea, durante y posterior a la

indagación inicial. Este informe debe ser enviado a el/la Gestor/a de Espacio a través de correo electrónico en un tiempo máximo de cuatro horas a la identificación.

Esta acción es primordial y determinante para garantizar la atención oportuna y efectiva, por lo cual se debe ser preciso/a en la información consignada.

El acta debe contener la siguiente información:

- Fecha del reporte.
- Datos básicos del/la participante: Nombre completo, edad, número de documento de identidad.
- Datos de vinculación: Crea, área de formación artística, línea estratégica, Institución Educativa Distrital (IED), grado escolar.
- Datos acudiente: Nombre y número de contacto.
- Datos del/la integrante del equipo Crea: Nombre, número de contacto, correo electrónico.
- Descripción de la situación: Por favor proporcione toda la información detallada sobre la situación, incluyendo datos como ¿Quién reporta la situación? ¿Qué señales identificó? ¿Cuál fue el relato del/la participante? ¿En el relato del/la participante mencionó al presunto agresor/a? ¿Qué acciones realizó el/la Integrante del equipo Crea? ¿Alguien más conoce la situación? ¿En qué contexto se ha presentado la situación? y ¿Hace cuánto se ha estado presentando la situación? y demás información proporcionada por el/la participante que crea pertinente referir.

En caso de que el/la integrante del equipo Crea sea un/a Artista Formador/a y se encuentre desarrollando una actividad formativa, al momento de comunicarse con el/la Gestor/a de Espacio deberá solicitar apoyo para que otro/a integrante del equipo Crea continúe con la atención del grupo, mientras éste/a realiza el respectivo reporte y acompañamiento de la situación.

- **Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico**

El/la Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico recibe el informe en formato de acta para realizar la gestión y acciones correspondientes al rol.

¿La situación representa un riesgo para la integridad del participante?

El/la Gestor/a de Espacio deberá evaluar si la situación de presunta agresión y acoso representa un riesgo inminente y/o en flagrancia que atente contra la integridad física, salud bienestar emocional y/o desarrollo integral del/la participante.

Si la respuesta es afirmativa

Informa al Equipo Psicosocial Crea quien orientará

El/la Gestor/a de Espacio o a quien éste delegue, informará al Equipo Psicosocial Crea a través de una llamada, con el propósito de recibir la orientación pertinente para el direccionamiento de la situación.

Para los casos de flagrancia o que representen un riesgo inminente

Llamar a la línea 123 para solicitar el traslado a urgencias médicas, a su vez, si es en flagrancia solicitar apoyo por parte del cuadrante de la Policía Nacional.

Dado que la integridad física y mental del/la participante se encuentra afectada es importante realizar el traslado a una entidad de salud que preste servicios de urgencias para la oportuna atención.

Cabe resaltar que si la situación es identificada en flagrancia se debe solicitar apoyo por parte de Policía Nacional, para que la entidad determine las acciones correspondientes con el/la presunto/a agresor/a, en su defecto para realizar el respectivo traslado. De no contar con la presencia de un acudiente, el/la Gestor/a o quien éste asigne deberá acompañar el traslado del menor de edad.

El/la Gestor/a de Espacio debe realizar la llamada a la línea 123 solicitando el traslado de la presunta víctima a urgencias médicas. Para un efectivo reporte deberá contar con la siguiente información:

- Nombre de la Institución: Instituto Distrital de las Artes- IDARTES.
- NIT. 900413030-9.
- Dirección: Si el evento es identificado en un Crea, dar la dirección del mismo, si no, dar la dirección de la oficina central Carrera 8 No. 15 – 46.
- Teléfono: Si el evento es identificado en un Crea, aportar el teléfono del mismo, si no aportar el de la oficina central (+57) (601) 379 5750.
- Correo electrónico del Equipo Psicosocial Crea: psicosocial.crea@idartes.gov.co y correo electrónico del/la Gestor/a de Espacio.
- Descripción de la situación: Relato de los hechos mencionados por el/la participante.
- Datos del/la participante: Nombre completo, documento de identificación, edad, dirección de residencia, teléfono de contacto, colegio y grado.
- Datos del o la acudiente (cuando es menor de edad): Nombre completo, documento de identificación, dirección de residencia, teléfono de contacto.

Durante la llamada a la línea 123 es necesario dar respuesta oportuna a las preguntas que realice el asesor y tomar registro detallado de los datos proporcionados, entre los que se

encuentran: la hora en que se realizó el contacto telefónico y el número de radicado asignado al reporte. El/la Gestor/a de Espacio deberá esperar y seguir las instrucciones que le sean dadas para el abordaje de la situación, a fin de realizar la respectiva atención y seguimiento.

Posteriormente continuar con el paso que encontrará más adelante **¿La presunta víctima es menor de edad?** y dar continuidad a la ruta.

Si la respuesta es negativa.

Informar al Equipo Psicosocial Crea quien orientará.

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en el SIF (Sistema Integrado de Formación), donde se le solicitará los datos básicos descritos en el informe de formato de acta, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación y las acciones que se han realizado y que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

- **Equipo Psicosocial Crea**

¿La presunta víctima es menor de edad?

Determinar la edad permitirá establecer el paso a seguir dependiendo si la presunta víctima es mayor o menor de 18 años de edad.

Si la respuesta es afirmativa (menor de edad).

Informar a la red de apoyo familiar.

El/la Gestor/a de Espacio debe informar a la red de apoyo familiar mediante contacto telefónico. Durante la llamada se informará sobre la presunta situación y solicitará a la red de apoyo familiar la asistencia inmediata al Crea, en caso de que la persona contactada no pueda asistir, deberá enviar a un familiar mayor de edad responsable para el traslado a la unidad médica o entidad competente.

Posteriormente continuar con el paso que encontrará más adelante **Realiza sensibilización y orienta respecto a entidades garantes de derechos** y dar continuidad a la ruta.

Si la respuesta es negativa

Realiza sensibilización y orienta respecto a entidades garantes de derechos.

Se realiza sensibilización con respecto a la garantía de derechos y las posibles rutas y acciones que puede realizar para garantizar su integridad tras el presunto hecho victimizante.

¿La situación se vuelve a presentar?

Si la respuesta es afirmativa

Elabora reporte y/o informe tanto para la presunta víctima como para el presunto agresor/a u ofensor/a

Una vez el Equipo Psicosocial Crea cuente con el reporte de la situación y la ampliación de datos por parte del/la Gestor/a de Espacio, elaborará reporte y/o informe.

El reporte y/o informe debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del Programa Crea.

Poner en conocimiento a instituciones competentes

Presunta víctima: ICBF (si es menor de edad) o Fiscalía/URI (si es mayor de edad)

El Equipo Psicosocial Crea remite el reporte y/o informe elaborado, al ICBF si la víctima es menor de edad, o a la Fiscalía/URI más cercana, si la víctima es mayor de edad, quienes son las entidades competentes en la atención integral y restablecimiento de derechos.

Presunto agresor: Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes-CESPA (si es mayor de 14 años) – Fiscalía (si es mayor de edad).

El Equipo Psicosocial Crea remite el reporte y/o informe elaborado a CESPA, si el/la presunto/a agresor es mayor de 14 años y menor de 18 años, o a la Fiscalía, si la/el presunto/a agresor es mayor de edad, quienes son las entidades competentes en la atención integral y restablecimiento de derechos.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Posteriormente continuar con el paso que encontrará más adelante **Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)** y dar continuidad a la ruta.

Si la respuesta es negativa

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y AP que aporten al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

¿La/el presunto agresor/a u ofensor/a es menor de edad?

Determinar la edad permitirá establecer el paso a seguir dependiendo si el/la presunto agresor/a u ofensor/a es mayor o menor de 18 años de edad.

Si la respuesta es afirmativa (menor de edad)

Informar a la red de apoyo familiar

El/la Gestor/a de Espacio debe informar a la red de apoyo familiar mediante contacto telefónico. Durante la llamada se informará sobre la presunta situación y solicitará a la red de apoyo familiar la asistencia inmediata al Crea, en caso de que la persona contactada no pueda asistir, deberá enviar a un familiar mayor de edad responsable para el traslado a la unidad médica o entidad competente.

Posteriormente continuar con el paso que encontrará más adelante **Realiza sensibilización y generación de acuerdos** y dar continuidad a la ruta.

Si la respuesta es negativa

Realiza sensibilización y generación de acuerdos

Si el/la presunto agresor/a es un/a participante del Programa Crea, el/la Gestor/a de Espacio y/o el Equipo Psicosocial Crea realiza/n una sensibilización con el presunto agresor con el fin de generar acuerdos que permitan una reivindicación con la presunta víctima y garantía de que dicha/s situación/es no se volverá/n a presentar.

Es de vital importancia notificar al presunto agresor que como Instituto Distrital de las Artes IDARTES, se tiene la obligación de garantizar el bienestar de todos los/as participantes del Programa Crea y denunciar a las entidades competentes si los acuerdos no se cumplen.

¿Se cumplen los acuerdos?

Si la respuesta es afirmativa

Posteriormente continuar con el paso que encontrará más adelante **Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)** y dar continuidad a la ruta.

Si la respuesta es negativa

Elabora reporte y/o informe tanto para la presunta víctima como para el presunto agresor/a u ofensor/a

Una vez el Equipo Psicosocial Crea cuente con el reporte de la situación y la ampliación de datos por parte del/la Gestor/a de Espacio, elaborará reporte y/o informe.

El reporte y/o informe debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del Programa Crea.

Pone en conocimiento a instituciones competentes

Presunta víctima: ICBF (si es menor de edad) o Fiscalía/URI (si es mayor de edad)

El Equipo Psicosocial Crea remite el reporte y/o informe elaborado, al ICBF si la víctima es menor de edad, o a la Fiscalía/URI más cercana, si la víctima es mayor de edad, quienes son las entidades competentes en la atención integral y restablecimiento de derechos.

Presunto agresor: Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes-CESPA (si es mayor de 14 años) – Fiscalía (si es mayor de edad).

El Equipo Psicosocial Crea remite el reporte y/o informe elaborado a CESPA, si el/la presunto/a agresor es mayor de 14 años y menor de 18 años, o a la Fiscalía, si la/el presunto/a agresor es mayor de edad, quienes son las entidades competentes en la atención integral y restablecimiento de derechos.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y AP que aporten al manejo de la situación.

Posteriormente continuar con el paso que encontrará más adelante **Realiza seguimiento** y dar continuidad a la ruta.

Si la respuesta es afirmativa

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

7.13. PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE RIESGOS EN EL CONTEXTO DE LA VIRTUALIDAD

Este protocolo hará énfasis en aquellas situaciones en donde los Artistas Formadores se encuentren haciendo uso de plataformas virtuales para el desarrollo de los encuentros de formación artística y que son “atacadas” por un tercero o intruso.

Entendiendo por ataque web el que “se comete contra una aplicación cliente y se origina desde un lugar en la Web, ya sea desde sitios legítimos atacados o sitios maliciosos que han sido creados para atacar intencionalmente a los usuarios de ésta” (Min TIC, 2021).

Dicha situación es denominada como Bombing “Un atacante accede a la videoconferencia haciéndose pasar por un participante legítimo, mediante esta técnica pueden espiar las conversaciones y proceder a la extorsión” (Min TIC, 2021).

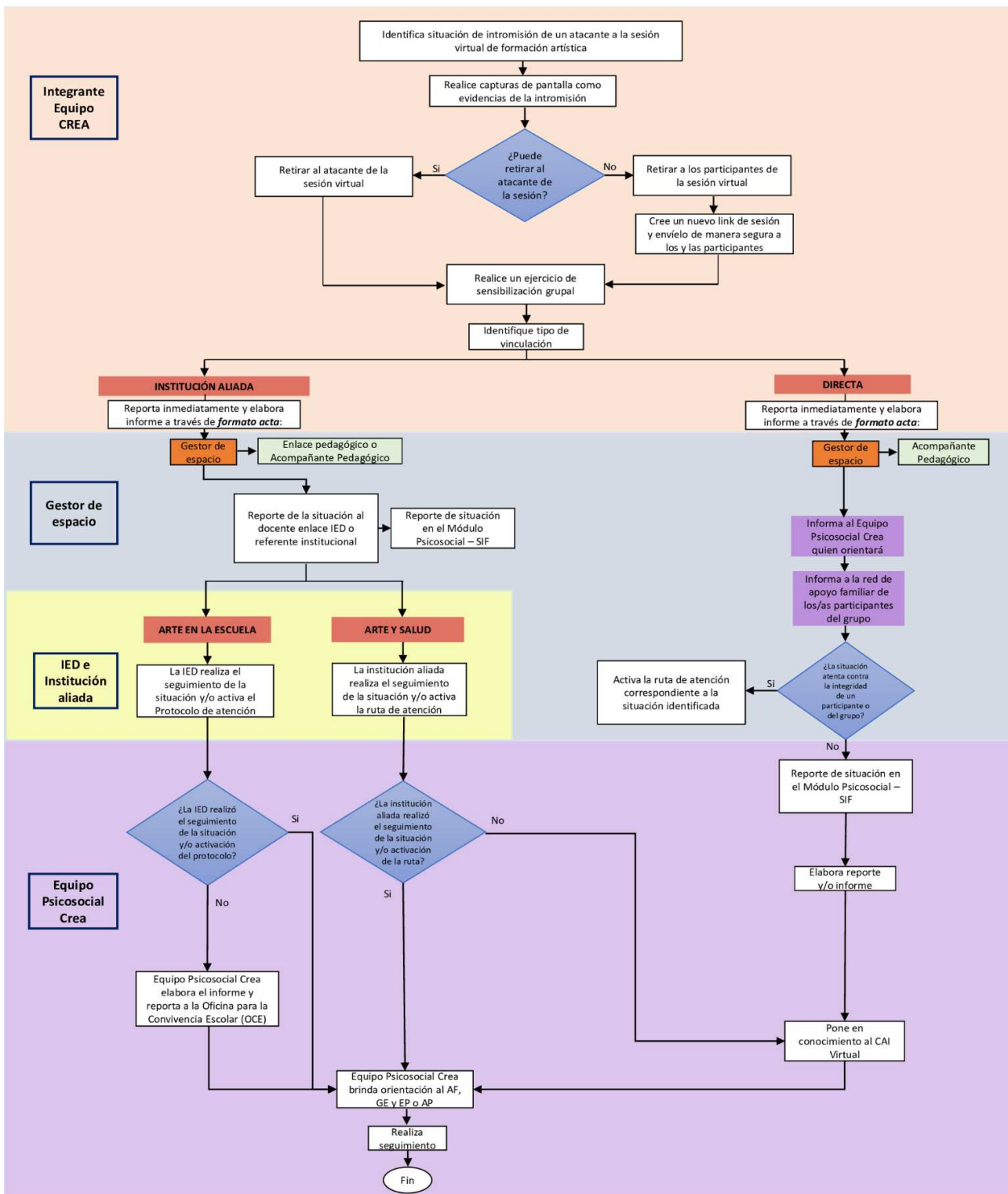
Factores que inciden en la vulneración de la seguridad

- Hacer público el enlace de las sesiones virtuales.
- Utilizar enlaces de sesiones anteriores.
- No realizar las activaciones de las funciones correspondientes a la privacidad de la sesión en las plataformas virtuales.
- No verificar el ingreso de los/las participantes a la sesión virtual.
- No asegurarse que la aplicación quede inactiva, cuando no esté presente o en uso.
- No proteger información personal al momento de compartir pantalla o encender cámara.
- Compartir contraseñas y cuentas personales.

- No contar con contraseñas seguras.
- Compartir los enlaces de las sesiones virtuales con mucho tiempo de antelación.
- Usar red Wi-Fi públicas.
- Dar clic en los enlaces, o abrir los documentos que le envían sin previa verificación.

7.13.1 Diagrama de flujo.

PROTOCOLO INTERNO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE RIESGOS EN EL CONTEXTO DE LA VIRTUALIDAD



Fuente: Elaboración propia del Equipo Psicosocial Crea, referencia SED-Protocolos <https://goo.su/4IKNGY>

7.13.2 Descripción del diagrama de flujo.

- **Integrante equipo Crea**

Identifica situación de intromisión de un atacante a la sesión virtual de formación artística.

El contexto virtual se presenta como un recurso potente que posibilita mantener la interacción y comunicación entre las/los contratistas, así como con las y los participantes del Programa Crea. Por lo anterior y a fin de que este ejercicio promueva el bienestar y sana convivencia se debe prevenir los diferentes riesgos que representa el uso constante de este recurso.

Uno de los riesgos que se presentan en el contexto virtual es la intromisión de atacantes durante las sesiones sincrónicas, por lo cual, el/la integrante del equipo Crea deberá identificar el nombre y cualquier señal que interfiera con el encuentro, escritos inadecuados en el chat, publicación de pantalla con imágenes, videos o audios inadecuados, interferencias verbales inadecuadas, entre otros. Para la presente ruta se entenderá que el contenido inadecuado hace referencia a todo aquello que no esté relacionado con los procesos de formación artística y lo afecte la integridad y sana convivencia de los grupos.

Realice capturas de pantalla como evidencias de la intromisión

Las evidencias que se logren tomar de la presunta situación de intromisión permitirán soportar la denuncia ante las autoridades competentes. Por lo anterior el/la integrante del programa Crea deberá tomar las capturas de pantalla que crea necesarias, tanto de la identificación del/la intruso/a en la sesión, como del material que se encuentra compartiendo.





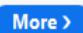
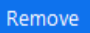



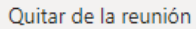
¿Puede retirar al atacante de la sesión?

La prioridad del/la integrante del equipo Crea, es resguardar la integridad y bienestar de los y las participantes del proceso de formación artística, por lo cual deberá de manera ágil verificar si es posible retirar al intruso/a de la sesión sincrónica, a fin de direccionar los siguientes pasos en la ruta.

Si la respuesta es **afirmativa** una vez se realiza la verificación, el/la integrante del equipo Crea deberá:

Retirar al atacante de la sesión virtual

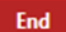




Será indispensable para mitigar las posibles afectaciones intencionadas por el/la intruso/a, retirarlo/a en el menor tiempo posible. Siendo para Google Meet en la derecha de la

pantalla dar clic en el icono de participantes,  ubicar el cursor al lado derecho de la identificación del/la intruso/a, dar clic en el icono de los tres puntos verticales  y finalmente dar clic en Quitar  Quitar de la reunión , para Zoom diríjase al menú de participantes **Participants** ubíquese sobre el nombre del/la intruso/a donde aparecerán varias opciones **More >** , dar clic en Eliminar o Remove **Remove**  y para Teams diríjase al menú de participantes , ubicar el nombre del/la intruso/a, dar clic en el icono de los tres puntos horizontales  finalmente dar clic en quitar de la reunión  Quitar de la reunión 

Posteriormente continuar con el paso que encontrará más adelante **Realice un ejercicio de sensibilización grupal** y dar continuidad a la ruta.

Si la respuesta es **negativa** una vez se realiza la verificación, el/la integrante del equipo Crea deberá:

Retirar a los/las participantes de la sesión virtual

Al no poder retirar al/la intruso/a, el/la integrante del equipo Crea deberá retirar rápidamente a cada uno/a de los y las participantes de la sesión, donde para la plataforma Google Meet seguirán las instrucciones descritas en el paso anterior, para la plataforma Zoom se cuenta con la opción **End**  en la parte inferior de la pantalla principal, luego dar clic en Terminar reunión para todos/as o End meeting for all **End Meeting for All** , la cual permite retirar a todos/as los/las asistentes en la sala y para Teams haga clic en el icono de los tres puntos horizontales  que aparece en la pantalla principal y luego seleccione la opción Finalizar la reunión  Finalizar la reunión , con el fin de cerrar la sesión para todos/as los/las asistentes.

Cree un nuevo link de sesión y envíelo de manera segura a los y las participantes

Una vez el/la integrante del equipo Crea tenga la seguridad de que las y los participantes no se encuentran en la sesión atacada, deberá crear un nuevo enlace compartiéndolo de manera segura a los mismos mediante correo electrónico, grupo de WhatsApp, plataforma institucional o cualquier otro establecido con la familia, IED, institución aliada o grupo, a fin de continuar con el encuentro de formación artística.

Realice un ejercicio de sensibilización grupal

El/la integrante del equipo Crea deberá retomar la sesión con las y los participantes generando un primer momento de sensibilización, donde a partir del contenido expuesto se posibilite un diálogo reflexivo brindando pautas de seguridad y cuidado en el contexto virtual, además acordar compromisos que permitan dar continuidad al proceso formativo de manera apropiada.

Identifique tipo de vinculación

El/la integrante del equipo Crea, quien identificó la situación debe determinar el tipo de vinculación en el que se encuentra el/la participante: vinculación bajo la intermediación de una institución aliada o vinculación directa.

Vinculación mediante Institución aliada

Reporta inmediatamente y elabora informe a través de formato acta:

El/la integrante del equipo Crea deberá reportar inmediatamente la situación a el/la Gestor/a de Espacio, mediante contacto telefónico antes de retomar la sesión, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas. Una vez termine el encuentro de formación artística deberá elaborar un informe a través del formato de acta aprobado por gestión documental Código: GDO-F-02 Versión 2, donde registrará la información básica del grupo, la descripción detallada del contexto de la situación y las acciones realizadas por parte del/la Artista Formador/a u otro/a contratista del programa Crea, durante y posterior a la detección del ataque virtual. Este informe debe ser enviado a el/la Gestor/a de Espacio a través de correo electrónico en un tiempo máximo de cuatro horas de la identificación de la situación.

Esta acción es primordial y determinante para garantizar la atención oportuna y efectiva, por lo cual se debe ser preciso/a en la información consignada.

El acta debe contener la siguiente información:

- ✓ Fecha del reporte.
- ✓ Datos básicos del grupo.
- ✓ Datos de vinculación: Crea, área de formación artística, línea estratégica, institución educativa distrital (IED), grado escolar.
- ✓ Datos del/la Artista Formador/a: Nombre, número de contacto, correo electrónico.
- ✓ Descripción de la situación: Por favor proporcione toda la información detallada sobre la situación, incluyendo datos como ¿Quién reporta la situación? ¿Qué señales identificó? ¿Cuál fue el contexto de la situación presentada? ¿Qué acciones realizó el/la Integrante del equipo Crea? y demás información que crea pertinente referir.

● Gestor/a de Espacio, Enlace Pedagógico o Acompañante Pedagógico

El/la Gestor/a de Espacio y/o Enlace Pedagógico o Acompañante Pedagógico recibe el informe en formato de acta para realizar la gestión y acciones correspondientes al rol.

Entrega del acta de reporte de la situación al docente enlace de la Institución Educativa Distrital -IED o referente institucional

El/la Gestor/a de Espacio, Enlace pedagógico o Acompañante Pedagógico debe realizar contacto telefónico con el/la docente enlace encargado/a en la IED o referente de la institución aliada, a fin de informar el presunto ataque virtual, aclarando que se remitirá el acta con la información en un tiempo máximo de cuatro horas a la identificación.

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en la plataforma SIF (Sistema Integrado de Formación), donde deberá crear el reporte de la situación, en el que se le solicitarán los datos básicos descritos en el informe de formato de acta recibido, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación, así como con las acciones adelantadas que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

ARTE EN LA ESCUELA

La IED realiza el seguimiento de la situación y/o activa el Protocolo de atención.

Una vez la IED o institución aliada conozca el reporte detallado del presunto ataque virtual, estas evaluarán la situación y realizarán la activación de la ruta pertinente. Para el caso específico de la IED, el Comité de Convivencia Escolar realizará el respectivo proceso de acuerdo a la tipología establecida en la Ley 1620 de 2013 y activará la ruta de atención de acuerdo a los protocolos establecidos por la SED.

- **Equipo Psicosocial Crea.**

¿La IED realizó el seguimiento de la situación y/o activación del protocolo?

El Equipo Psicosocial indagará con el/la Gestor/a de Espacio (GE), Enlace Pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP) si la IED realizó el seguimiento de la situación y/o activación del protocolo.

Si la respuesta es afirmativa

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

Equipo Psicosocial elabora el informe y reporta a la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE)

El Equipo Psicosocial Crea enviará a través de correo electrónico a la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE) con el reporte y/o informe, el cual debe contener la información básica de la presunta víctima, la descripción detallada del contexto en el que se identificó la situación, lo expuesto por el/la participante y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

ARTE Y SALUD

La institución aliada realiza el seguimiento de la situación y/o activa la ruta de atención.

La institución aliada conoce el reporte detallado de la presunta vulneración de derechos, evaluará la situación y realizará la activación de la ruta pertinente.

- **Equipo Psicosocial Crea.**

¿La institución aliada realizó el seguimiento de la situación y/o activación de la ruta?

El Equipo Psicosocial indagará con el/la Gestor/a de Espacio (GE), Enlace Pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP) si la Institución Aliada realizó el seguimiento de la situación y/o activación de la ruta.

Si la respuesta es afirmativa

EL Equipo Psicosocial Crea brinda orientación el/la al Artista Formador/a (AF), Gestor/a de Espacio (GE), y Enlace pedagógico (EP) o Acompañante de Pedagógico (AP).

A partir del análisis de la situación reportada, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE, EP o AP que aportarán al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El/la Gestor/a de Espacio se mantendrá informado de la activación de la ruta establecida por la IED o de la institución aliada, a fin de reconocer el estado de la misma, así como las posibles orientaciones que debe implementar el/la Artista Formador/a en la prestación de los servicios.

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto con el/la AF, GE y EP o AP, de acuerdo a la necesidad, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Si la respuesta es negativa

Poner en conocimiento a instituciones competentes

El Equipo Psicosocial Crea remite el reporte y/o informe elaborado, al **CAI Virtual**, quién es la entidad competente en el proceso de atención y denuncia del presunto ataque en contexto virtual.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y AP que aporten al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

Vinculación directa

Reporta inmediatamente y elabora informe a través de formato acta:

El/la integrante del equipo Crea deberá reportar inmediatamente la situación a el/la Gestor/a de Espacio, mediante contacto telefónico antes de retomar la sesión, a fin de valorar la situación y establecer acciones conjuntas. Una vez termine el encuentro de formación artística deberá elaborar un informe a través del formato de acta aprobado por gestión documental Código: GDO-F-02 Versión 2, donde registrará la información básica del grupo, la descripción detallada del contexto de la situación y las acciones realizadas por parte del/la Artista Formador/a u otro/a contratista del programa Crea, durante y posterior a la detección del ataque virtual. Este informe debe ser enviado a el/la Gestor/a de Espacio a través de correo electrónico en un tiempo máximo de cuatro horas de la identificación de la situación.

Esta acción es primordial y determinante para garantizar la atención oportuna y efectiva, por lo cual se debe ser preciso/a en la información consignada.

El acta debe contener la siguiente información:

- ✓ Fecha del reporte.
- ✓ Datos básicos del grupo.
- ✓ Datos de vinculación: Crea, Área de formación artística, línea estratégica, institución educativa distrital (IED), grado escolar.
- ✓ Datos del/la Artista Formador/a: Nombre, número de contacto, correo electrónico.
- ✓ Descripción de la situación: Por favor proporcione toda la información detallada sobre la situación, incluyendo datos como ¿Quién reporta la situación? ¿Qué señales identificó? ¿Cuál fue el contexto de la situación presentada? ¿Qué acciones realizó el/la Integrante del equipo Crea? y demás información que crea pertinente referir.

- **Gestor/a de Espacio y/o Acompañante Pedagógico**

El/la Gestor/a de Espacio y/o Acompañante de Pedagógico recibe el informe en formato de acta para realizar la gestión y acciones correspondientes al rol.

Informa al Equipo Psicosocial Crea quien orientará

El/la Gestor/a de Espacio o a quien éste/a delegue, informará al Equipo Psicosocial Crea a través de una llamada, con el propósito de recibir la orientación pertinente para el direccionamiento de la situación.

Informa a red de apoyo familiar de los y las participantes del grupo

El/la Gestor/a de Espacio y/o el/la Artista Formador/a debe informar a la red de apoyo familiar de los y las participantes del grupo de formación artística mediante los medios de comunicación que usen habitualmente, para que se realice el acompañamiento respectivo. Durante el contacto se dará a conocer el contexto de la situación presentada, las acciones adelantadas y las que se implementarán durante el acompañamiento.

¿La situación atenta contra la integridad de un participante o del grupo?

El/la Gestor/a de Espacio debe identificar si el/la presunto/a ataque en el contexto virtual atenta contra la integridad de algún participante o del grupo, lo que determinará las acciones posteriores a seguir en la ruta.

Si la respuesta es afirmativa

Active la ruta de atención correspondiente a la situación identificada

El/la Gestor/a de Espacio debe realizar la identificación y activación de la **ruta de atención que corresponda a la presunta vulneración que se identifica en la situación de ataque virtual**, a fin de garantizar la oportuna y pertinente atención del/la participante afectada/o.

Si la respuesta es negativa

Reporte de situación en el Módulo Psicosocial – SIF

El/la Gestor/a de Espacio envía el reporte de la situación al Equipo Psicosocial Crea por medio del Módulo Psicosocial ubicado en el SIF (Sistema Integrado de Formación), donde se le solicitará los datos básicos descritos en el informe de formato de acta, con el fin de contar con la información precisa y detallada de la situación y las acciones que se han realizado y que contribuirán a garantizar una orientación acorde y oportuna.

- **Equipo Psicosocial Crea**

Elaborar reporte y/o informe

Una vez el Equipo Psicosocial Crea cuente con el reporte de la situación y la ampliación de datos por parte del/la Gestor/a de Espacio, elaborará reporte y/o informe.

El reporte y/o informe debe contener la información de la descripción detallada del contexto en el que se identificó y ocurrió la situación y las acciones realizadas por el equipo del programa Crea.

Lo anterior soportado en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, de tal manera que se garantice el restablecimiento de los derechos del niño, niña o adolescente al que le han sido vulnerados.

Poner en conocimiento a instituciones competentes

El Equipo Psicosocial Crea remite el reporte y/o informe elaborado, al CAI Virtual, quién es la entidad competente en el proceso de atención y denuncia del presunto ataque en contexto virtual.

Equipo Psicosocial Crea brinda orientación al Artista Formador (AF), Gestor/a de Espacio (GE) y Acompañante Pedagógico (AP)

A partir del análisis de la situación, el Equipo Psicosocial Crea orientará las posibles acciones a implementar con el/la AF, GE y AP que aporten al manejo de la situación.

Realiza seguimiento

El Equipo Psicosocial Crea mantendrá contacto de acuerdo a la necesidad con el/la Artista Formador/a y Gestor/a de Espacio, a fin de conocer el estado de la situación reportada, identificando la efectividad de las orientaciones brindadas o estableciendo nuevas.

Fin

De acuerdo al seguimiento se determina realizar el cierre de la situación.

8 REFERENCIAS

- Código Penal de Colombia. (2000). Congreso de la República de Colombia. Artículos 134A y 134B.
https://leyes.co/codigo_penal/134B.htm
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2015). *La violencia le hace mal a la familia*.
https://www.unicef.org/chile/media/146/file/la_violencia_le_hace_mal_a_la_familia.pdf
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2015). *Protocolo de actuación en situaciones de bullying*.
<https://www.unicef.org/Documento-Protocolo-Bullying.pdf>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) (s.f.) *Programas especializados y otras estrategias*.
<https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/proteccion/programas-especializados-y-otras-estrategias/trabajo-infantil>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2018). *Lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual*.
https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm18.p_lineamiento_tecnico_o_programa_especializado_de_atencion_victimas_de_violencia_sexual_v2.pdf
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2018). *Lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual*.
https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/lineamiento_violenciasexual_170420_18.pdf
- Lago-Barney, L. (2006). Negligencia o descuido. *Sociedad Colombiana de Pediatría*, 3, 31-41.
<http://docshare01.docshare.tips/files/11083/110831892.pdf>
- Ley 1146 de 2007, Congreso de la República de Colombia, artículo 2 (2007).

- https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1146_2007.htm
- Ley 1620 de 2013, Ministerio de Educación Nacional, artículo 2º (2013).
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52287#:~:text=2.,contextos%20sociales%20y%20culturales%20particulares>.
 - Ley 294 de 1996, Congreso de la República de Colombia, artículo 42 (1996).
<https://www.icbf.gov.co/buscador/?query=cargues%20avance%20docs%20ley%200294%201996>
 - Ministerio de la Protección Social. (2011). *Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual*.
<https://coosalud.com/wp-content/uploads/2020/02/MODELO-DE- ATENCION-A-VICTIMAS-DE-VIOLENCIA-SEXUAL.pdf>
 - Ministerio de Salud Pública. (2017). *Guía para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia en República Dominicana*.
<https://www.paho.org/sites/default/files/Guia-23-8-2017-para-la-Atencion-de-NNA-Victimas-de-Violencia-en-Republica-Dominicana.pdf>
 - Ministerio de Salud y Protección Social (Minsalud). (2018). *Algo más que usted debe saber sobre sustancias psicoactivas*.
https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/s_aber-sobre-sustancias-psicoactivas.pdf
 - Ministerio de Salud y Protección Social. (2014). *CONPES Social 147/2012: Instrumentos para la intersectorialidad a nivel local. Metodología para la identificación de adolescentes en mayor riesgo de embarazo*.
<https://colombia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/9-CONPES%20SOCIAL%20147-2012%20Instrumentos%20para%20la%20intersectorialidad%20a%20nivel%20local.%20Metodologi%CC%81a%20para%20la%20identificacio%CC%81n%20de%20ado.pdf>
 - Ministerio de Salud y Protección Social. (2017). *Guía de práctica clínica para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la ideación y/o conducta suicida* (No.60).
http://gpc.minsalud.gov.co/gpc_sites/Repositorio/Otros_conv/GPC_CSuicida/GPC_C_C_Suicida_Completa.pdf
 - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2021). *Glosario*.
<https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Glosario/>
 - Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2019, 6 de diciembre). *Política de prevención de la explotación y abuso sexual*.

<https://colombia.iom.int/news/pol%C3%ADtica-de-prevenci%C3%B3n-de-la-explotaci%C3%B3n-y-abuso-sexual>

- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2001). *Prevención del suicidio. Un instrumento para docentes y demás personal institucional*.
https://www.who.int/mental_health/media/en/63.pdf
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2001). *Prevención del suicidio. Un instrumento para docentes y demás personal institucional*.
https://www.who.int/mental_health/media/en/63.pdf
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2006). *Prevención del suicidio. Un instrumento en el trabajo*.
https://www.who.int/mental_health/prevention/suicide/resource_work_spanish.pdf
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*.
https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184_violenciasexual.pdf
- Organización Panamericana de la Salud (OPS). (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: Resumen*.
https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43431/9275324220_spa.pdf
- Secretaría de Educación del Distrito (SED). (2019). *Directorio de Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos*.
https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/Protocolos%20de%20atencion%20SED%20Bogota%20V%203.0.pdf
- Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. (2011). *Política Pública para la Atención y Prevención del Consumo la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá D.C.*
[http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2020documentos/010620_20_06_012016\)PoliticaPublica_dePrevencion_y_atencion_del_consumo_SPA.pdf](http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2020documentos/010620_20_06_012016)PoliticaPublica_dePrevencion_y_atencion_del_consumo_SPA.pdf)
- Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. (s.f.). *Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida (SISVECOS)*.
<http://www.saludcapital.gov.co/DSP/Paginas/SISVECOS.aspx>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
1	2023-05-15	Emisión Inicial
2	2024-11-19	Se realiza actualización protocolo "Interno para la activación de las rutas de atención primaria programa crea", en el cual se ajustó flujogramas a partir de los cambios relacionados con nominación de áreas y líneas de los equipos del programa Crea y descripciones.

CONTROL DE APROBACIÓN

ESTADO	FECHA	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	2024-11-15	ANYELA VIVIANA GONZALEZ CHAVARRO	ENLACE MIPG
REVISÓ	2024-11-15	LAURA CATALINA POSADA MORALES	REFERENTE MIPG
APROBÓ	2024-11-15	ALBA YANETH REYES SUAREZ	LIDER DE PROCESO
AVALÓ	2024-11-19	DANIEL SANCHEZ ROJAS	JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

COLABORADORES

NOMBRE
EDWIN EDUARDO ACERO ROBAYO
LADY VIVIANA MATEUS QUINTERO
MARIA CATALINA GONZALEZ RAMIREZ
ERIKA YAMILE CABALLERO SOSA
SABY MARCELA RODRIGUEZ PALACIOS
MARIA ALEJANDRA ESLAVA GARZON